

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

DICIEMBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 53 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 05 de Diciembre de 2023 /

27401

## LICITACIONES ANTERIORES

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001898

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AMBITO DEL AREA DISTRIBUCION ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.175.469. - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/12/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: svivas@epe.santafe.gov.ar, cregali@epe.santafe.gov.ar  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
- www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41349 Dic. 04 Dic. 06

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2023  
EXPEDIENTE N° CO 1565/2023

Apertura: 21/12/2023 Hora: 09:00hs.

Objeto: Contratación de Servicio de Seguridad Privada  
Imputación Preventiva: \$ 46.296.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 18.520,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

S/C 41330 Dic. 04 Dic. 05

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/2023

Objeto: "Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral – 2 meses"

Apertura: 19 de Diciembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 137.948.148,00 (Pesos: Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 55.180,00 (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41362 Dic. 04 Dic. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/2023

Objeto: "Adquisición de Descartables Varios IV destino Productos Médicos"

Apertura: 21 de Diciembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 998.012.345,51 (Pesos: Novocientos Noventa y

Ocho Millones Doce Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 51/00).

Valor del Pliego: \$ 399.300,00 (Pesos: Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41380 Dic. 04 Dic. 05

### CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023  
EXPEDIENTE N°: 0764-F/2023

APERTURA: 18/12/2023

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Medicamentos por un período de cuatro meses con destino a Farmacia del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.665.00 (pesos tres mil seiscientos sesenta y cinco)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario  
Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Ma de las Mercedes Sentis

Representante de Estado

CRSM DR AGUDO AVILA

S/C 41377 Dic. 04 Dic. 05

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°71/2023  
EXPTE N° 4833/2023

APERTURA: 22/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- SOLUCIONES PARENTERALES PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$100.000.000.- SON PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$40000.- (son Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°72/2023

EXPTE N° 4864/2023

APERTURA: 26/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: ADQUISICIÓN INSUMOS DE LIBRERÍA POR TRES MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.400.000.- SON PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$6200.- (son Pesos: SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100).

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.-  
E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
ROSARIO, 28/11/2023  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
S/C 41357 Dic. 04 DiC. 05

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 51/2023  
EXPEDIENTE N.º: 3183/2023

APERTURA: 20/12/2023 - HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Toallas Descartables para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$11.600.- (Son Pesos: Once mil seiscientos).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".  
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)  
División Compras - Spontón Nerina - 29/11/2023  
S/C 41369 Dic. 04 Dic. 05

### AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023  
Expediente N° 01806-0003688-2.

Objeto: Adquisición de luminaria para calles de acceso del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 29/12/2023 - 11:00 horas.  
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.  
Presupuesto Oficial: \$ 7.675.500 (pesos siete millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos).  
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>.  
Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar).  
Valor del Pliego: \$ 3070 (pesos tres mil setenta).  
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet  
<https://meet.google.com/cvq-dhym-vei>.  
S/C 41331 Dic. 4 Dic. 5

### AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°32/2023  
EXPEDIENTE N°16150-0000401-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS LIVIANAS PARA AUXILIO MECÁNICO Y REMOLQUE SIN CHOFER, A LO LARGO DEL CORREDOR VIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.000.000,00  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de diciembre de 2023  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.  
HORA: 10:00 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: [hmarchionatti@santafe.gov.ar](mailto:hmarchionatti@santafe.gov.ar)  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde

las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 19 de diciembre de 2023.  
BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
S/C 41366 Dic. 01 Dic. 05

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón Premoldeado.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 10hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)  
\$ 450 511522 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023

OBJETO: Provisión de Combustible con destino a Equipos, Maquinarias y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$181.000.000 (pesos ciento ochenta y un millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lytro1dan.gov.ar](mailto:lytro1dan.gov.ar)  
\$ 450 511521 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.036.372,18 (pesos ciento treinta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y dos c/18/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 11 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 12:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)  
\$ 450 511553 Dic. 1 Dic. 15

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 34/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 34/2023, para la "Adquisición de hormigón elaborado para pavimento" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Diciembre de 2023 - 10 horas.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros  
Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000  
\$ 270 511478 Dic. 1 Dic. 7

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA  
Expediente N° 37126-C-2023

Fecha de Solicitud: 24/11/2023.  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.  
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.  
 Tipo de Licitación: PÚBLICA  
 Licitación N° -----  
 Expediente N° 37126-C-2023.  
 OBJETO: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.  
 Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES \$ 209.000.000,00  
 Consulta de pliegos notificaciones\_compras\_sop@rosario.gov.ar  
 Valor del pliego: Sin costo  
 Sellado de presentación: Sin costo  
 Descarga de Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
 Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 27/12/2023.  
 Lugar recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso  
 Fecha y hora de apertura: 27/12/2023 - 9:00 hs.  
 \$ 500 511516 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA  
 Expte. N° 33552/2023 A

Fecha de solicitud: 23 de Noviembre de 2023.  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.  
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia"  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Licitación: -----  
 Nro. de Expediente: 33552/2023 A  
 OBJETO: Contratación de la Reparación, adecuación y mantenimiento del ascensor del Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".  
 Presupuesto oficial: \$ 25.373.954,00  
 Valor del Pliego: \$ 68.509,68.  
 Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
 \$ 500 511515 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA  
 Expediente: 34394-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia  
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho  
 Tipo de Contratación: Licitación Pública  
 N° Expediente: 34394-C-2023  
 OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para la Dirección General de Tránsito.  
 Presupuesto Oficial: \$ 18.639.210,00 (Pesos Dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos diez con 00/100).  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617  
 Costo de Adquisición del Pliego: \$50.325,87 (Pesos Cincuenta mil trescientos veinticinco con 87/100)  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado lo fuere, Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.  
 \$ 500 511514 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA  
 N° Expediente: 35932-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023.  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.  
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.  
 Tipo de Contratación: Licitación Pública  
 N° Expediente: 35932-C-2023  
 OBJETO: Adquisición de Camperas Trucker para Inspectores de la Di-

rección General de Tránsito.  
 Presupuesto Oficial: \$ 22.743.000.- (Veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil)  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617  
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 61.406,10.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos seis con 10/100).  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 11.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.  
 \$ 500 511512 Dic. 1 Dic. 15

COMUNA DE PUJATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 Ordenanza N° 1151-2023

Dispónese al llamado a licitación pública a efectos de adquirir: 1- a) Ciento quince metros cúbicos (115 m3) hormigón (H30).  
 Consulta y adquisición del Pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. (Tel./Fax: 03464 - 494-239 / 494-030) email: comunapujato@hotmail.com  
 Valor del Pliego: Sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000,-).  
 Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, hasta el día 13 de diciembre de 2023, a las 10.00 hs, o día hábil posterior en la misma hora.  
 Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 10.30 hs., o día hábil posterior a la misma hora.  
 \$ 135 511248 Dic. 1 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA  
 Decreto N° 11230/23

OBJETO: Reforma en un contenedor (estructura metálica) para el equipamiento e infraestructura del puerto fiscalizador.  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.390.000 (Pesos dos millones trescientos noventa mil).  
 Apertura ofertas: 05/12/2023 – 10:00hs. Secretaría de Obras Públicas o a designar.  
 Costo Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).  
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura de Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscón 1541  
 Venta y Consulta: Hasta 24hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Moscón 1541 Tel.: 0341 – 3172641, Mail: secretariaobraspublicasvvgg@hotmail.com – Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.  
 \$ 500 511321 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

OBJETO: Reparto de Tasa de Servicios Públicos de contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil).  
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.  
 PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/12/2023 a las 9 hs.  
 APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.  
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar  
 \$ 500 511325 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
 Nro. de Expediente 30862-T-2023

Fecha de solicitud: 16 de Noviembre de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

Objeto: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 91.142.400.- (Pesos noventa y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos).

Valor del Pliego: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/DICIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso. \$ 500 511073 Nov. 24 Dic. 7

## COMUNA DE LABORDEBOY

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

OBJETO: LOTE I: PICK UP - 0 KM. Dirección asistida, 4 puertas, cabina doble, frenos delanteros disco ventilado, frenos traseros a tambor, tracción delantera, caja manual, 1,4 litros de cilindrada, frenos ABS, con airbags. Fijación ISOFIX, Control de tracción, control de estabilidad y bloqueo de puertas. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$25.000,00- Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel./Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510998 Nov. 24 Dic. 7

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

OBJETO: LOTE I: RETRO PALA — 0 KM. MOTOR CUMMINS DE 75 A 110 HP., transmisión 4x2, brazos extensibles, cabina con aire acondicionado, bomba hidráulica de 100 litros, dispositivo de trabajo joystick hidráulico, distancia entre ejes 2150 mm (aprox.), altura total 2735 mm (aprox.), peso operativo 7600 kgs. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$ 25.000,00— Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 lis.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs..

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel-Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510997 Nov. 24 Dic. 7

## MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

### LICITACION PUBLICA N° 07/23

OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 05 de diciembre de 2023.- Valor: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de diciembre de 2023 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, noviembre de 2023.

\$ 450 510916 Nov. 22 Dic. 5

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DAOLIO ALBERTO AMADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511054 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ NARCISO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511045 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BARRAGAN LILIANA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/11/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 511049 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOTELLO DIONISIA DOLORES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511048 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEIVA MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511051 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PISTRILLI RAUL EDGARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 111052 Nov. 24 Dic. 7

**AVISOS****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 04 y martes 05 de DICIEMBRE de 2023, a las siguientes personas:

**DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE**

01.- BRITOS LAZARO LEON, Matrícula individual, LE:6.254.455, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE GALISTEO N°1391 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 1341-O Plano N°67.373/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-01-099688/0024-6, inscripto el dominio al T°362 I F°1984 N°13.687 año 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114841-8, iniciador: GODOY YOLANDA NORMA.

02.- ZABALLA y/o ZABALLA SARALEGUI FELIPE ANTONIO, ZABALLA y/o ZABALLA SARALEGUI ESMERALDA del CARMEN, ZABALLA y/o ZABALLA SARALEGUI GLORIA SALVADORA, Matrícula individual, CI: 053.516; LC:6.102.509; DNI:6.102.501, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COCHABAMBA N°4535 Departamento 2 (BARRIO BARRANQUITAS), de la localidad de: SANTA FE, identificado como Lote 12 C y ½ PARTE INDIVISA (PASILLO EN CONDOMINIO) manzana 4538 Plano N° 69.756/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-06-129711/0001-5, inscripto el dominio al T°106 P F°280 vto. N°45.198 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0119344-1, iniciador: RABUFFETTI ANA MARIA.

03.- Vera Alonso Jesús, LE:2.394.857; Vera Alonso Rubén Alfredo, LE:6.260.772; Vera Carlos Eduardo, LE:6.305.520; Vera Noemí Ester, LC:5.880.731; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores, LC:1.445.430; Altare Daniel José, LE:6.246.930; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos, LE:6.234.469; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando, LE:5.765.305; Altare Miguel Jesús, LE: 3.167.075; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; García Ebenezer José, DNI:5.101.717; Gianelli Américo, DNI:4.324.058; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio, LE:3.168.528; Abdala Najli Oscar, LE:6.225.095; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe, LE:4.350.656; y Folta Jorge Daniel, DNI:6.239.179, Matrícula individual, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PALLARES N°8270 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 22 manzana 8265B plano N° 71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0307-9, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118819-5, iniciador: GERARDIS ORLANDO ELVIO.

**LOCALIDAD RECREO**

04.- FOSTIER AGUSTINA, WUTHRICH ROBERTO ALCIDES, Matrícula individual: LC:0.748.720; DNI:2.507.555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN XXIII N°535 (BARRIO NOBLEZA) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 1 manzana "F" Plano N° 109.342/1986, Partida inmobiliaria N°10-10-00-139618/0003-5, inscripto el dominio al T°476 P F°4931 N°72.020 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118956-3, iniciador: GONZALEZ JOSE RAUL.

05.- CORDANI ROBERTO, Matrícula individual L.E.:4.055.553, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS PARAISOS N°435 (BARRIO ASTORINO) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 27 manzana letra "D" Plano N°51.934/1968, Partida inmobiliaria N°10-10-00-640115/0135-0, inscripto el dominio al T°475 P F°4134 N°59.744 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades,

del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118570-7, iniciador: DOUCHIN SILVIA BEATRIZ.

06.- Los esposos de primeras nupcias PICCOLI FERNANDO y ASTORINO de PICCOLI MARIA AMERICA, Matrícula individual DNI:14.131.329; DNI:6.108.555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE OCTUBRE N°3874 (Barrio Parque) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 14 manzana 3 Plano N°80.315/1976, Partida inmobiliaria N° 10-10-00-640138/0175-9, inscripto el dominio al T° 324 P F°2573 N°19.408 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118640-7, iniciador: LOTTERSBERGER CLAUDIA ISABEL.

**DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA**

07.- CORREA LUIS ALBERTO, Matrícula individual, DNI:11.785.123, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 N° 431 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 12 manzana 3 Plano N° 59.677/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0082-4, inscripto el dominio al T° 342 P F°211 N°3168 AÑO 1991, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0117803-9, iniciador: CANTERO ANA.

08.- CENTIONI RAUL HECTOR, Matrícula individual, LE:8.497.174, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 N°435 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 11 manzana 3 Plano N°59.677/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0081-5, inscripto el dominio al T°272 I F°1722 N°47.076 AÑO 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118902-4, iniciador: CANTERO ROSA.

09.- GONZALEZ EDUARDO, Matrícula individual, LE: 8.421.413, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°307 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 6 manzana 10 Plano N° 59.667/1.971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0134-0, inscripto el dominio al T° 280 P F°1021 N°17.994 AÑO 1.983, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112709-1, iniciador: FLEITAS JORGE LUIS.

**LOCALIDAD FRONTERA**

10.- CANAVESIO NELSO JOSE, Matrícula individual, DNI:10.050.518, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 72 N°5791 (BARRIO VILLA JOSEFINA) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote S/N manzana 66 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°08-41-01-568983/0000-1, inscripto el dominio al T° 313 I F°79 N°1.461 AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112427-8, iniciador: REYNOSO IRMA ELVIRA.

S/C 41301 Dic. 04 Dic. 06

**ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA**

Villa Constitución, 30 de Noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN EZFS N° 054/2023****VISTO:**

Las actuaciones cumplidas dentro del expediente administrativo EZFS N° EN-0456-0823 caratulado "EZFS Modificación de Cuadro Tarifario"; y

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que por Ley provincial N° 11731 el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS) es una entidad autárquica de derecho público.
- 2- Que por Ley Nacional N° 24331 cumple funciones de Comité de Vigilancia.
- 3- Que como tal, debe fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario a cargo de la explotación de la zona franca (art. 16 inc. e) ley 24331 y art. 8 inc. b) ley 11.731 y concordantes respectivos).
- 4- Que el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) para la Licitación Nacional e Internacional para la explotación y administración de la Zona Franca Santafesina en su art. 93 establece que el canon que deberá pagar el concesionario se calculará sobre los ingresos totales del mismo.
- 5- Que según el art. 16 del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución N° 768/96 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, en concordancia con lo dispuesto por el art. 95 tercer párrafo del PBC, anexo IV del mismo y art. 6° del contrato de concesión, tales ingresos están conformados básicamente por los servicios que presta el concesionario a los usuarios.

6- Que dichos servicios, desde la confección del P.B.C. a la fecha, por la diversidad de Usuarios y Mercaderías que se manipulan en la Zona Franca Santafesina hoy operativa, se han incrementado notoriamente.

7- Que según el art. 95.2 del P.B.C. los servicios suministrados por el concesionario serán ofrecidos a tarifas justas y competitivas, asegurando el mínimo costo para los usuarios y una tasa de rentabilidad a quien los preste, y que a cuyo efecto dicha tasa deberá guardar relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa del prestador, y ser similar a la de otras actividades de riesgo comparable internacionalmente.

8- Que de análisis comparativos surge que las tarifas contenidas en el P.B.C., menos un 20% conforme la Oferta del Concesionario, justas y competitivas oportunamente, merecen una actualización para mantener la similitud con otras actividades comparables mencionada ut supra.

9- Que las pautas referidas, tanto las generales relacionadas a la competencia del Ente, como las específicamente relacionadas con el aspecto tarifario, deben correlacionarse, a su vez, con el cometido público que la misma ley adjudica a las zonas francas, en cuanto las mismas deben tender a constituirse en polos de desarrollo de las regiones donde se establezcan, mediante la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en la misma, dentro de las condiciones fijadas en las normas legales y reglamentarias del caso (art. 5º Ley Nac. 24.331).

10- Que teniendo en cuenta el contrato que vincula al concesionario de la Zona Franca Santafesina con el concedente y la relación de especial sujeción que vincula al Comité de Vigilancia con los usuarios, y teniendo a la vista las actuaciones cumplidas dentro del expediente mencionado en el visto se hace necesario efectuar una adecuación al cuadro tarifario Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL VARGAS (D.N.I. 18.640.610) por un día, para que lo crediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS, JORGE DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971989-3).

\$ 45 Oct. 31

aprobado por Resolución EZFS N° 08/2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe del 19/10/2017, consistente en:

1- Adecuación de Tarifas: sumado a lo expuesto en los puntos 6- ,7- y 8- se agrega la variación de los factores principales que inciden en la composición de las tarifas.

2- Incorporación de Nuevos Servicios: dado el ya mencionado notorio crecimiento de la operatoria que ha hecho surgir la necesidad de incorporar nuevos servicios -ya sea que los mismos sean prestados por el concesionario en forma directa o a través de terceros-, lo cual consecuentemente redundará en un cambio en los valores de los rubros tarifarios.

11- Que por otra parte y conforme se ha resuelto en el punto 4º del Acta EZFS N° 31 de fecha 25/10/2023, se ha analizado, la inclusión en esta modificación, el cuadro tarifario del futuro emprendimiento portuario en base a la propuesta presentada por el concesionario, obrante en el expediente mencionado en el visto.

12- Que al respecto cabe considerar que el P.B.C. para la Licitación Nacional e Internacional para la explotación y administración de la Zona Franca Santafesina contiene una cláusula que otorga al concesionario que resultara adjudicado la opción de presentar un proyecto de desarrollo portuario dentro del término de tres años contados desde la aprobación de la adjudicación de la concesión (art. 99).

13- Que mediante resolución N° 26 del 5 de mayo de 2011 el Ente Zona Franca Santafesina adjudicó la licitación a la Zofravilla Unión Transitoria de Empresas hoy transformada en Zofravilla S.A., tal como lo dispone el PBC antedicho.

14- Que al respecto cabe recordar que la UTE mencionada, conforme lo dispone el art. 58.4. del P.B.C., se constituyó con un operador portuario (art. 58.3. y 58.4), lo que revela que la zona franca fue concebida desde su origen como un proyecto que debía involucrar actividades portuarias, como se desprende de lo dispuesto por el art. 2 de la ley 24331 y de la Res. 270/1998 y modificatorias de la AFIP (anexos III "A", apartado A.2.e. y VIII apartado III).

15- Que la licitación y adjudicación arriba referidas fueron aprobadas por decreto provincial N° 1255 de fecha 30 de junio de 2011 y finalmente por resolución N° 12 del 25 de enero de 2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, como autoridad de aplicación de la Ley de Zonas Francas.

16- Que el acto aprobatorio emitido por la autoridad de aplicación nacional implica tácitamente la aprobación de la cláusula de desarrollo portuario contenida en el pliego licitatorio que sirvió de base a la adjudicación.

17- Que en fecha 5 de noviembre de 2014 se firmó el contrato de concesión.

18- Que mediante resolución General N° 4024-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos se habilitó el funcionamiento de la Zona Franca Santafesina.

19- Que oportunamente la empresa ZOFRAVILLA S.A. ha formulado la opción para el desarrollo portuario, tal como consta en la adenda del contrato de concesión.

20- Que dentro del Expte. SIE N° 00701-0132277-4 del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, caratulado "Proyecto Puerto en la Zona

Franca Santafesina", obra la Resolución N° 191 de fecha 23/05/2019 (Expte.02102-0007398-6 y agregados) mediante la cual el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, ha aprobado el informe de Impacto Ambiental correspondiente al emprendimiento portuario presentado por Zofravilla S.A.

21- Que conforme el Expte. N° 2019-12902499-APN-SSPVNYMM#MTR y, la Disposición DI-2019-63-APN-DNCPYVN#MTR y Anexo, en fecha 09/12/2019, la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables ha otorgado a ZOFRAVILLA S.A. la habilitación para dar inicio a las obras de infraestructura correspondientes al desarrollo portuario.

22- Que el emprendimiento portuario, tal como está concebido en el P.B.C., al ser explotado por el mismo concesionario de la Zona Franca Santafesina, es un accesorio de ésta.

23- Que al respecto cabe considerar que según Decreto Provincial N° 1730/2002, referido a la afectación de los inmuebles para la localización de la zona franca santafesina, en su anexo I establece que de las fracciones del terreno afectadas al emplazamiento de la zona franca santafesina y que dicho decreto describe, tres lindan por su frente, al Noreste, con el Río Paraná, estableciendo que la restante fracción llega hasta la línea de ribera.

24- Que ello así, resulta indudable que, en efecto, el proyecto de desarrollo portuario previsto en el P.B.C. para la Licitación de la Explotación y Administración de la Zona Franca Santafesina es un emprendimiento que accede a la zona franca, y que en tanto se trata de un puerto que fue habilitado como Puerto Franco Multipropósito por la Administración Federal de Ingresos Públicos, le es aplicable el régimen de las zonas francas establecido en el PBC para la Licitación Nacional e Internacional para la explotación y administración de la Zona Franca Santafesina, código aduanero, ley nacional de zonas francas N° 24.331, ley provincial N° 11.731, Reglamento de Funcionamiento aprobado por resolución N° 768/96 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, demás normas citadas en el art. 7 (apartado V) de dicho Pliego Licitatorio, resolución general 270/98 de la AFIP, contrato de concesión y adenda incorporada al mismo, en todo cuanto se refiere, entre otros aspectos y a título meramente enunciativo y no taxativo, a la competencia y funciones del Comité de Vigilancia, obligaciones y responsabilidad del funcionario, pago del canon, régimen de usuarios, causales de extinción de la concesión, régimen tarifario, seguros, régimen de reversión de bienes.

25- Que en tal sentido, resulta claro que la operatoria portuaria implica la realización de distintos servicios que prestará el concesionario en el área portuaria para permitir el ingreso o egreso de las mercaderías a la zona franca.

26- Que dichos servicios prestados por el concesionario deberán ser facturados y formarán parte de los ingresos a computar para el pago del canon conforme lo establecido por el art. 93 del PBC.

27- Que al igual que las demás tarifas, las relacionadas con los servicios a prestar en el área portuaria respecto a mercaderías que ingresen a o, egresen desde la zona franca por vía fluvial, deben ser justas y competitivas, ello teniendo en cuenta la compulsas que se ha realizado con otros cuadros tarifarios que aplican los operadores portuarios en otros emprendimientos de esa índole en esta provincia, como lo ilustran las constancias obrantes en el mencionado expediente, y otros puertos del territorio nacional.

28- Que por lo expuesto, a la adaptación del cuadro tarifario planteada en el ítem 10-, consistente en 1- Adecuación de Tarifas y 2- Incorporación de Nuevos Servicios, se debe agregar como punto 3- Servicios portuarios.

Por todo ello, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de facultades que le son propias (art. 16 incs. e), g), h), i) y concds. Ley 24.331; arts. 8 incs. b), d), h), n) y 9 incs. d), i) y concds. Ley 11.731; arts. 16 sgtes. y concds. del Reglamento de Funcionamiento aprobado por resolución N° 768/96 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación; art. 94, 99, sgtes. y concds. y anexo IV PBC aprobado por decreto N° 1833/2010), dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Artículo 1º) Modifíquese el Cuadro Tarifario actualmente vigente y apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º) Deróguese la Resolución EZFS N° 08/2017.

Artículo 3º) Regístrese, dese copia, hágase saber, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

S/C

41376

.Dic. 4 Dic . 5

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE  
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCION DEFINITIVA DE

## MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 150/23 de fecha de junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sirvase notificar por este medio al SR. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de junio de 2023 DISPOSICIÓN N.º 150/23 y ..... VISTOS ..... Y CONSIDERANDOS ..... DISPONE: I) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, con relación a GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, hijo de la Sra. Cecilia Soledad Méndez DNI 38.899.043, con domicilio en calle Guardia Morada 6882 (Ver nuevo domicilio) de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, de quien actualmente se desconoce el paradero.II.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que los niños GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, y GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, sean declarados en situación de adoptabilidad y/o figura jurídica que S.S estime pertinente, teniéndose en cuenta a tales efectos lo preceptuado por el Art 700 inc d del CCyCN Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. III.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores de los niños-IV.- DISPONER que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, que se encuentra interviniente en los presentes.V.-OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41383 Dic. 01 Dic. 05

## EDICTOS

Rosario, 08 de Noviembre de 2023.-

SR. RUBEN OSCAR MUÑOZ- DNI 31.028.273

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LEANDRO SIMON MUÑOZ, DNI 47.444.949, LEG. 13.224 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 277/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a LEANDRO SIMON MUÑOZ, DNI 47.444.949, FN 22/01/2007, hijo de Vanesa Analía Perichon, DNI 28.929.329, domiciliada en calle Nicaragua 585 bis de Rosario y del Sr. Rubén Oscar Muñoz, DNI 31.028.273, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.-D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN EZFS N° 054/2023**

**TARIFAS POR ALQUILERES Y SERVICIOS**  
**ZONA FRANCA SANTAFESINA**

<b>ALQUILER DE TERRENOS Y LOCALES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TARIFA</b>	<b>ALCANCE</b>
Terreno apto, por mes	m2	U\$S 1,60	Fracciones de 400 m2 o más. Contratos de 10 o más años.
Playa, por mes	m2	U\$S 3,78	Fracciones de más de 400 m2.
Nave o local, con módulo de servicios sanitarios, por mes.	m2	U\$S 10,56	De 400 m2 de superficie libre. Contratos de 4 o más años.
Nave o local, adicional al anterior, sin módulo de servicios sanitarios, por mes	m2	U\$S 9,37	De 400 m2 de superficie libre. Contratos de 4 años o más.
Bodega (espacio en depósito cubierto), por mes.	m3	U\$S 4,56	Mínimo 20 m3.
Oficina, con módulo de servicios sanitarios, por mes	m2	U\$S 14,80	
Expensas comunes		<u>Expensas totales</u> 567447,01 m2 x m2 de C/ Usuario Directo	
<b>SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TARIFA EN %</b>	<b>ALCANCE</b>
En tinglado, local o nave, por mes, incluye movimiento interno de bultos (estiba y desestiba), vigilancia y trámites. Se calcula sobre el valor de la factura	Porcentaje sobre el valor de la mercadería	0.60	Para facturas de más de U\$S 500.000
		0.70	Para facturas de U\$S 200 a U\$S 500.000
		0.80	Para facturas de U\$S 100 a U\$S 200.000
A la intemperie, por mes, incluye estiba y desestiba, vigilancia y tramites	Porcentaje sobre el valor de la mercadería	0.30	Para facturas de más de U\$S 500.000
		0.40	Para facturas de U\$S 200 a U\$S 500.000
		0.50	Para facturas de U\$S 100 a U\$S 200.000



OTROS SERVICIOS			
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	ALCANCE
Certificado de reexpedición	Unidad	U\$S 28,00	Fracciones de más de 400 m2.
Balanza	Unidad	U\$S 20,00	Comprende la pesada del camión lleno y del vacío.
Unidad		U\$S 25,00	Incluye el ingreso de datos al sistema, verificación del número de chasis e identificación de la unidad con un número de stock interno, debiéndose facultar este servicio al egresar cada automotor o maquinaria.
Servicio de almacenamiento de maquinarias a la intemperie por día	Unidades que ocupan menos de 15 m2	U\$S 1,80	Incluye el ingreso de datos al sistema, verificación del número de chasis e identificación de la unidad con un número de stock interno, debiéndose facultar este servicio al egresar cada automotor o maquinaria.
Servicio de almacenamiento de maquinarias a la intemperie por día	Unidades que ocupan entre 15 y 30 m2	U\$S 3,50	Incluye el ingreso de datos al sistema, verificación del número de chasis e identificación de la unidad con un número de stock interno, debiéndose facultar este servicio al egresar cada automotor o maquinaria.
Servicios de estiba	Despachos menores a 2 TN.	U\$S 25,00	
Servicios de estiba	Despachos mayores a 2 TN.	U\$S 50,00	
Habilitación horario extraordinario por turno de 6 horas. (No incluye Aduana ni EZFS)			
• Lunes a viernes de 19.00 a 07.00	Turno de 6 horas		U\$S 480,00
• Sábados	Turno de 6 horas		U\$S 560,00
• Domingos y feriados	Turno de 6 horas		U\$S 635,00
Adicional por verificación en canal rojo/naranja	Por Unidad de medida		U\$S 375,00
Adicional por verificación en canal verde	Por unidad de medida		U\$S 280,00
Consolidación contendor 20 para verificación	Unidad		U\$S 420,00
Consolidación contendor 40 para verificación	Unidad		U\$S 420,00
Desconsolidación contendor 20 para verificación	Unidad		U\$S 420,00
Desconsolidación contendor 40 para verificación	Unidad		U\$S 420,00

**Aclaraciones:**

1. Todos los arrendamientos se refieren a superficies con calles o caminos de acceso y conexión a los servicios básicos: luz, gas, teléfono, agua y servicios cloacales.
2. Todos los servicios enunciados serán prestados por cuenta y orden del Concesionario de Z.F.S. por sí o por terceros.
3. Todos los valores están expresando en dólares estadounidenses. En caso de existir restricciones cambiarias se convertirán en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior del efectivo pago.

<b><u>SERVICIOS PORTUARIOS</u></b>			
<b><u>USO INFRAESTRUCTURA PORTUARIA</u></b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TARIFA</b>	<b>ALCANCE</b>
USO DE MUELLE	TRN X DÍA	USD 0,37	Registro Neto de la Embarcación (TRN) x día de operación (TRN X DÍA X USD). Esta tarifa se aplica sobre la embarcación mayor que se amarre al muelle y aplica desde el momento de amarre del Buque en la terminal y hasta el momento en que el muelle haya sido liberado. La facturación se realizara por día completo de operación.
INGRESO POR RANCHO	INGRESO	USD 1.000,00	El ingreso de provisiones de abordó y suministro, el medio de transporte, el combustible, los repuestos, comestibles y demás mercaderías necesarias para el mantenimiento del medio y de la tripulación.
AMARRE / DESAMARRE DE BUQUE	POR MOVIMIENTO	USD 1.870,00	
MOVIMIENTO DE CABOS	POR MOVIMIENTO	USD 765,00	
AMARRE / DESAMARRE DE BARCAZAS	POR TURNO	USD 840,00	Por turnos de 6 horas.
CÓDIGO PBIP	POR DÍA	USD 1.000,00	Protección del Buque e Infraestructura portuaria, refiere al servicio por seguridad y protección de instalaciones.
WATCHMEN / SERENOS	POR TURNO	USD 490,00	Por turnos de tres horas. De lunes a Viernes de 21.00 a 6.00, Sábados de 0.00 a 6.00 y desde las 12.00 a 00.00, Domingo y Feriados 24 horas.
ENCARGADO	POR TURNO	USD 490,00	Por turnos de tres horas. De lunes a Viernes de 21.00 a 6.00; Sábados de 0.00 a 6.00 y desde las 12.00 a 0.00 Domingos y Feriados 24 horas.
LOADING MASTER	POR TURNO	USD 300,00	Por turnos de 6 horas.

**MOVIMIENTOS PORTUARIOS**

(Todas las tarifas son SHINC WWD. No incluyen habilitación de Aduana ni de Ente Zona Franca)

**MOVIMIENTO CONTENEDORES**

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	ALCANCE
SERVICIO A LA CARGA DE EXPORTACIÓN / THC	CNT	20' – USD 450,00 40' - USD 720,00 40' IMO – UDS 1.296,00	Representa el cargo al contenedor lleno para su embarque. Se incluye en esta tarifa la entrega del contenedor vacío para su llenado desde la Terminal o de un depósito designado por ella, la coordinación de la recepción del contenedor lleno, facturación, registro del ingreso/egreso del medio de transporte terrestre a/de la terminal, inspección del estado del contenedor y emisión del documento de intercambio (EIR o equivalente), manipuleo de la carga para su estiba en plazoleta, cargo de seguridad (PBIP) y movimientos extra de estiba necesarios para su carga (removidos en plazoleta).
ALMACENAJE DÍA 8 A 14	TEU/DÍA	20' – USD 40,00 40' - USD 40,00 40' IMO – UDS 72,00	Representa el cargo de almacenaje por TEU para contenedores llenos por días corridos desde el ingreso del contenedor por medio terrestre para su carga o desde la fecha de finalización de la descarga del buque. Esta tarifa no se aplicará para los primeros 7 días corridos incluidos en las tarifas "CARGA DE EXPORTACIÓN".
CONTENEDOR REFRIGERADO (REEFER)	CNT/DÍA	20' – USD 45,00 40' - USD 55,00 40' IMO – UDS 55,00	Representa el cargo por día corrido para el suministro de energía (Incluye la conexión/desconexión) para el funcionamiento los contenedores refrigerados o reefer.

TRANSPORTE DE CONTENEDOR A ZONA OPERATIVA	CNT	20' - USD 300,00 40' - USD 300,00 40' IMO - UDS 300,00	Representa el cargo por el transporte del contenedor con camión de la terminal desde la estiba a otras zonas operativas de la Terminal y luego su retorno a estiba para la entrega o carga.
PRECINTADO O CONTROL DE PRECINTO	CNT	20' - USD 15,00 40' - USD 15,00 40' IMO - USD15,00	Representa el cargo por el control físico del precinto colocado en el tercer barral del contenedor y su imputación en el sistema cuando se solicite una constatación física del número de precinto a expresa solicitud del cargador o del consignatario. Esta última operación no podrá ser facturada cuando el control del precinto deba realizarse con motivo de un error en la imputación del mismo por parte de la Terminal. En caso de precisar la colocación de un precinto adicional por parte de la terminal ante la observación de una rotura en el precinto de origen o bien la falta del mismo deberá adicionarse la tarifa de servicio de "TRANSPORTE DE CONTENEDOR A ZONA OPERATIVA"
ALMACENAJE DÍA 15 EN ADELANTE	TEU/DÍA	20' - USD 50,00 40' - USD 50,00 40' IMO - USD 90,00	Representa el cargo de almacenaje por TEU para contenedores llenos por días corridos que hayan superado los 14 días de estadía en la terminal desde ingreso del contenedor por medio terrestre para su carga o desde la fecha de finalización de la descarga del buque. Esta tarifa no se aplicará para los primeros 7 días incluidos en las tarifas "Carga de Exportación", y se aplicará a partir del día 8.

CAMBIO DE CONDICIÓN DE CARGA DE EXPORTACIÓN	CNT	<p>20' - USD 180,00</p> <p>40' - USD 180,00</p> <p>40' IMO – USD 180,00</p>	<p>Representa el cargo por las operaciones necesarias para modificar el buque o roleo de carga, el puerto de descarga o cualquier otro cambio ocasionado por defecto en el preaviso o coordinación del contenedor que requiera una adecuación en la estiba del mismo por parte de la Terminal. Esta tarifa también se aplica cuando la terminal portuaria acepta la recepción de contenedores de exportación luego del corte físico (Cut Off) informado, a solicitud del cargador y de la línea marítima. Incluye todos los movimientos extras necesarios para el estibado de la carga y la adecuación y emisión de los comprobantes (cargo administrativo). No incluye almacenaje.</p>
VUELTA A ESTIBA (DRY IN/ DRY OFF)	CNT	<p>20' - USD 135,00</p> <p>40' - USD 135,00</p> <p>40' IMO – USD 135,00</p>	<p>Representa el cargo por los trabajos realizados por la Terminal para la vuelta a estiba de un contenedor de importación que había sido cargado al medio de transporte terrestre para su retiro, o bien, la vuelta a cargar de un contenedor de exportación sobre el medio terrestre luego de haber sido posicionado en estiba para su embarque. No incluye el almacenaje, ni transporte de Terminal.</p>

**CARGA GENERAL**

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	ALCANCE
DESESTIBA / ESTIBA GRANEL DENSIDAD HASTA 0,65 TN/m3	TON	USD 12,00	Descarga a granel de productos de hasta 0.65 TN/m3 de densidad, con grúa de abordaje, clamshell, equipos en bodega, tolva a camión en el muelle. (SHINC WWD 24
DESESTIBA / ESTIBA DENSIDAD MAYOR A 0,65 TN/m3 Y MENOR A 1,20 TN/m3	TON	USD 11,00	Descarga a granel de productos de 0.65/1.20 TN/m3 de densidad, con grúa de abordaje, clamshell, equipos en bodega, tolva a camión en el muelle. (SHINC

			WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA GRANEL DENSIDAD MAYOR A 1,20tnTN/m3	TON	USD 10,00	Descarga a granel de productos de 1.20 TN/m3 de densidad, con grúa de abordó, clamshell, equipos en bodega, tolva a camión en el muelle. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BIG BAG hasta 500 KG	TON	USD 15,50	Descarga de big bags de hasta 500kg con grúa de abordó de la bodega al camión en muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BIG BAG mayor 500 KG	TON	USD 13,50	Descarga en big bag mayores a 500kg desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PALLETS (MAX 2 TN o 1m3)	TON	USD 15,00	Descarga en pallets desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BOBINAS DE ACERO HASTA 5 TN (COILS)	TON	USD 15,00	Descarga de bobinas COILS desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BOBINAS DE ACERO MAS DE 5 TN HASTA 10 TN	TON	USD 13,50	Descarga de bobinas de 5 hasta 10 TN desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BOBINAS DE ACERO MAS DE 10 TN	TON	USD 13,00	Descarga de bobinas mayores a 10 TN desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PERFILES DE ACERO HASTA 6 mts (PROFILES)	TON	USD 13,00	Descarga de perfiles de hasta 6 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PERFILES DE ACERO HASTA 12 mts (PROFILES)	TON	USD 14,00	Descarga de perfiles de hasta 12 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA CHAPAS DE ACERO HASTA 6 mts (PLATES)	UNIDAD	USD 13,00	Descarga de chapas de hasta 6 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)

DESESTIBA / ESTIBA CHAPAS DE ACERO HASTA 12 mts (PLATES)	UNIDAD	USD 14,00	Descarga de chapas de hasta 12 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA TUBOS DE ACERO HASTA 6 mts (PIPES)	TON	USD 17,00	Descarga de tubos de hasta 6 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA TUBOS DE ACERO HASTA 12 mts (PIPES)	TON	USD 17,00	Descarga de tubos de hasta 12 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PALANQUILLA DE ACERO (BILLETS)	UNIDAD	USD 14,00	Descarga de BILLETS desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PLANCHONES DE ACERO (LUMPS)	UNIDAD	USD 14,00	Descarga de LUMPS desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA CARGA PROYECTO		A COTIZAR SEGÚN PACKING LIST	Descarga de carga proyecto desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
FLETE CAMIÓN AUTODESCARGABLE DE MUELLE A DEPOSITO USUARIO DIRECTO O VICEVERSA	TON	USD 1,50	Por TM y contempla demora operativa de 10 minutos
FLETE DE CAMION PLAYO DE MUELLE A DEPOSITO USUARIO DIRECTO O VICEVERSA	TON	USD 2,00	Por TM y contempla demora operativa de 10 minutos
<b><u>CARGAS LÍQUIDAS</u></b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TARIFA</b>	<b>ALCANCE</b>
DESESTIBA DE BUQUE O BARCAZA SIN SERVICIO DE BOMBEO A TANQUE	TON	USD 4,00	Incluye mano de obra y equipamiento para el conexionado y desconexión de elementos para la descarga de buques o barcasas. No incluye bombeo, ni protección PLANACON (PNA). (SHINC WWD 24)
ESTIBA DE BUQUE O BARCAZA SIN SERVICIO DE BOMBEO DESDE TANQUE	TON	USD 4,00	Incluye mano de obra y equipamiento para el conexionado y desconexión de elementos para la descarga de buques o barcasas. No incluye bombeo, ni protección PLANACON (PNA). (SHINC WWD 24)
ADICIONAL POR BOMBEO	TON	USD 5,00	

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41384 Dic. 01 Dic. 05

## EDICTOS

Rosario, 01 de Noviembre de 2023.-

SRA. Rocio Isabel Dure, DNI 34.337.847/ Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N.º 36.681.466

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CRISTIAN ELIAS REYNOSO, DNI 54.766.784, LEG. 15.926 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 293/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a REYNOSO CRISTIAN ELIAS DNI N.º 54.766.784, nacido en fecha 10/05/2015, hijo del Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N.º 36.681.466, con domicilio en calle Colastiné N.º 2358 PB de la ciudad de Rosario, y de la Sra. Rocio Isabel Dure, DNI N.º 34.337.847, con domicilio en calle Anchorena N.º 1574 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación Cristian acceda a una tutela en favor de referente afectiva, la Sra. Ana Luján Coronel, DNI N.º 27.935.698, con domicilio en calle Barra N.º 3585 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N.º 36.681.466, y de la Sra. Rocio Isabel Dure, DNI N.º 34.337.847, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Maria Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus pró-

rogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 41385 Dic. 01 Dic. 05

DECRETO N° 0335/2023  
Expte. Administrativo N° 90642

Funes, miércoles 22 de noviembre de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES

DECRETA:

ARTICULO 1º) SUSPENDASE Licitación Pública N° 005/2023 para la "...ejecución de proyecto red cloacal zona catastral 1 etapa 2...", cuya apertura de propuestas fue fijado para el día 11 de Diciembre de 2023 en virtud del considerando precedentemente expuesto.-

ARTICULO 2º) Publicidad de la suspensión. Se ordena la publicación del presente decreto en los medios en los cuales fue publicitado la Licitación Pública N° 005/2023.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese en el archivo municipal.

\$ 450 511376 Nov. 29 Dic. 13

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N° 129 suscrito en fecha 28/08/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Zacutti, Nadia Luciana, DNI: 26.681.850, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 511387 Nov. 29 Dic. 5

## COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

ORDENANZA N° 537/2023.-

Marcelino Escalada, 30 de Noviembre de 2023.-

## VISTO

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 443/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

## CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

## POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°537/2023

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 443/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 395.200, 00

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostada, auto soportada o mono poste):

i) Hasta 20 Metros: \$ 551.000,00

ii) Más de 20 Metros: \$579.500,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209 760,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja



tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 579.500,00.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 744.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 364.800, 00
- b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts hasta 10 mts.: \$ 395.200,00
- c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o Mono poste):

- i) Hasta 20 Mts.: \$ 551.000,00
- ii) Más de 20 Mts: \$ 579.500,00
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209.760,00
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$3.838,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 744.800, 00 por Estructura Soporte.

ARTICULO 27 El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1800 511625 Dic. 1 Dic. 5

---

### CAJA FORENSE 2da. Circunscripción Judicial

#### COMUNICADO

La Caja Forense de la 2da. Circunscripción Judicial informa a sus afiliados y afiliadas que el día 14 de diciembre del 2023 a las 18:00 horas, se llevará a cabo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de Rosario, la Asamblea Informativa sobre la Memoria y Balance del ejercicio económico periodo 2022— 2023.

\$ 250 511551 Dic. 1 Dic. 7

---

### PILAY S.A.

#### AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 017 DEL GRUPO N° PV02, SUSCRITO EN FECHA 21/10/2021 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. HERNÁN ANDRÉS DOBLER DNI 25.497.096 Y CESAR JAVIER DOBLER DNI 29.113.745, HA SIDO EXTRAVIADO POR PARTE DE LOS SRES. HERNÁN ANDRÉS DOBLER Y CESAR JAVIER DOBLER.

\$ 100 511818 Dic. 5 Dic. 6

---

#### POR EDUARDO ALBERTO RADATFI

El martillero Eduardo Alberto Radatfi comunica por 1 día que por cuenta y orden de FC/Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 21/12/2023 a partir de la 10hs., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Diciembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs: HERRERO VERONICA MARCELA; FIAT SIENA EL 1.4 12017; Dominio AB757QS; Base \$ 2.600.000 - MISZCZUK HORACIO ARMANDO; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V /2016; Dominio: AA540PY; Base \$ 3.270.000 - LOZA RAFAEL ANDRES; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2017; Dominio AB344E; Base \$ 3.400.000 - IBARRA NELSON GABRIEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; Dominio AC047LM; Base \$ 3.060.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico- para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/11/23.

\$ 80 511837 Dic. 5

---

### COMUNA de MAGGIOLO JUZGADO DE FALTAS

#### AVISO

En cumplimiento de aplicar y ejecutar la ordenanza 58/2023 y Ley 11.856 de compactación de motovehículos secuestrados desde hace más de seis (6) meses que se publicaron en su debido tiempo y en forma por el jefe comunal, se anexa la planilla de los mismos, basándose en el art. 5 "B" de la ordenanza 58/2023, por el número de acta. Luego de la publicación por el BOLETÍN OFICIAL, quienes puedan acreditar la titularidad de la misma, presentarse dentro de las 48 horas en el Juzgado de Faltas sito en calle Mariano Castex N° 459.

NÚMERO ACTA	FECHA	DOMINIO	CARACTERÍSTICAS	OTROS
000080	03/12/2011	No tiene	Flovo-desgaste total	moto
No consta	09/12/2011	No posee	Zanella 50cc	moto
000684	07/08/2010	NO POSEE	IMSA 110 COLOR ROJO	MOTO- MOTOR N° QU153FMH21514669 CHASIS NO POSEE
000679	09/03/2020	NO POSEE	GUERRERO TRIP 110 POLOR NEGRO	MOTO - MOTOR KT1P52FMHE0009082 CHASIS ILEGIBLE
000680	11/02/2020	NO POSEE	GUERRERO DL110 - COLOR AZUL	MOTO - MOTOR 1PS2FMH0A200892- CHASIS 8AXCHLXBA019569
000159	30/08/2012	NO POSEE	YAMAHA CRYPTON	NO HAY MAS DATOS
000633	17/08/2017	NO POSEE	BRAVBA ALTINO 150 - COLOR NEGRO	MOTO - MOTOR 162FMUXC2632974- CHASIS 8DYC51496DVD13251.-
NO POSEE	28/03/2023	NO POSEE	IMSA 110 - COLOR NEGRO	MOTO - MOTOR QJ153FMH21512587- CHASIS ILEGIBLE
NO POSEE	03/12/2022	NO POSEE	GUERRERO 110CC - COLOR NEGRO	MOTO- MOTOR 1P52FMHA1091637 CHASIS LF3XCHG2CA005750
NO POSEE	20/12/2022	NO POSEE	MONDIAL 110CC - COLOR NEGRA	MOTO - MOTOR 1952FMHB1171249 CHASIS ILEGIBLE
0726	30/06/2022	NO POSEE	GUERRERO TUNDRA - COLOR NEGRO	MOTO - MOTOR IPS2FMH8113506 - CHASIS LF3XCH265A15163

§ 53 511701 Dic. 5 Dic. 6

## COMUNA DE LOS MOLINOS

### AVISO

LA COMUNA DE LOS MOLINOS, DEPARTAMENTO CASEROS, PROVINCIA DE SANTA FE, CONVOCA POR EL TERMINO DE 30 DIAS CORRIDOS, A PARTIR DEL LUNES 4/12/2023, A QUIENES REVINDIQUEN DERECHOS DE: PROPIEDAD, POSESION, HEREDERO Y/O CESIONARIO, ETC. PARA QUE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO HAGAN VALER SUS POSIBLES DERECHOS, SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO LOS MOLINOS, EMPADRONADOS BAJO LAS P.I.I. QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

18-04-00396.844/0000 -18-04-00-396.866/0000 -18-04-00396.617/0002 -18-04-00-396.617/0003 -18-04-00-396.617/0004 -18-04-00-396.617/0005 -18-04-00-396.617/0006 -18-04-00-396.617/0007 -18-04-00-396.617/0008 -18-04-00-396.617/0009 -18-04-00-396.617/0010 -18-04-00-396.617/0011 -18-04-00-396.839/0003 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.926/0002 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.821/0000 -18-04-00-396.819/0003 -18-04-00-396.895/0000 -18-04-00-396.914/0003 -18-04-00-396.915/0000 -18-04-00-396.895/0000-

QUIENES ALEGUEN DERECHO SOBRE DICHS TERRENOS, PODRÁN DEDUCIR OPOSICIÓN ADHINTANDO LA DOCUMENTAL PERTINENTE Y ACREDITANTE EN LA SEDE DE LA COMUNA DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE SANTA FE, SITA EN CALLE BV. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 210, LOS MOLINOS, DE LUNES A VIERNES DE 7 A 12 HS., DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FIRMADO: JORGE DANIEL PALADINI, PRESIDENTE/A COMUNAL, SILMARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO/A.

§ 590 511730 Dic. 5 Dic. 19

## JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

### EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Silva, Zulma Evangelina, DNI N° 22.395.317, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Luján  
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00416-0181021-0, caratulado: "INICIADOR: ESCUELA EDUCACION TECNICA PROF NRO 680; FECHA DE INICIO: 2016/12/29; CONCEPTO: REF.: SITUACION PROF SILVA ZULMA". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41394 Dic. 05 Dic. 06

### EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Veliz, María del Carmen, DNI N° 20.215.971, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Luján  
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00414-0080984-8, caratulado: "INICIADOR: PADRES ALUMNOS JARDIN DE INFANTES NRO 33; FECHA DE INICIO: 2018/06/13; CONCEPTO: REF.:

DENUNCIAN IRREGULARIDADES DOCENTE VELIZ MARIA DEL CARMEN". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41395 Dic. 05 Dic. 06

### EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Diz, Lorena Andrea, DNI N° 23.807.241, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Luján  
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0268773-4, caratulado: "INICIADOR: COORDINACION AUSENCIAS PERSONAL ESCOLAR; FECHA DE INICIO: 2016/10/21; CONCEPTO: REF.: AUDITORIA: AUSENCIAS INCURRIDAS AGENTE: DIZ, LORENA ANDREA ART. 44º DCTO NRO 4597/83". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41396 Dic. 05 Dic. 06

## COMUNA DE PIAMONTE

### ORDENANZA N° 28/23

#### VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes de Antenas de comunicación y/o telecomunicación y/o radiocomunicación u otra índole, instaladas o a instalarse dentro del ejido municipal, establecido por la Ordenanza N° 39/12 y sus modificatorias, atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos y;

#### CONSIDERANDO:

Que es un deber de esta Comisión Comunal regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte de Antenas, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras;

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos;

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos;

#### POR TODO ELLO:

### LA COMISION SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 39/12, y sus modificatorias, Título "TASA DE CONSTRUCCIÓN Y REGISTRACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES", el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### Hecho imponible:

Artículo 6º: a) Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará por única vez la presente tasa fijada en el importe de \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).

b) Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructuras soporte de wicaps o similares, se abonará por única vez la presente tasa fijada en el importe de \$ 190.000.-

(Pesos Ciento Noventa Mil).

Las adecuaciones técnicas que requieran las instalaciones de los prestadores de telecomunicaciones (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, otros generadores, nuevo o reemplazo de equipamiento electromecánico en general y cuantos más dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa.

El pago de la tasa retributiva de estos servicios, reemplaza los derechos de construcción, de oficina, de habilitación y cualquier otro tributo que pudiera resultar de aplicación con motivo del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 39/12, y sus modificatorias, Título "TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Hecho imponible:

Artículo 9º: a) Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de \$ 579.000.- (Pesos Quinientos Setenta y Nueve Mil), venciendo el 10 de enero de cada año.

b) Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de wicaps o similares y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de \$ 220.000.- (Pesos Doscientos Veinte Mil), venciendo el 10 de enero de cada año.

Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Presidente Comunal, la fijación y notificación al Contribuyente de la fecha efectiva de pago, a través de Servicios Comunales S.A., quien realizará la gestión de cobro de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de locación de servicios entre esa Empresa y la Comisión Comunal.

Artículo 3º: Elévese, a los efectos que corresponda, publíquese y cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Presidente de la Comuna de Piamonte, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

\$ 900 511968 Dic. 05

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 605

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/11/2023

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma MACUGLIA CARINA BELEN CUIT N° 27-33365627-8, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sra. MACUGLIA CARINA BELEN, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Dirección Gral. de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de Departamento y Secretaría, informó mediante Nota N° 1471/2023 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Octubre/2023, de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agente MACUGLIA CARINA BELEN DNI 33.365.627 revista como titular de un cargo Nivel 2 en la Esc. N.º 513 (cargo retenido) y reemplazante de un Nivel 1 en la Esc. N| 777 ambos establecimientos del Dpto Gral Obligado y dependientes del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del

sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma MACUGLIA CARINA BELEN CUIT N° 27-33365627-8; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a MACUGLIA CARINA BELEN CUIT N° 27-33365627-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19 ;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor a la firma MACUGLIA CARINA BELEN CUIT N° 27-33365627-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41393 Dic. 05 Dic. 06

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000870

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO AAG COMERCIAL ALBERDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.787.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 - HORA: 11.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41391 Dic. 05 Dic. 07

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### BIBLIOTECA Y CENTRO DE ESTUDIOS "MEIR ARGOV"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Biblioteca y Centro de Estudios "MEIR ARGOV", asamblea biblioteca y CENTRO DE ESTUDIOS "MEIFARGOV" s/Resolución N° 541 del 12/04/2023, en proceso de normalización de entidad, convoca a la Asamblea de designación de autoridades el día 05/12/2023 a las 16 horas en su sede social Calle 9 de Julio 698. Rosario. Sta. Fe. Según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) La designación de dos asociados para que, junto con la normalizadora, suscriban el acta de asamblea.

2) La elección de integrantes de los órganos de administración y fiscalización.

3) La aprobación de la gestión de la normalizadora y del estado de ingresos y egresos.

\$ 50 511750 Dic. 5

**ASOCIACIÓN CIVIL "AEROCLUB EL TREBOL"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación civil "AEROCLUB EL TREBOL", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 2022 a las 21 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2023.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, vocal titular primero, vocal suplente primero.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 15 Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.
- 5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 165      511751      Dic. 5 Dic. 12

**APACHE S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 197 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 2023, a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Designación de Director Suplente para completar el mandato del Sr. Jorge Duranti.
- 4- Consideración de la Distribución de Dividendos.

\$ 190      511659      Dic. 5 Dic. 12

**SANATORIO RECONQUISTA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Diciembre de 2023, a las 20 hs. en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 60° Ejercicio cerrado el 31/08/23.
- 3) Consideración de los Honorarios del Síndico.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Designación de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.

RECONQUISTA, Noviembre de 2023  
DR. MARCOS SEBASTIAN CISERA  
Presidente

NOTA: Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21 hs.).

La memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y toda la documentación que se tratará en la presente Asamblea, está a disposición de los Sres. Accionistas, en la Administración de la Empresa.

\$ 250      511660      Dic. 5 Dic. 12

**SANATORIO RECONQUISTA S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria).**

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Diciembre de 2023, a las 21 hs., o a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la aceptación o no de solicitudes al Cuerpo Profesional Titulares y Adherentes.

RECONQUISTA, Noviembre de 2023  
DR. MARCOS SEBASTIAN CISERA  
Presidente

NOTA: Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera ( 22 Hs.).

\$ 250      511752      Dic. 5 Dic. 12

**CLUB SANJUSTINO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria).**

Por disposición de la actual Comisión Directiva del Club Sanjustino y en cumplimiento de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados con derechos y facultades estatutarias para participar, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de diciembre de 2023, a las 20,30 horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 21 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle 9 de Julio y Ruta Nacional n° 11 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del ejercicio cerrado al 30/11/2023;
- 3) Lectura, consideración y aprobación del balance general e inventario correspondientes al ejercicio cerrado al 30/11/2023;
- 4) Renovación anual de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos;
- 5) Designación de dos (2) asociados para que junto al presidente y secretaria suscriban el acta. Se recuerda a los señores asociados que para formar parte de la Asamblea se requiere, de conformidad con los estatutos vigentes, ser socio activo y estar al día con Tesorería, además del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Secretaría de la Institución. SAN JUSTO (SF), 21 de noviembre de 2023.

\$ 100      511658      Dic. 5

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA SUPERIOR  
DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Amigos de la Escuela Superior de Administración Municipal" de Rosario convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 2023, a las 14.00 horas, en sus instalaciones de calle Córdoba N° 954, planta baja, en un todo de acuerdo con el Capítulo Segundo, Art. 12° y 13° y Capítulo Cuarto, Art. 22° del Estatuto vigente, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea, con quórum establecido en el Capítulo Cuarto, Artículo 22°.
- 2) Lectura y aprobación del Balance Número 23 correspondiente al Ejercicio comprendido del 12 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, e Informe del Revisor de Cuentas, según lo establecido en el Capítulo Cuarto, Artículo 22°.
- 3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva, período 2023/2025, según lo establecido en el Capítulo Cuarto, Artículo 22°.

\$ 150      511677      Dic. 5 Dic. 7

**COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y DESARROLLO DE AREQUITO LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el régimen legal de las cooperativas ley 20337 y en cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Limitada, los convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 2023, a las 20hs. en el local de la Federación Agraria Argentina, sito en Av. San Martín 1115 de esta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario.-
- 3) Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancia correspondiente al 50no ejercicio cerrado El 30 de junio de 2023.-
- 4) Aprobación de la percepción de subsidio FERC 2023/2024 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe.
- 5) Elección parcial del consejo de administración por caducidad del mandato.

GERMAN C. REGIARDO  
Presidente

OSVALDO F. GERBAUDO  
Secretario

NOTA: De los estatutos: Art. n° 32: la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 66      511733      Dic.5

**COOPERATIVA AGRARIA «UNION Y FUERZA» DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA.-****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2023, a las 19.0 horas, en el local del Complejo Cultural Centenario, sito en calle Gral. López 750 de Santa Isabel Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados presentes para practicar el escrutinio y refrendar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y de Auditoría, correspondiente al 79º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Setiembre de 2023.-
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo 1, punto 6).
- 5) Aprobar y autorizar al Consejo de Administración para adquirir, gravar y/o enajenar bienes muebles e inmuebles que superen lo establecido en el art. 58 inc. f) de los Estatutos Sociales y ratificación de las realizadas durante el ejercicio.
- 6) Elección de:
  - a) Un consejero Titular en reemplazo del señor: Andrés Goyechea por terminación de mandato.
  - b) Tres consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Pighin, Miguel Bertran y Nelly Subirada todos por terminación de mandatos.
  - c) De un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Rodolfo Loza y Alfredo Barbulo respectivamente todos por terminación de mandatos.

SANTA ISABEL, diciembre de 2023.  
CARINA GALLIGANI  
Presidente

ANDRES GOYECHEA  
Secretario

NOTA: Señores asociados de acuerdo con el Art.350 de nuestro Estatuto Social una hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea se realizará con cualquier número de asociados presentes.

\$ 135      511690      Dic. 5 Dic. 7

**G.O. OFTALMOLOGÍA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria).**

De conformidad con las disposiciones legales Art. 234 y 235 - Ley 19550 y sus modificatorias, y al estatuto social de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas de GO Oftalmología S.A., en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 2023, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
  - 2) Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos; la Memoria por el ejercicio cerrado el 31.07.2023.
  - 3) Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31.07.2023, su aprobación y destinos.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Fijación del número y elección de los miembros que constituirán el Directorio. Elección del presidente y vicepresidente del Directorio, según lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos sociales.
  - 6) El presente punto será tratado dentro de la Asamblea Extraordinaria. Elección del Director Médico, atento lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos sociales.
- \$ 500      511832      Dic. 5 Dic. 12

**MIMAGE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria).**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2023 a las 15.30 hs en primera convocatoria, y a las 16:31 en segunda convocatoria en la sede social sita en Entre Ríos Nro. 443 piso 17 "b" de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos relacionados, correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 30 de Junio de 2023.
  - 3) Consideración del Proyecto de distribución de Utilidades formulado por el Directorio.
  - 4) Elección de las autoridades por el vencimiento del mandato del actual directorio por un periodo de dos ejercicios.
  - 5) Ratificar acta Asamblea General Ordinaria n° 20 del 28 de septiembre de 2022.
- \$ 250      511754      Dic. 5 Dic. 12

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****SENTIR CARRUAJES S.A. SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 27 de diciembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de un aumento de Capital con prima de emisión por capitalización de deuda de Pesos Sesenta Millones (\$60.000.000).

**EL DIRECTORIO**

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250      511916      Dic. 04 Dic. 11

**ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1a. y 2a. CONVOCATORIA)**

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Diciembre de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2. Renovación parcial del Directorio. (Titulares y suplentes)  
\$ 250 511934 Dic. 04 Dic. 11

**NUEVA IMAGEN S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la asamblea.
- 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de un Directorio por un ejercicio.
- 6) Retribución del directorio.  
RAFAELA, 27 de noviembre de 2023.

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la Ley 19550).

\$ 340 511560 Dic. 1 Dic. 7

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO  
REGIONAL DE LA COSTA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 19 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance general, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023
- 4) Elección de nueva comisión Directiva
- 5) Elección de los miembros de la sindico Titular y Sindico Suplente.  
CAROLINA GOMEZ  
Presidenta  
\$ 99 511623 Dic. 1 Dic. 5

**SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A. convoca a los

señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Modificación del reglamento interno de la sociedad.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir el dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19550 y sus reformas.  
\$ 250 511567 Dic. 1 Dic. 7

**CERCOOP S.A.C.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of.1 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2) Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2023.
- 3) Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2023.
- 4) Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 7) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 511595 Dic. 1 Dic. 7

**TELEVISIÓN LITORAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TELEVISIÓN LITORAL S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nro. 60 cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Consideración, determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

ROSARIO, Noviembre 2023.

\$ 250 511620 Dic. 1 Dic. 7

**PALAN S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Citase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de diciembre de 2023 a las 17:00 y 18:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P. 1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 32 iniciado el 1° de setiembre de 2022 y finalizado el 31 de agosto de 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 en exceso de los límites fijados en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ejercerán dichos cargos por el término de 3 (tres) ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 511593 Dic. 1 Dic. 7

**ASOCIACION COOPERADORA E.S.O.P.I. N° 8070****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 del Estatuto Social la Comisión Directiva de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.S.O.P.I. - Escuela Secundaria Orientada Particular Incorporada - N° 8070 de Los Quirquinchos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 21.00 hs, en las instalaciones de la Entidad en Calle 9 de Julio 743 de la Localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Considerar y aprobar la enajenación del inmueble donde funcionaba la ex E.S.O.P.I. N° 8070 ubicado en calle 9 de Julio N° 743, parte del Lote N° 4 de la Manzana N° 25, de la Localidad de Los Quirquinchos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

\$ 135 511582 Dic. 1 Dic. 5

**TRANSCENT S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de TRANSCENT S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2023, a las 11 y 12 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. Nro. 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;

2) Consideración del balance y demás documental previsto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023;

3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;

4) Consideración de la Gestión del Directorio;

5) Consideración de la remuneración de los directores;

SEBASTIAN REIDEL  
Presidente

NOTA: Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.

\$ 250 511410 Nov. 29 Dic. 5

**GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, para el día 20 de diciembre de 2023, a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Consideración del balance y demás

documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023; 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social; 4) Consideración de la gestión de los Directores; 5) Consideración de la remuneración de los directores. 6) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 260 511471 Nov. 29 Dic. 5

**RISLER S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José RISLER, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de diciembre en primera convocatoria a las 13,00 hs en calle Santa Fe nro. 1388, oficina 1 de Rosario, y en segunda convocatoria para las 14hs, a fin de tratar los siguientes temas:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

3) Consideración de los resultados del ejercicio iniciado 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

4) Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

5) Consideración gestión del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

6) Nombramiento de autoridades: determinación del número de directores titulares y suplentes, presidente y vicepresidente y su elección por el término de tres ejercicios.

7) Nombrar los mandatarios encargados de proceder a todos los trámites legales para obtener la inscripción de la presente acta ante el Registro Público de Rosario e Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Santa Fe.

8) Consideración de remoción del Directorio compuesto por Santiago José RISLER y María Marta BIDONDE, y determinación del número y elección de los directores en reemplazo.

9) Consideración del inicio de una acción social de responsabilidad en los términos del art. 276 de la LGS contra los directores Santiago RISLER y María Marta BIDONDE.

10) Autorizaciones con propósitos registrales a tratar en la misma asamblea indicada precedentemente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 511383 Nov. 29 Dic. 5

**IDM S.A.****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Revocación de la reducción del capital social, dispuesta en la Asamblea Extraordinaria Nro. 70 de fecha 16.12.2019, como consecuencia del rescate de las acciones de los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA.

3.- Consideración de la entrega por parte de la sociedad, de las acciones rescatadas a los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA, en pago de las acreencias que los demás accionistas tienen con la sociedad.

4.- Inscripción y Registración en el Libro de Registro de Accionistas de las acciones entregadas a los accionistas, de acuerdo a lo resuelto en punto anterior.

## EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asis-



tencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia.  
\$ 250 511547 Nov. 29 Dic. 05

### IDM S.A.

#### ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.
- 2.- Consideración de los fundamentos por los cuales, el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio Nro. 46 cerrado el 30 de Junio de 2023, se efectúa fuera del plazo estatutario.
- 3.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Nro.46 cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Consideración del proyecto de asignación de honorarios a los directores.
- 6.- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7.- Elección y designación de las autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.

#### EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.  
\$ 250 511550 Nov. 29 Dic. 05

### A.C.D.I.C.A.R.

#### -ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 21 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022-2023, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.
- 3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.
- 4) Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.
- 5) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

Benjamín Albretch  
Presidente

\$ 250 511626 Nov. 29 Dic. 5

### ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°6 cerrado el 31 de agosto de 2023 y el informe del Revisor de cuentas.

3- Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.  
GENERO ANALIA  
Presidente

DE PAULA ROSINA

Secretaría

\$ 500 511123 Nov. 24 Dic. 7

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"AGRO TITI S.A." continuadora por subsanación de  
GARIONE DENIS RAUL y GARIONE MYRIAN GRACIELA,  
sociedad capítulo I-sección IV."

#### CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de "AGRO TITI S.A." continuadora por subsanación de GARIONE DENIS RAUL y GARIONE MYRIAN GRACIELA, sociedad capítulo I-sección IV. - Expediente 208 /2023 – s/ constitución de sociedad:

Integrantes: GARIONE DENIS RAÚL, apellido materno BALANGERO, argentino, nacido el 12 de Octubre de 1958, DNI 12.202.305, CUIT: 20-12202305-3, de profesión PRODUCTOR AGROPECUARIO, estado civil casado con domicilio en calle Benito Quinquela Martín N° 567 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y GARIONE MYRIAN GRACIELA, apellido materno BALANGERO, argentina, nacida el 31 de Agosto de 1963, DNI 16.561.785, CUIT: 27-16561785-7, de profesión FARMACEÚTICA, estado civil casada, con domicilio en calle Tucumán N° 753, de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.-

Fecha del acta constitutiva de la sociedad anónima: 19 de enero de 2023.

Denominación de la sociedad: "AGRO TITI S.A." continuadora por subsanación de GARIONE DENIS RAUL y GARIONE MYRIAN GRACIELA, sociedad capítulo I-sección IV."

Domicilio social: calle Tucumán N° 753 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad se dedicará a la explotación ganadera por cuenta propia o asociada a terceros, en los rubros que se detallan seguidamente: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie ya sea de animales propios o de terceros; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura; b) Agricultura, abarcando todo el proceso inherente a la obtención de todo tipo de cereales y oleaginosas por cuenta propia o asociada a terceros; almacenamiento en silo de granos y de todo tipo de cereales; fruticultura; forestal; prestación de servicios agrícolas a terceros con maquinaria agrícola propia o de terceros. Cuando la actividad requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas específicas, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales necesarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 45.940.000) representado por 4.594 (cuatro mil quinientos noventa y cuatro) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada acción.

Órgano de administración: Se resuelve integrar el Directorio para los tres (3) primeros ejercicios con una (1) directora Titular y un (1) director Suplente. Se designa para integrar el Primer Directorio: Directora titular con cargo de PRESIDENTA a la Sra. GARIONE, MYRIAN GRACIELA DNI 16.561.785, CUIT: 27-16561785-7, constituyendo domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19550 en calle Tucumán N° 753 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: Sr. GARIONE, DENIS RAÚL, DNI N° 12.202.305, CUIT: 20-12202305-3, constituyendo domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19550 en calle Benito Quinquela Martín N° 567 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe.-

Representante legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.-

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.-

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
RAFAELA, 29 de noviembre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti.  
Secretaría.

\$ 180 512010 Dic. 05

**CONECTAR S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en el Expte. N° 298 año 2023 "CONECTAR S.R.L. s/ Cesión De Cuotas Sociales y Modificación Al Contrato Social (CL. 40)" CUIJ N° 21-05395757-6, hace saber de la modificación social de CONECTAR S.R.L. respecto a la cesión de mil cuatrocientas once (1.411) cuotas sociales a Federico Guillermo Crippa y modificación del contrato social, la cláusula CUARTA del Contrato Social deberá ser reemplazada por la que a continuación se transcribe:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos veintinueve millones (\$29.000.000), dividido en dos mil novecientas (2.900) cuotas iguales de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Integral Insumos Sociedad Colectiva, un mil cuatrocientas veintiuna (1.421) cuotas sociales representativas de un cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social; y el señor Federico Guillermo CRIPPA, un mil cuatrocientas setenta y nueve (1.479) cuotas sociales representativas del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 22 de noviembre de 2023. DRa. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 511619 Dic. 5

**ANTARTIDA TRANSPORTE Y LOGISTICA S.R.L.****CONTRATO**

DATOS DE LOS SOCIOS: Sebastián Rubén ANICETO, de apellido materno Romagnoli, nacido el 16 de Noviembre de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.891.820, C.U.I.T. 20-31891820-2, casado con María Fernanda DALMASSO, DNI 26.833.658, domiciliado en calle 5 de Junio 729, la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Arnaldo Ernesto PERALTA, de apellido materno Portillo, nacido el 26 de Febrero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.694.160, C.U.I.L. 20-27694160-8, casado con Noelia Lourdes SANTONI, DNI 26.789.522, domiciliado en calle Bv. Tortugas 1953, de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.-

FECHA DE INSTRUMENTO: 05 de Octubre de 2023.

DENOMINACIÓN: "ANTARTIDA TRANSPORTE Y LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEDE SOCIAL: Antártida Argentina 700, de la Ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: Realizará por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Transporte de cargas generales y a granel de cereales (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores); transportes de implementos agrícolas, de corta, media y larga distancia; servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías y ventas de maquinas cosechadoras e implementos agrícolas.-

PLAZO DE DURACIÓN: 10 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) y se divide en VEINTE MIL (20.000.-) cuotas de valor nominal de PESOS CIEN (\$100.-) cada una con derecho a un voto por cuota social. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: ANICETO, Sebastián Rubén, suscribe DIEZ MIL (10.000.-) cuotas de capital, representativas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); que integra: la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) también en dinero en efectivo, se compromete a integrarlo en el plazo de 2 años contados desde la firma del presente contrato constitutivo; PORCEL, Rubén Alberto, suscribe DIEZ MIL (10.000.-) cuotas de capital, representativas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) que integra: la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) también en dinero en efectivo, se compromete a integrarlo en el plazo de 2 años contados desde la firma del presente contrato constitutivo.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta y por el término de duración de la sociedad. En tal carácter obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. -

FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, en tales casos continuarán los herederos o representantes legales del socio fallecido ó incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar su representación ante la sociedad. En caso contrario, las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado deberán ser cedidas, teniendo preferencia sobre los terceros los restantes socios de la sociedad, en ese orden dentro de las normas prescriptas por los arts. 152 y 156 de la ley 19.550. El valor de las cuotas se determinará según valores actualizados, tomando como

base las cifras del Balance Especial que se confeccionará a la fecha de la cesión.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.-

SOCIO GERENTE: Se designa al Sr. PERALTA, Arnaldo Ernesto, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.694.160, como Gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo en este Acto y constituye domicilio Especial en la sede Social, sita en calle Antártida Argentina N° 700, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 511749 Dic. 05

**LA PANADERIA SRL****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA PANADERIA SRL s/ Modificación Al Contrato Social" CUIJ 21-05212074-5 según Nro. Expediente 1855/2023 se hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2023 los socios de LA PANADERIA S.R.L. aprobaron la reconducción de la sociedad, por haber vencido el plazo de duración, modificando la cláusula segunda del contrato social oportunamente inscripto, quedando redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 50 Años desde la inscripción registral de la presente reconducción en el Registro Público. Santa Fe 13 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 511528 Dic. 5

**INDUSTRIAS SINCE SRL****CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 14 de Septiembre de 2023.

Socios: PERELLO, RUBEN OMAR, nacido el 09 de Abril de 1963, argentino, comerciante, domiciliado en calle 11 N° 1174 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con VILLAREAL, SANDRA ISABEL, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 16.388.526, CUIT 20-16388526-4 y MELATINI, MARCELO CESAR, nacido el 15 de Abril de 1963, argentino, comerciante, domiciliado en calle 9 N° 1288 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con LEDESMA, GRACIELA NOEMI, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 16.388.516, CUIT 20-16388516-7.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 11 N° 1174, en la Ciudad de Las Parejas, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de INDUSTRIAS SINCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas e implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas, así como también la comercialización y distribución de artículos de ferretería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) divididos en un millón de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: PERELLO, RUBEN OMAR, suscribe quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos mil pesos del capital social; MELATINI MARCELO CESAR, suscribe quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, PERELLO, RUBEN OMAR, quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

DECIMO SEGUNDA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 511524 Dic. 5

**LAMBDA DESARROLLOS S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 24 de Noviembre de 2023, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Socios: NICOLAS CENTARTI, D.N.I. N° 34.812.222, CUIT 20-34812222-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Diciembre de 1989, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en Corrientes 343 de Venado Tuerto; el señor MAURICIO EXEQUIEL REVELANT, D.N.I. N° 31.336.865, CUIT 20-31336865-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Febrero de 1985, divorciado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Vélez Sarsfield N° 210 piso 1° B de Venado Tuerto: la señora AGOSTINA MAURA VIOLA, D.N.I. N° 29.938.401, CUIT 27-29938401-8, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Diciembre de 1982, divorciada, de profesión corredora inmobiliaria, domiciliada en Roca 530 de Venado Tuerto y el señor CRISTIAN JAVIER GAMBOGGI, D.N.I. N° 29.677.102, CUIT 20-29677102-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Septiembre de 1982, soltero, de profesión contador público, domiciliado en Catamarca 570 de Venado Tuerto.

Fecha de Constitución: 07 de noviembre de 2.023.

Denominación: LAMBDA DESARROLLOS S.R.L.

Domicilio: Catamarca N° 570 - Venado Tuerto - Pcia. De Santa Fe.

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociarse con terceros las siguientes actividades: 1- Construcción: Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura; construcción de edificios, escuelas, viviendas, complejos urbanísticos y todo tipo de inmuebles. La compra-venta, importación, distribución y comercialización de materiales de construcción, para cumplir sus objetivos o finalidades. En caso de resultar necesario se contratará profesionales matriculados con incumbencia en la materia. 2- Comercializar, comprar y vender todo tipo de inmuebles de su propiedad y de terceros. 3- Importación de máquinas y herramientas necesarias para el desarrollo de la técnica constructiva. 4- Exportación tanto de los materiales como de los productos terminados y de los servicios necesarios para su ensamblado.

Capital: El capital es de \$ 400.000 (pesos Cuatrocientos Mil) divididos en 4.000 cuotas de \$ 100 C/U.

Balance: 31 de Marzo de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Gerente: GAMBOGGI Cristian Javier, D.N.I. 29.677.102, CUIT 20-29677102-4

Suscripción e Integración: Nicolás Centarti 1.000 cuotas \$ 100.000 \$ 25.000.

Mauricio Exequiel Revelant 1.000 cuotas \$ 100.000. \$ 25.000.

Agostina Maura Viola 1.000 cuotas \$ 100.000. \$ 25.000.

Cristian Javier Gamboggi 1.000 cuotas \$ 100.000. \$ 25.000.

\$ 130 511609 Dic. 5

**LINDORRO SUDAMERICANA S.A.****CAMBIO DE DOMICILIO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "LINDORRO SUDAMERICANA S.A. (JURISD. ORIGEN BS.AS.) s/ Cambio De Jurisdicción Rosario" - Expediente CUIJ 21-05535212-4, en trámite por ante el Registro Público de Rosario, Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 03/06/2022, los Accionistas de LINDORRO SUDAMERICANA S.A. han resuelto por unanimidad trasladar el domicilio de la sociedad a Rosario, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACIÓN: LINDORRO SUDAMERICANA S.A., FECHA ACTA CONSTITUTIVA: 17/10/2003.

ACCIONISTAS: Carlos Cristian SOLANS, DNI 21.041.020, CUIT 20-21041020-2, argentino, nacido el 31 de agosto de 1969, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Paraguay 1826 de Rosario, Santa Fe, Argentina; Ariel Omar SOLANS: DNI 21.972.266, CUIT: 20-21972266-5, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1970, casado, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliado en Ruta 34 Sur N° 4444 lote 157, Funes, Santa Fe, Argentina; Analia Beatriz SOLANS, D.N.I. 25.017.486, CUIT: 27-25017486-7, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1975, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Equidad N° 950 - Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina; Sergio Rubén CASSINERIO: D.N.I. 14.758.822, CUIT/CUIL 20-14758822-5, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1962, empleado, con domicilio en 3 de febrero N° 676, Rosario, Argentina; Mariel Andrea CASSINERIO: D.N.I. 23.061.890, CU IT 2723061890-4; argentina, nacida el 02 de julio de 1973; con domicilio en Avda. Newbery 9041; Lote 81, de Rosario, Santa Fe, Argentina; Patricia Alejandra PELUDERO: D.N.I. 17.229.550,

CUIT 27-17229550-4, argentina, nacida el 22 de noviembre de 1965, con domicilio en 3 de febrero N° 1219, Rosario, Santa Fe, Argentina.

DOMICILIO SOCIAL: Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sede social en calle Santa Fe N° 1214, P. 3° Of. "3" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

DURACION: 50 AÑOS, con vencimiento el 17/10/2053.

OBJETO: realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización; con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal o condominio, construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, con exclusión de aquellas que deben recurrir al ahorro público y las previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario; B) Financieras: 1) Mediante el otorgamiento de préstamos a particulares o a sociedades con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, invertir o aportar capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. 2) Avalar en forma simple o solidaria y/o constituir gravámenes reales como codeudora solidaria de obligaciones contraídas por terceros. En este último caso deberá contar el Directorio con la previa autorización de la Asamblea de Accionistas; y C) Representaciones y mandatos: Otorgamiento y/o cumplimiento de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, con relación al objeto principal. A los fines aquí indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITAL SOCIAL: es de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por Cien Mil (100.000) acciones de pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción.

ORGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete) Directores Titulares y un Director Suplente. Los directores tendrán mandato por 3 (tres) ejercicio, pudiendo ser reelectos.

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Carlos Cristian SOLANS, DNI 21.041.020, CUIT 20-21041020-2, argentino, nacido el 31 de agosto de 1969, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Paraguay 1826 de Rosario, Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Ariel Omar SOLANS: argentino, nacido el 29 de diciembre de 1970 DNI 21.972.266, CUIT: 20-21972266-5, casado, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliado en Ruta 34 Sur N° 4444 lote 157, Funes, Santa Fe, Argentina

ÓRGANO DE FISCALIZACION: se ha prescindido de la Sindicatura, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.5550 y sus modificación de sociedad, y por no estar comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

\$ 150 511561 Dic. 5

**LA RENATA S.A.S****ESTATUTO**

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Septiembre de 2023. 3) Socio: Ramiro Alejandro Albarracín, argentino, D.N.I. N° 22.386.679, CUIT 20-22386679-5, nacido el 06 de octubre de 1971, con domicilio en Iriondo 1177 de Chabás, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, divorciado, de profesión comerciante. 4) Domicilio legal: Gral. López 1723 de Chabás, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: Explotación y comercialización de una concesionaria de automotores; repuestos y accesorios; servicios de mantenimiento y reparación; talleres de mecánica del automotor; comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas, utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, leasing, consignación, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos, repuestos, autopartes y accesorios; comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título de negocios vinculados al objeto social. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$

1.000.000), representado por Diez mil (10.000) acciones de Cien (\$100) pesos, valor nominal cada una. 8) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Ramiro Alejandro Albarracín, argentino, D.N.I. N° 22.386.679, CUIT 20-22386679-5, nacido el 06 de octubre de 1971, con domicilio en Iriondo 1177 de Chabás, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, divorciado, de profesión comerciante. Suplente: Lina Bollici, italiana, D.N.I. N° 93.521.121, CUIT 27-93521121-8, nacida el 8 de junio de 1942, con domicilio en calle Chacabuco 2286 de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, viuda, de profesión jubilada. Constituyen domicilio especial calle Gral. López 1723 de Chabás, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 65 511616 Dic. 5

### LA POROTA S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día correspondiente a la designación de autoridades y cambio de domicilio de LA POROTA S.A., según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/11/2023 y Acta de Directorio de fecha 02/11/2023.

Director Titular a cargo de la Presidencia - José Francisco Fernández Chemes, argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento el 12 de diciembre de 1979, DNI 27.697.325 CUIT 20-27697325-9, de apellido materno Chemes, domiciliado en calle Morrison 8065 de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado;

Director Suplente - María Laura de Iparraguirre, Argentina, mayor de edad, nacido el 26 de octubre de 1984, DNI 30.792.920, CUIT 27-30792920-7, de apellido materno Cicchitti, Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Morrison 8065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Por decisión unánime de la Asamblea General celebrada el día 02 de noviembre de 2023, se resolvió cambiar la sede social a calle Morrison 8065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 511643 Dic. 5

### M&M SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

#### CONTRATO

SOCIOS: MARTIN GABRIEL MANGINI, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1977, empresario, DNI 25.531.566, C.U.I.T. 20-25531566-9, casado en primeras nupcias con PRISCILA VILLARREAL, domiciliado en calle Presidente Roca 1689, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe y el Señor MARTINEZ MARIO ALBERTO, argentino, nacido el 25 de Setiembre de 1962, empresario, DNI 14.953.292, CUIT 20-14953292-8, casado con ADRIANA BEATRIZ DURE, domiciliado en Buenos Aires 870 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín.

Inscripción de la constitución de la sociedad: M&M SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 11 DE OCTUBRE DE 2023.

Domicilio Social: Buenos Aires 870. Puerto Gral. San Martín Pcia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto brindar servicios de seguridad y vigilancia e informes particulares.

A tales efectos, la sociedad podrá: Realizar todas las actividades mencionadas contratadas por personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, con recursos propios y/o subcontratados a terceros; 2º) representar a empresas nacionales y/o extranjeras.

Duración: 10 años, a partir de su Inscripción en el Registro Público Comercio.

Capital Social: \$ 390000 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL).

Dirección, administración y representación: Estará a cargo de 1 (un) gerente, socio, designándose en este acto al Señor MANGINI MARTIN GABRIEL.

Uso de firma social: Individual.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Duración en el cargo: Indeterminada.

Representación legal: MANGINI MARTIN GABRIEL.

Fecha de Cierre: 30 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO.

\$ 150 511644 Dic. 5

### METALÚRGICA SAR SA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2023, ratificada en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Octubre de 2023, se ha resuelto la designación de los integrantes del directorio de

METALÚRGICA SAR S.A.

INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio:

PRESIDENTE: JESÚS MARÍA PASQUALI, nacido el 30 de agosto de 1948, titular de DNI 06.187.772, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, CUIT 20-06187772-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Rosa Antonia Avalis; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 12 N° 539 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; domicilio real en Calle 12 N° 539, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: GEORGINA PAOLA PASQUALI, nacida el 03 de julio de 1983, titular de DNI 30.071.107, de nacionalidad argentina, de profesión Abogada, CUIT 27-30071107-9, de estado civil soltera; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Avenida 17 N° 794 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; domicilio real en Avenida 17 N° 794 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 53,25 511611 Dic. 5

### MÖBEL S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2023 se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatutos de MÖBEL S.A. ELECCIÓN DE ADMINISTRADORES. FIJACIÓN DE NÚMERO: En concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Estatuto, se fija el número de Directores en la cantidad de un (1) Titular y un (1) Suplente, habiéndose designado para los cargos las siguientes personas; a saber: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: JUAN FERNANDO TORRESI, nacido el 18 de julio de 1984, titular del DNI 30.757.360, de apellido materno Valdano, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Ciencias Empresariales, CUIT 20-30757360-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Soledad Mercedes Broccardo titular de DNI 28.308.979, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Avenida 17 N° 1056, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 17 N° 1056, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; y DIRECTORA SUPLENTE: LILIANA MATILDE VALDANO, nacida el 19 de Diciembre de 1954, titular de DNI N° 11.183.374, de apellido materno Onega, de nacionalidad argentina, de profesión Abogada, CUIT N° 27-11183374-0, de estado civil viuda en primeras nupcias de Jorge Raúl Torresi, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Avenida 17 N° 1094 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 17 N° 1094 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

\$ 59,10 511612 Dic. 5

### NEOLAND S.R.L.

#### CONTRATO

1. Socios: Juan María Daniel FERRERO, argentino, nacido el 24/03/1960, apellido materno Acerbo, D.N.I. N° 13.343.490, CUIT N° 23-13343490-9, divorciado, comerciante, domiciliado en Alvarado N° 1370 de Rosario, Santa Fe, y Santiago FERRERO, argentino, nacido el 22/06/1988, apellido materno Hodgers, D.N.I. N° 33.961.600, CUIT N° 20-33961600-1, soltero, comerciante, domiciliado en Alvarado N° 1370 de Rosario, Santa Fe.

2. Fecha instrumento constitución: 6 de Noviembre de 2023.

3. Razón Social: "NEOLAND P S.R.L."

4. Domicilio: Alvarado N° 1370 de Rosario, Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por cuenta de terceros y/o asociados con terceros, en el país o en el exterior, a la fabricación, producción, importación y exportación, comercialización, distribución, compra y venta por mayor y menor de repuestos, autopartes, implementos, accesorios, lubricantes, combustibles, elementos de seguridad, y todo insumo para automotores, embarcaciones, motos, y todo tipo de vehículos a motor. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgando y ejerciendo todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidos las leyes vigentes o el presente contrato.

6. Plazo: veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Reg. Público de Comercio.

7. Capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000) divididos un mil (1.000) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una. El socio Juan María Daniel FERRERO, suscribió 300 cuotas de capital, por la suma de \$ 300.000 que representan el 30% del capital social e integró la suma de \$ 75.000 en ese acto en dinero en efectivo y el saldo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; el socio Santiago FERRERO, suscribió 700 cuotas de capi-

tal, por la suma de \$ 700.000 que representan el 70% del capital social e integró la suma de \$ 175.000 en ese acto en dinero en efectivo y el saldo dentro de los veinticuatro (24) meses desde la fecha.

8. Administración: A cargo de uno o más Gerentes socios o no, obligando a la sociedad con su firme, precedida de la denominación "NEOLAND S.R.L." que estamparán con sello o de su puño y letra con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Mediante acta de fecha 06/11/2023 se convino fijar en UNO (1) el número de Socios Gerentes, y designar en tales funciones al Socio Santiago FERRERO, D.N.I. N° 33.961.600, quien aceptó el cargo expresamente.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Fecha cierre del ejercicio: 30 de JUNIO.

\$ 100 511525 Dic. 5

## PEDRO PESTO SRL

### CONTRATO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 09/11/2023 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: Sra. Tioni Lourdes Virginia María, argentina, D.N.I. 30.683.894, CUIT 27-30683894-1, de profesión comerciante, nacida el 08 de febrero de 1984, estado civil casada con el Sr. Digirolamo, con domicilio en calle Juan José Paso N° 7678, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el Sr. Digirolamo Cristian David, argentino, D.N.I. 23.586.057, CUIT 20-23586057-1, de profesión comerciante, nacido el 21 de septiembre de 1973, de estado civil casado con la Sra. Tioni, domiciliado en calle Juan José Paso N° 76785 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: "PEDRO PESTO SRL".

Domicilio: Juan José Paso N° 7678 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: diez años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: elaboración de pastas frescas, secas y panificados; venta al por mayor y menor de pastas frescas, secas y panificados; venta al público en locales habilitados de comidas crudas y cocidas; venta de bebidas en general, aceites y encurtidos, quesos, embutidos y derivados; asesoramiento y dictado de cursos en fabricación de pastas frescas; servicios de catering; comercialización de franquicias; entrega a domicilio de los productos detallados y transporte por cuenta propia y/o de terceros de los productos detallados.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 Quinientos (Pesos dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: el 31 de mayo (31/05) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 09/11/2023 se resolvió designar como gerente a la Sra. TIONI LOURDES VIRGINIA MARÍA.

\$ 90 511502 Dic. 5

## PLUS MULTIMEDIOS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PLUS MULTIMEDIOS S.A. s/Directorio, Expediente N° 4912/2023. Por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023, se resolvió designar una nueva composición del directorio de PLUS MULTIMEDIOS S.A. que quedara conformado por el número de 1 Director Titular y 1 director suplente y se resolvió designar para dichos cargos: Director Presidente: María Eugenia Vignati, argentina, nacida el 22 de Enero de 1985, DNI 31.196.153, CUIT 27-31196153-0, con domicilio en la calle San Martín N° 301, de Arteaga Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Roberto Antonio Vignati, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1979, DNI 27.022.298, CUIT 20-27022298-7, con domicilio en la calle Independencia N° 381, de Arteaga, Provincia de Santa Fe. Mandato: tres años. Domicilio especial: Todos los directores fijan como domicilio especial: calle en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020, Piso 11 Oficina 1 - Rosario Santa Fe.

\$ 50 511590 Dic. 5

## PELLICCIOTTI LOGIA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de octubre del año 2023 entre MARÍA CRISTINA PELLICCIOTTI GAZZANIGA, argentina, nacida el día 06 de diciembre del año 1953, DNI N° 11.271.797, de estado civil divorciada del Sr. Alberto Loggia tramitado por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, Sentencia N° 3641 Tomo 18 Folio 330 en fecha 19/10/2006 de profesión despachante de aduana, CUIT N° 27-11271797-3 con domicilio en Mendoza 1150 9no A de la ciudad de Rosario y JESICA LOGGIA PELLICCIOTTI, argentina, nacida el día 23 de agosto del año 1985, DNI N° 31.757.946, de estado civil soltera, de profesión empleada, CUIT 27-31757946-8 con domicilio en calle Dorrego 832 02-04 de la ciudad de Rosario; en su carácter de únicas socias de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PELLICCIOTTI LOGGIA S.R.L." contrato inscripto en Tomo 174 Folio 1432 N° 267 el 01/03/2023 y la señora SABRINA VALERIA LOGGIA, de nacionalidad argentina, apellido materno Pellicciotti, nacida el 07/01/1982 de profesión psicóloga, estado civil soltera, DNI N° 29.001.689, con domicilio en España 1979 P° 20 D° A° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-29001689-4 instrumentan en el presente de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se desarrollan: Primera: Cesión de cuotas: - La señora Jessica Loggia Pellicciotti, titular de 5.000 (cinco mil) cuotas sociales, vende, cede y transfiere por este acto, la cantidad de .000 (dos mil) de las cuotas sociales que tienen suscriptas e integradas en "PELLICCIOTTI LOGIA S.R.L.", de valor nominal \$ 40 (Pesos cuarenta) cada una, en favor de Sabrina Valeria Loggia, en la suma de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil), siendo el presente contrato el documento e instrumento de la misma, sus condiciones, inscripción y garantía. La señora Jessica Loggia Pellicciotti, vende, cede y transfiere por este acto 1.000 (Mil) cuotas en la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) de las cuotas sociales que tienen suscriptas e integradas en "PELLICCIOTTI LOGIA S.R.L.", de valor nominal \$ 40 (Pesos cuarenta) cada una, en favor de María Cristina Pellicciotti Gazzaniga siendo el presente contrato el documento e instrumento de la misma, sus condiciones, inscripción y garantía. A efectos de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y de hacerla oponible a los terceros y a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. Segunda: De la cesión de cuotas la cláusula del contrato social quedará redactada como sigue: CAPITULO III: Capital Social CUARTO: El capital social es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 40 (Pesos cuarenta) de valor nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente de acuerdo al siguiente detalle: 1) María Cristina Pellicciotti Gazzaniga, 6.000 (Seis mil) cuotas de \$ 40 (Pesos cuarenta) cada una que forman un total de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil). 2) Jessica Loggia Pellicciotti 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 40 (Pesos cuarenta) cada una que forman un total de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil). 3) Sabrina Valeria Loggia 2.000 (dos mil) cuotas en \$ 40 (pesos cuarenta) cada una que forman un total de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil). El capital podrá aumentarse mediante resolución adoptada por la reunión de socios tomada por una mayoría que represente mínimo más de la mitad del capital social. Tercera: El presente contrato servirá como recibo suficiente de las sumas abonadas según la cláusula SEGUNDA, con la conformidad de la CEDENTE y de los CESIONARIOS, declarando la CEDENTE quedar totalmente desinteresados por dichas sumas. Cuarta: La CEDENTE transfiere a los CESIONARIOS todos los derechos, a re acciones y obligaciones que sobre las cuotas sociales transferidas tenían y les correspondían, y por lo convenido así lo aceptan los CESIONARIOS. Quinta: CEDENTE y CESIONARIOS respectivamente aceptan de plena conformidad la cesión de cuotas de capital declarando conocer toda la documentación de la cual surge exacta información económico - financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha de celebración de la presente cesión, cuyo texto ratifican expresamente en cuando a derechos y obligaciones. Sexta: La CEDENTE declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones y otras restricciones a la libre disposición. Séptima: Seguidamente y en torno al nombramiento de GERENTE, todos los socios proceden por unanimidad a designar y a ampliar el número de gerentes ratificando a la Sra. María Cristina Pellicciotti Gazzaniga como GERENTE de la firma y nombrando también en este acto como SOCIAS GERENTES a la Sra. Jessica Loggia Pellicciotti y a la Sra. Sabrina Valeria Loggia de la firma PELLICCIOTTI LOGGIA S.R.L., quienes deberán desempeñar el cargo con los alcances que le confiere expresamente la cláusula Séptima del Contrato Social. Seguidamente las socias María Cristina Pellicciotti Gazzaniga, Jessica Loggia Pellicciotti y Sabrina Valeria Loggia, aceptan el cargo asignado, quienes prometen desempeñarlo fielmente y en el marco de las facultades conferidas. Octava: De la designación de gerentes la cláusula del contrato social quedará redactada como sigue: Asimismo, a fin de dar cumplimiento con los recaudos legales, en este acto los socios acuerdan: A) Designación de Gerentes: Fijar el número de gerentes en tres, designando a la Sra. María Cristina Pellicciotti Gazzaniga, a la Sra. Jessica Loggia Pellicciotti y a la Sra. Sabrina Valeria Loggia a tal fin, cuyos demás datos se mencionan en el encabezado del presente, quienes aceptan el cargo en este acto. Novena: Los socios por unanimidad fijan domicilio social en calle 27 de febrero 1549 Piso 8 Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 27 de noviembre de 2023.

\$ 170 511576 Dic. 5

**3CAM S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en los autos caratulados: 3CAM S.A. s/ Designación de Autoridades - Nro. Expediente: 894/23, se ha ordenado la publicación de la ratificación de la designación del Directorio de la sociedad 3CAM S.A. realizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2023.

**DIRECTOR TITULAR:** PRESIDENTE: Martín Camilo Campo, DNI N° 27.781.558, domiciliado en calle Maipú N° 457, Rafaela, Pcia, Santa Fe y **DIRECTOR SUPLENTE:** Nicolas Campo, DNI N° 29.054.299 domiciliado en calle Maipú N° 457, Rafaela, Pcia. Santa Fe. Rafaela; 27/11/23. Secretaria/o. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 511571 Dic. 5

**TAS CONSTRUCCIONES S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la publicación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber la modificación del Contrato Social por ampliación de objeto de TAS Construcciones S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: Por Asamblea Ordinaria del 15-09-2015, se propone la modificación de la cláusula "TERCERA Objeto" del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "TERCERA Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios de locación de obras de construcción. La explotación por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier otra forma admitida por la ley, de las actividades siguientes: administración, arrendamiento y locación, compra y venta de inmuebles, y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones cuyos objetos estén vinculados con operaciones inmobiliarias, la constitución y/o administración de fideicomisos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos". Maria Botto, Secretaria.

\$ 50 511559 Dic. 5

**PUNTO CLAVE 16 HS S.R.L.****CONTRATO**

En la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de noviembre de 2023, los señores GRAF DAMIAN VICTOR, de nacionalidad argentina, D.N.I.: 28.442.812 (C.U.I.T. 23-28442812-9), nacido el 12 de septiembre de 1980, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Iriondo 430 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe y GONZALEZ LEONARDO MIGUEL, de nacionalidad argentino., D.N.I.: 33.364.493 (C.U.I.T.: 20-33364493-3), nacido el 12 de abril de 1988, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Bolívar 869 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, todos en su carácter de socios de "PUNTO CLAVE 16 HS", con domicilio en la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe; convienen en redactar definitivamente el contrato de la siguiente.

**DENOMINACION SOCIAL Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación "PUNTO CLAVE 16 HS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Localidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país.

**DURACION SOCIAL:** La duración de la sociedad es de 30 años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el registro Público de Comercio.

**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de la siguiente actividad.

Compra y venta al por mayor y menor de productos comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza Perfumería y bazar, en kioscos, comercios no especializados y supermercados.

**CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social es fijado en la suma PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) cada una de ella, ahora suscriptas de la siguiente manera: El socio Graf Damián Víctor suscribe CINCO MIL CIEN (5.100) cuotas sociales, equivalentes a PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00); González Leonardo Miguel, suscribe NUEVE MIL (9.000) cuotas sociales, equivalentes a PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

**ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION:**

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a

cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte.

**FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

**BALANCES ANUALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de septiembre de cada año.

**ACTA ACUERDO DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE Y FIJACION DE DOMICILIO LEGAL**

Los socios de "PUNTO CLAVE 16 HS", con domicilio en la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Santa Fe, Provincia de Santa Fe; convienen en proceder al nombramiento del socio gerente y designación de domicilio legal:

- Se designa socio gerente a GRAF DAMIAN VICTOR, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 28.442.812 (C.U.I.T 23-28442812-9), nacido en fecha 12 de septiembre de 1980, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Iriondo 430 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Se fija domicilio legal en calle Iriondo 431 de la localidad Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

\$ 200 511519 Dic. 5

**SENSOR AUTOMATIZACIÓN AGRÍCOLA S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez de 1° de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que SENSOR AUTOMATIZACIÓN AGRÍCOLA S.A., (continuadora por transformación de Sensor Automatización Agrícola S.R.L.) inscrita en el Registro General Rosario, en Estatutos al Tomo 87 Folio 8238 N° 422 el 31.08.06 y modificaciones inscritas: el 16/02/2009 en Estatutos al Tomo 90 Folio 1729 N° 86 designación de los miembros del directorio, el 15/03/2011 en Estatutos al Tomo 92 Folio 2914 N° 152 aumento de capital, el 01/03/2012 en Estatutos al Tomo 93 Folio 3311 N° 132 designación de los miembros del directorio y 05/03/2015 en Estatutos al Tomo 96 Folio 2956 N°141 designación de los miembros del directorio, el 20/02/2018 en Estatutos al Tomo 99 Folio 687 N° 137 designación de los miembros del directorio y el 04/01/2021 en Estatutos al Tomo 101 Folio 5727 N°989 designación de los miembros del directorio; han resuelto designar según acta N°59 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de noviembre del 2023 los miembros del Directorio; que estará compuesto de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes conforme al artículo undécimo del estatuto social, quienes durarán en su cargo tres ejercicios.

**DIRECTORES TITULARES:** PRESIDENTE: WALTER EUGENIO PERUZZO de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1956, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Marino, con domicilio en Acceso Julián de Bustinza N° 1593 de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe, D.N.I. N°11.895.134, CUIT N° 20-11895134-5 VICEPRESIDENTE: PERUZZO LISANDRO EMILIO de nacionalidad argentina, nacido el 27/12/1976, de profesión publicista, casado en primeras nupcias con Daniela Farina, con domicilio en Av. Maipú N° 1080 de la ciudad de Totoras Provincia de Santa Fe, DNI Nro. 25.648.020, CUIL N° 20-25648020-5 y VOCAL: JOSÉ ANGEL BALLARI de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1951, de profesión agricultor, de estado civil casado en primeras nupcias con Nancy Gladys Lancioni, con domicilio en Av. San Martín 1341 de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe, L.E. N° 7.649.672; CUIT N° 20-07649672-3. **DIRECTORES SUPLENTE:** LEANDRO BALLARI de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1978, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Soraya Vanina Razetto, con domicilio en calle Sarmiento N°1359 de la ciudad de Totoras Provincia de Santa Fe, DNI N° 26.850.060, CUIT N° 20-26850060-0; MIRTA GRACIELA MARINO de nacionalidad argentina, nacida el 09/02/1954, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Walter Eugenio Peruzzo, con domicilio en Acceso Julián de Bustinza N°1593 de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe, D.N.I N° 11.271.028, CUIT N°27-11271028-6 y TATIANA ALBA PERUZZO de nacionalidad Brasileira, nacida el 16/02/1978, de profesión sus labores, divorciada de sus únicas nupcias con Juan Manuel Rodríguez, según sentencia N° 1195 del 15/08/2006 emanada del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 11 nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, con domicilio en Córdoba 1654 Piso 8 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, DNI N° 92.887.983, CUIT N°27-92887983-1.

Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio señor WALTER EUGENIO PERUZZO.

\$ 300 511615 Dic. 5

**THE EMOTION FACTORY S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de y que mediante Acta de fecha 13/11/2023 la socia

MARÍA CAROLINA VILLAGRA, argentina, D.N.I. 17.228.872, cuit N° 27-17228872-9, nacida el 17/12/1964, apellido materno Mc Grech, arquitecta, soltera, domiciliada en Maipú N° 1281 Dpto. "00-05" de Rosario, Santa Fe le cedió al Socio CLAUDIO ANGEL TEDESCHI, argentino, D N.I. N° 13.788.372, cuit N° 20-13788372-5, nacido el 03/02/1960, apellido materno Castellari, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Martín Fierro N° 57 de Rosario, Santa Fe, la cantidad de 1.800 cuotas sociales de la firma THE EMOTION FACTORY SRL que representa el 45% del capital social, por el precio total y definitivo de \$ 180.000. Y por acta de fecha 13/11/2023 los socios ratificaron el domicilio social fijado en calle en Av. Belgrano N° 2010 de Rosario, Santa Fe y designaron como Socios Gerentes, a los socios MARÍA CAROLINA VILLAGRA, D.N.I. 17228872 CLAUDIO ANGEL TEDESCHI, D.N.I. N° 13.788.372, en forma indistinta, quienes aceptaron dicho cargo.

\$ 50 511523 Dic. 5

### TRES LAGUNAS S.R.L.

#### CONTRATO

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: "TRES LAGUNAS S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" CUIJ N° 21-05212372-8, tramitados ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se dispone: en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N° 19.550 se da conocimiento de que se ha solicitado la constitución de la sociedad "TRES LAGUNAS S.R.L.", la que será integrada por los señores Juan Di Benedetto, DNI N° 31.700.612, argentino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle San Jerónimo N° 7565 de la localidad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) y Florencia Manibardo, DNI N° 33.687.010, argentina, soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Lavaisse N° 3079 de la localidad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

Fecha del acta constitutiva: 07/09/2023

Denominación de la sociedad: TRES LAGUNAS S.R.L.

Domicilio social: Obispo Boneo N° 2583 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la producción agropecuaria; la comercialización de los productos producidos y el servicio del transporte de mercaderías. Para ello asume amplia capacidad jurídica para la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles, para gravarlos, arrendarlos o subarrendarlos; para adquirir y ceder créditos, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumentos y escrituras fueran necesarios; actuar ante la justicia y ante los poderes públicos nacional, provincial y/o municipal, contraer préstamos, aceptar y librar letras, cheques, pagares, cartas de crédito y cualquier otro título valor, actuar ante cualquier banco ya sea del país o del exterior; y en definitiva, realizar todo acto de carácter jurídico, económico o financiero necesario para su eficaz desenvolvimiento, siendo la precedente enuncianción de carácter no limitada.

Plazo de duración: VEINTE (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00.-) dividido en cien (100) cuotas pesos Un Mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio JUAN DI BENEDETTO suscribe noventa (90) cuotas de capital o sea la suma de pesos Noventa Mil (\$90.000,00.-). La socia FLORENCIA MANIBARDO, suscribe diez (10) cuotas de capital o sea la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00.-). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un administrador que será elegido en la reunión de socios. La duración en su cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer periodo y realizar los trámites de inscripción y habilitación de la sociedad, al señor JUAN DIBENEDETTO, N° 31.700.612, domiciliado en calle San Jerónimo N° 7565 de la localidad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe); quien usará su propia firma procedida de la denominación social "TRES LAGUNAS S.R.L.", y seguida de la expresión Socio Gerente o Gerente. El socio-gerente durará en su cargo mientras la Reunión de Socios y/o Asamblea no revoque su mandato.

Representación legal: corresponde al Gerente.

Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Julio.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 511640 Dic. 5

### TRANSPORTE ESPECIAL ANALAU S.R.L.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio se precede a realizar la siguiente publicación complementaria a la ya realizada el día 21/11/2023

correspondiente al contrato de constitución de "TRANSPORTE ESPECIAL ANALAU S.R.L." y referida a su cláusula SEXTA:

CLAUSULA SEXTA: Administración - Dirección y Representación: estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento SOCIO-GERENTE o GERENTE según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

\$ 50 511554 Dic. 5

### TORNILLO ALVEAR S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que, en el seno de la sociedad Tornillo Alvear SRL, en fecha 18/10/23, por instrumento privado con firmas certificadas, la socia NATALIA GABRIELA FIGINI, DNI N° 27.163.451, cedió la totalidad de su participación societaria de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, en partes iguales a los restantes socios, Sres. OLGA LUISA SOTTOCORNO, DNI N°10.727.418; CRISTIAN JAVIER FIGINI, DNI N°25.176.451, y EMILIANO DAMIAN FIGINI, DNI N° 31.339.334. Que con motivo de ello, se modificó el capital social de la sociedad que se distribuye según la siguiente precisión que será introducida en el contrato social CLÁUSULA QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos setenta (70.-) cada una de valor nominal, las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a.- OLGA LUISA SOTTOCORNO, dos mil (2.000) cuotas sociales de con un valor nominal de pesos setenta (70.-) cada una, lo que representan un valor de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-); b.- CRISTIAN JAVIER FIGINI dos mil (2.000) cuotas sociales de con un valor nominal de pesos setenta (70.-) cada una, lo que representan un valor de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-); y c.- EMILIANO DAMIAN FIGINI, dos mil (2.000) cuotas sociales de con un valor nominal de pesos setenta (70.-) cada una, lo que representan un valor de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-); adquirió quinientas (500) cuotas sociales. El capital se encuentra totalmente integrado". El trámite de inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario tramita según el expediente "TORNILLO ALVEAR S.R.L. S/ Cesión De Cuotas Retiro De Socio" CUIJ N° 21-05535767-3.

\$ 100 511537 Dic. 5

### THE BAG AND THE BELT S.R.L.

#### TRANSFORMACION

Se hace saber que por Resolución Social e Instrumento de transformación del 30/05/2023 se aprobó la transformación de "THE BAG AND THE BELT SRL", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad del Rosario al Tomo 150, Folio 19911, N° 2169 el 16/12/1999 y modificaciones al Tomo 159, Folio 13068, N° 1086 el 25/06/2008; y Tomo 170, Folio 9576, N° 2022 el 17/12/2019 en una sociedad anónima denominada THE BAG AND THE BELT S.A., la que será continuadora de la anterior por transformación, no existiendo socios que se retiren o incorporen a la sociedad continuadora que adopta el domicilio de Presidente ROCA 1153 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; siendo el plazo de duración de veinte años contados desde la inscripción en el RPC del acuerdo de transformación. El-Capital Social es de \$ 1.000.000.- representado por cien acciones de \$ 10.000.- cada una las que son suscriptas en las mismas proporciones de sus respectivas tenencias entre los socios de la sociedad transformada. La administración y representación estará a cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo, siendo el Primer Directorio: Presidente Marta Susana Mercau, apellido materno Sarnari, comerciante, argentina, nacida el 22/10/1954, divorciada s/Sentencia 291 del 08/04/1988 del Tribunal Colegiado Nro. 03 de Rosario, DNI 11.445.784, CUIT 27-11445784-7, domicilio en Sarmiento 276 4° "1" de Rosario; Director Suplente René Daniel Brochier, comerciante, argentino, nacido el 31/03/1953, apellido materno Tartabini, divorciado s/Sent, 07 del 07/02/1995 del Tribunal Colegiado Nro. 03 de Rosario, DNI 10.866.222, CUIT 20-10866222-1, e igual domicilio. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 2840 de la Ley 19550.

\$ 50 511614 Dic. 5

### TRANSTOTAL SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 09 de Noviembre de 2023 realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los socios de TRANSTOTAL SRL, CUIT N° 30-70885531-2, cuyo contrato constitutivo consta inscripto el día 26 de Julio de 2004 en la sección Contratos al Tomo 155, Folio 14327, Número 1099 y modifica-

torias, los socios acordaron ampliar el objeto social e incluir en el mismo la prestación de servicios de reparación y modificación de vehículos de transporte de cargas y pasajeros y aumentar el capital social actual a la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000). Las cláusulas quedarán redactadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto: 1) La prestación por cuenta propia o de terceros del servicio nacional e internacional de transporte de cargas generales, cargas peligrosas y/o inflamables a corta, mediana y larga distancia. 2) La compraventa y reparación de vehículos automotores. 3) Compra, venta y distribución por cuenta propia o de terceros de productos alimenticios y materiales para la construcción. 4) Actuar como permisionario o depositario y/o prestar servicios de almacenamiento de mercadería en general para actividades de comercio exterior (importación y exportación). 5) La prestación de servicios de reparación y modificación de vehículos de transporte de cargas y pasajeros." "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos mil, dividido en ciento ochenta mil (180.000) cuotas de capital con un valor de pesos diez (\$10) cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El socio Edgardo Juan Ibaldi suscribe la cantidad de ciento setenta y un mil (171.000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos un millón setecientos diez mil (\$1.710.000) representativas del 95% del capital social y el socio Maximiliano Ibaldi suscribe la cantidad de nueve mil (9000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos noventa mil (\$90.000), representativas del 5% del capital social.

\$ 150 511632 Dic. 5

## URUGUAY CONSTRUCCIONES S.A.S.

### CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Franco Joel Pagan, DNI 33.931.428, CUIT 20-33931428-5, de profesión técnico en seguridad e higiene, nacido el 16 de agosto de 1988, con domicilio en Urquiza N° 2955, de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 13/04/2023.

3. Denominación social: «URUGUAY CONSTRUCCIONES S.A.S.»

4. Domicilio: Urquiza N° 2955, de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: A) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: obras viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, oleoductos, gasoductos, minas; B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Incluye ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de la obra en sí, la intervención en el asesoramiento, dirección, ejecución y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería.

6. La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), representado por 200 acciones de un mil (\$ 1.000.-), valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la forma siguiente: el socio Franco Joel Pagan suscribe las 200 acciones que representan \$200.000., de los cuales integra en este acto la suma de \$ 50.000.- y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000.- se compromete, a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de dos años desde la fecha de este contrato.

8. Administración y representación: Administración y representación estará a cargo del Sr. Franco Joel Pagan, DNI 33.931.428, CUIT 20-33931428-5, de profesión técnico en seguridad e higiene, nacido el 16 de agosto de 1988, con domicilio en Urquiza N° 2955, de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe. Se designa como administrador suplente al Sr. Daniel Antonio Pagan, DNI 13.145.322, CUIT 20-13145322-2, de profesión jubilado, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 10 de junio de 1959, masculino, casado, con domicilio en Urquiza N° 2955, de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe.

9. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 120 511546 Dic. 5

## VALCHE S.R.L.

### CONTRATO

Conforme al Contrato Social de VALCHE S.R.L. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de la ley:

1) SOCIOS: CHEMELLI MARTIN NAHUEL, martinchemelli@gmail.com, D.N.I. 35.586.073, CUIT 20-35586073-7, nacido el 16 de noviembre de 1990, argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Ovidio Lagos N° 722 piso 2 dpto 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe y VALENTI ALEJANDRO GABRIEL, aleevalenti@gmail.com, D.N.I. 35.550.898, CUIT 2035550898-7, nacido el 2 de enero de 1991, argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Yapeyú N° 3998 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

2) LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION: Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.-

3) DENOMINACIÓN: VALCHE S.R.L.-

4) DOMICILIO LEGAL: Bv. Rondeau N° 4001 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) DURACIÓN: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

6) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, como bar, bar cultural, cantina, cafetería, panadería, heladería, restaurant, parilla, pizzería, confitería, pub, boliche bailable, maxi kiosco, minimarket, venta al público de toda clase de productos alimenticios, envasado o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. 2) Alquiler de local para fiestas, eventos y/o espectáculos. 3) Organización de todo tipo de eventos relacionados con la actividad de la sociedad, sea en las instalaciones de la sociedad o en otros lugares. 4) La explotación de establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, como ser hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ( \$ 1.200.000.-) divididos en MIL DOSCIENTAS (1.200) CUOTAS de PESOS MIL ( \$ 1.000.-) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio CHEMELLI MARTIN NAHUEL, suscribe 600 cuotas de \$1.000.- (Pesos mil) cada una de ellas, que representan la suma de \$ 600.000.- (Pesos seiscientos mil ) que integra: \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) en este acto en efectivo y el saldo, o sea \$ 450.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) en efectivo dentro del plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, y VALENTI ALEJANDRO GABRIEL, suscribe 600 cuotas de \$1.000.- (Pesos mil) cada una de ellas, que representan la suma de \$ 600.000.- (Pesos seiscientos mil ) que integra: \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) en este acto en efectivo y el saldo, o sea \$ 450.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) en efectivo dentro del plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.-

8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma indistinta. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" precedido de la denominación social. Al momento de constituirse la sociedad se designa como Socio Gerente a CHEMELLI MARTIN NAHUEL, martinchemelli@gmail.com, D.N.I. 35.586.073, CUIT 20-35586073-7, nacido el 16 de noviembre de 1990, argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Ovidio Lagos N° 722 piso 2 dpto 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

9) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.-

10) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

\$ 250 511507 Dic. 5

## VIZATO CONSTRUCTORA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Publico de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: "VIZATO CONSTRUCTORA S.R.L s/Contrato - Expte. Nro. 4640- año 2023, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a lo siguiente:

Datos de los Socios: En la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 02 día del mes de Noviembre de 2023 y entre los señores VIVEROS MERCADO NELSON ADRIAN de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Junio de 1989, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Cullen bis 1 014 de Rosario, soltero, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 34.492.463, CUIT N° 20-34492463-6, ZARATE DANIEL ALBERTO de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, nacido el 28 de Agosto de 1979, con domicilio en la calle Mitre 315, Timbués, San Lorenzo, soltero, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 27.413.778, CUIT N° 2327413778-9 y TOTORO NAILA BELEN de nacionalidad argentina, nacida el 04 de diciembre de 1990, de profesión arquitecta, con domicilio en la calle Pte Roca 2177, Supe, San Lorenzo, soltera, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 35.875.008, CUIT 27-35875008-2

Fecha de instrumento constitutivo: 02 de Noviembre de 2023

Denominación: "VIZATO CONSTRUCTORA S.R.L"

Domicilio Pte. Roca 2177 de la localidad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Duración: de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción registral

Capital: \$900.000 (novecientos mil pesos) dividido en noventa mil



(90.000) cuotas iguales de valor nominal pesos cien (\$10.-) cada una.

Objeto: Ejecución de proyectos, dirección, administración, auditorías y realización de obras, tanto públicas como privadas y/o mixtas, las construcciones de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, Totoro Naila Belén.

Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 80 511531 Dic. 5

### CONECTAR S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en el Expte. N°298 año 2023 "CONECTAR S.R.L. s/ Cesión De Cuotas Sociales y Modificación Al Contrato Social (CL. 40)" CUIJ N° 21-05395757-6, hace saber de la modificación social de CONECTAR S.R.L. respecto a la cesión de mil cuatrocientas once (1.411) cuotas sociales a Federico Guillermo Crippa y modificación del contrato social, la cláusula CUARTA del Contrato Social deberá ser reemplazada por la que a continuación se transcribe:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos veintinueve millones (\$29.000.000), dividido en dos mil novecientos (2.900) cuotas iguales de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Integral Insumos Sociedad Colectiva, un mil cuatrocientas veintiuna (1.421) cuotas sociales representativas de un cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social; y el señor Federico Guillermo CRIPPA, un mil cuatrocientas setenta y nueve (1.479) cuotas sociales representativas del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 22 de noviembre de 2023.DRa. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 511619 Dic. 9

### TRANSPORTE DOBLE A S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de instrumento de Cesión: 03 de Noviembre de 2023

Socio cedente: la Srta. Andrea Lorena Acuña, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.239.254, CUIT N° 27-24239254-5, nacida el 7 de diciembre de 1974, de profesión guía turística, con domicilio en Av. Francia N° 3045 de la ciudad de Rosario, estado civil estado civil soltera, cede, vende y transfiere 12.500 cuotas de Capital Social de valor nominal \$ 10 c/u, es decir, \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil).

Socio Cesionario: el Sr. Ariel Horacio Gallegos, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.517.902, CUIL N° 20-27517902-8, nacido el 6 de mayo de 1979, empleado, domiciliado en calle Santa Clara N° 1898 de la ciudad de San José de la Esquina, estado civil divorciado según resolución N° 657 del 30/11/2016 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Casilda cantidad adquirida 10.000 cuotas de Capital Social de valor nominal \$ 10 c/u, es decir, \$ 100.000 (pesos cien mil) que representa 40% M capital social.

Socio Cesionario: la Srta. Mónica Liliana Bafundi de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.843.110, CUIL N° 27-13843110-5, nacido el 14 de Octubre de 1959, ama de casa, domiciliado en calle Santa Clara N° 1898 de la ciudad de San José de la Esquina, estado civil viuda cantidad adquirida 2.500 cuotas de valor nominal \$ 10 c/u es decir \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) que representa 10% del Capital Social.

Administración: A cargo de un socio gerente, Ariel Horacio Gallegos.

\$ 180 511342 Dic. 1 Dic. 6

### UVR SERVICIOS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: Sr. SIMON VILLAVICENCIO, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.971.353 CUIT N° 20-27971353-3, de estado civil divorciado, de profesión arquitecto, nacido el 14/05/1979, con domicilio en Ruta 34 5 4444, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, EDILIZIA S.A. inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 96 F° 4637 y N° 218 de fecha 1 de Abril del año 2015; y el Sr. ANDRES ALBERTO HAUGH, apellido materno Farré de nacionalidad argentino DNI N°22.602.375, CUIT N° 20-22602375-6, ocupación arquitecto, nacido en fecha 29/02/1972 de estado civil divorciado con domicilio en calle Güemes 2285 Piso 7 de Rosario, Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 100 F° 788 y N° 157 de fecha 8 de febrero del año 2019,

Denominación Social: UVR SERVICIOS S.A.

Domicilio: Pasaje Tellier N° 1347 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto, en el país como en el exterior, por cuenta propia y/o de terceros que la contraten y/o asociada a terceros contratados, la realización de las siguientes actividades: Proyección, dirección, construcción, reforma, mantenimiento y/o reparación de edificaciones propias o de terceros residenciales y no residenciales; prestación de servicios de mantenimiento, conservación de inmuebles sea de interiores como de exteriores, jardinería, decoración, consultoría de imagen, interiorismo, amueblamiento, reparaciones en general, instalaciones eléctricas, trabajo de gas y plomería, limpieza y asesoramiento técnico y profesional al respecto.

Demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, subcontratista de obras en general. Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros de asesoramiento general y consultoría empresarial, dictamen técnico, pericias profesionales a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Consultoría y verificación de condiciones de obras, inmuebles, y construcciones; alquiler de maquinarias y equipos necesarios para el mantenimiento, limpieza y reparación de inmuebles. Exportar e importar bienes y/o servicios que posibiliten el cumplimiento del presente objeto social. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos relacionados con el objeto social. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Renuncia a cargo de Director Suplente El Sr. Nicolás Martín Ruggiero, a partir del 28 del mes de julio del año 2023 renunció al cargo de Director suplente que ostentaba en la sociedad, con aprobación de la Asamblea de socios, siendo su gestión aprobada por unanimidad. Composición de los órganos de administración: El directorio estará compuesto por el Sr. Simón Villavicencio como Director Titular y Presidente del Directorio, y la Sra. María Emilia Lonergo apellido materno Olivieri, de nacionalidad argentina, DNI N° 34.557.968, CUIT N° 2734557968-6 de profesión arquitecta, nacida en fecha 06/09/1989, estado civil soltera, con domicilio en Av. Pellegrini 1853 de Rosario, Santa Fe.

\$150 511335 Dic. 05

### JAGUAR RENTACAR SAS

#### ESTATUTO

1) Muntane Edgardo Adrián, 50 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio en Mendoza 7036, Rosario, D.N.I 23.501.136,

2) Fecha del instrumento de constitución 02/10/2023

3) Razón Social American "JAGUAR RENTACAR" SAS

4) Domicilio Mendoza 7036 Rosario

5) Objeto Social. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicio de alquiler de autos, propios y de terceros en ambos casos sin conductor. Servicio de asesoramiento dirección y gestión empresarial, asesoramiento comercial, actividades de créditos para financiar otras actividades económicas, teniendo en cuenta las limitaciones enunciadas en el art 31 de la Ley de Sociedades Comerciales y también aclarando que los prestamos se realizarán con fondos propios.

6) Plazo de duración 20 años

7) Capital Social \$250.000-

8) Órgano de Administración y fiscalización será realizada por el socio, durarán en el cargo el tiempo de duración de la sociedad.

9) Organización de la representación legal a cargo de un socio gerente Sr. Muntane Edgardo Adrián D.N.I. 23.501.136

10) Fecha de cierre de ejercicio 30 Junio de cada año.

\$ 300 511444 Dic. 1 Dic. 5

### Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

POR  
GUILLERMO PONZO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "Garcilazo Héctor José c/ Otro DNI N° 14.823.976 s/ Procedimientos Abreviados en General CUIJ 21-04781489-5" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Guillermo Ponzo Matrícula N° 813 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT N° 23 - 22211255 - 9, proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en sede del Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva Provincia de Santa Fe el día 15 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil, si aquél resultare inhábil, en igual horario.- El bien saldrá a la venta con la base del 50% del avalúo fiscal proporcional o sea la suma de \$ 1.716,33, para el caso de no haber posturas se reducirá la base en un 25% o sea la \$ 1.287,25 si pese a ello no hubiere oferentes, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- LA 1/4 PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE TIENE Y LE CORRESPONDE AL DEMANDADO EN AUTOS inscripto al Tomo 806 Par Folio 2936 N° 89141 Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "una fracción de terreno baldío (hoy con sus mejoras) ubicada en la inmediaciones del Pueblo Reynaldo Cullen, Estación Laguna Paiva (hoy ciudad de Laguna Paiva) Departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, que se designa como lote ONCE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero civil don Bernardo G. L. Sanmartín en diciembre de 1954 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia el 14 de enero de 1955 bajo el N° 17470, el referido lote, componente de la manzana número diez a que se refiere el plano citado, mide diez metros de frente al Norte, igual contrafrente y veintinueve metros trescientos cuarenta y cinco milímetros de fondo, encerrando una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DÉCIMETROS CUADRADOS y linda: al Norte calle pública en medio, con el lote correspondiente al Club A. Talleres, al Sud con parte del lote 13; al Oeste con el lote 10 y al Este con el lote 12, todos de la misma manzana y plano citado. Descripción según título antecedente" y Tomo

247 Par Folio 1492 N° 43087 Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno baldío ubicada en las inmediaciones del Pueblo Reynaldo Cullen, Estación Laguna Paiva Departamento La Capital de esta provincia, que se designa como lote ONCE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero civil don Bernardo G. L. Sanmartín en diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el N° Diecisiete Mil cuatrocientos setenta, el referido lote, componente de la manzana número DIEZ a que se refiere el plano citado, mide Diez metros de frente al Norte, igual contrafrente y VEINTINUEVE metros TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO milímetros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Noventa y Tres Metros Cuarenta y Cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte calle pública en medio, con el lote correspondiente al Club A. Talleres, al Sud con parte del lote trece; al Oeste con el lote diez y al Este con el lote doce, todos de la misma manzana y plano citado. Descripción según título antecedente." INFORMA REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: al 17/08/2023 que por ambas inscripciones el demandado posee parte indivisa de nuda propiedad y registra los siguientes embargos, por Tomo 806 P Folio 2936 N° 89141 Año 2014 La Capital N° 121721 de fecha 07/07/20, por un monto de \$ 232.315,53, estos autos, Observaciones: Parte Indivisa de Nuda Propiedad y por Tomo 247 Par Folio 1492 N° 43087 Dpto. La Capital posee los siguientes embargos N° 219761 de fecha 06/08/19 por un monto de \$ 92.776,73, en autos "Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejec. Fiscal Expte 91088/2018" Juzgado Federal N° 1 Sec. De Ejecuciones Fiscales Santa Fe, N° 233269 de fecha 16/08/19 por un monto de \$ 10.094,08, en autos en autos "Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejec. Fiscal Expte 41676/2018" Juzgado Federal N° 1 Sec. De Ejecuciones Fiscales Santa Fe y N° 121721 de fecha 07/07/20, por un monto de \$ 232.315,53, estos autos. Para ambas inscripciones No se registran Hipotecas. No se registran Inhibiciones nombre del demandado.- INFORMA API: al 29/06/2023 que la partida N° 10 - 05 - 00 - 637256/0008 - 9 que no posee una deuda.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA: al 04/08/2023, que no posee deuda.- INFORMA COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LAGUNA PAIVA LTDA.- al 31/07/2023, que no posee deuda por servicio de agua potable.- INFORMA SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL: al 15/08/2023, Observaciones: LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N.º17470/1955, HA CADUCADO SEGÚN RESOLUCIÓN N.º 012 - 21 A.P. SE DEBER REALIZAR LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 10-12-2014 - Posibilidad de deuda. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D. P. Vialidad No se registran Avalúos Rectificados por mejoras.- INFORMA SRA. OFICIAL DE JUSTICIA LAGUNA PAIVA: al 24/08/2023 "(...)", "Me constituí en el domicilio según lo ordenado en calle Alberdi N° 2117 de esta ciudad de Laguna Paiva, donde fui atendido por el Sr.", "(...)", "DNI 14.823.976 a mis preguntas sobre de quién es la vivienda, el señor", "(...)", "manifiesta que la vivienda es de él y de sus otros tres hermanos con usufructo de su señora madre", "(...)", "de 79 años, a mi pregunta sobre quienes habitan el domicilio, el Sr.", "(...)", "manifiesta que su madre vive sola en el lugar, ahora bien comienzo a constatar el estado de la vivienda y puedo observar que se trata de una vivienda de material, con un ingreso por puerta reja y también tiene una entrada por portón de reja como para cochera abierta, la conforma un patio delantero y luego el ingreso al interior de la vivienda se hace a través de una puerta de chapa, la vivienda consta de tres habitaciones dormitorios, todas de tres metros por cuatro metros, baño instalado, cocina comedor completa de unos 48 metros cuadrados aproximadamente, la vivienda tiene todos sus pisos revestidos en cerámica y techo revestido de machimbre, paredes todas pintadas, las puertas del interior son todas puertas placas con marco de aluminio, saliendo hacia el patio a través de una puerta de chapa, con parte del suelo en cemento y otra parte de tierra, se observa un asador y un galponcito de unos cuatro metros por cuatro metros con puerta de chapa sin cielorraso y piso de cemento, la vivienda contiene corriente eléctrica e instalación de cañería de agua fría y caliente. No siendo para más doy por finalizado el acto previa lectura y ratificación que doy fe", "(...)"- Los títulos de propiedad no fueron presentados pero se encuentran agragadas a estos autos Copia Simple de los mismos, por lo que quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago.", "(...)", "Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Se acreditará la efectiva publicación edictal con antelación no inferior a 2 días de la fecha señalada para el remate.", "(...)", "Notifíquese por cédula.- Firmado: Dr. Diego J. Romero.- Secretario.- Dra Mariana P. Ramoneda Jueza.-" Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 1 de 12 de 2023.- Firmado: Dr. Diego J. Romero.- Secretario.-

S/C 512014 Dic. 05 Dic. 07

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N°1 de la Tercera Nominación de Santa Fe, "VERONESE CLAUDIA M. C/RECORD PUBLICISTAS S.R.L. S/QUIEBRA" Expte.N°21-00864524-1, se ha dispuesto que la Martillera Pública Belkis Pacchiotti, matrícula N°754, venda en pública subasta el día 13 de diciembre de 2023 a las 17:00 hs o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado por ante el Colegio de Martilleros, sito en calle

9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar se encuentra en Avenida Freyre 1357 de la ciudad de Santa Fe. El 100% del inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$19.276,56.- de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. La descripción según fotocopia de transferencia: " Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, ubicada en Avenida Freyre N° 1357, con frente al Este, entre las calles Doctor Amenábar y Entre Ríos, a los treinta y cuatro metros setenta centímetros de la primera entrecalle, fracción B (Interno) del plano de subdivisión que según título lo constituye una fracción de terreno designada como LOTE LETRA "B", en el plano de subdivisión de una fracción mayor, autorizado por el Ingeniero Civil Julio C. Roca, en diciembre de 1952, y anotado en la Dirección de Obras Públicas, Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta ciudad, el 30 de diciembre del mismo año, bajo el N°1994, dicho lote, según el mencionado plano mide: un metro veintitrés centímetros de frente al Este, con un contrafrente al Oeste de ocho metros, por un lado de cincuenta metros en su costado Norte y el del Sur, lo forma una línea quebrada, que mide: desde este extremo hacia el Sur, siete metros; y desde aquí nuevamente hacia el Oeste, hasta tocar el extremo Sur del contrafrente y cerrar la figura, veinte metros, cerrando una superficie de ciento noventa y tres metros seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, Avenida Freyre; Al Oeste, según título, Francisca C de Cullen y según mensura Cardec Stamatti; al Norte Rosario Bellina; y al Sur, hasta los treinta metros contados desde el frente, con lote "A" del mismo plano y resto con Juan Sánchez y Sra. La descripción es conforme a su título antecedente. El Registro General de la Propiedad informa que el dominio 635 Par folio 765 N°15392 departamento La Capital, que ambos poseen la titularidad de dominio pleno y que si registra hipoteca, anotada al Tomo 156 Folio 2765 N°75647 año 2001 siendo acreedor hipotecario Masjoan Marcelo Ricardo, y informa que no registra embargos y si registran dos inhibiciones aforo: N°108650 de fecha 02/12/2003 sin prescripción y sin monto, y Aforo 8347 fecha 05/02/2004 sin prescripción y sin monto, autos caratulado Veronese Claudia M c/record Publicista SRL s/Pedido de Quiebra que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 2da Nom. Santa Fe. 03-11-23. El A.P.I informa que deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario partida N°10-11-01-097731/0001-8 los siguientes períodos 2019 (1,2,3,4,5,6); 2020 (1,2,3,4,5,6);2022.(6) 2023 (1,2,3,4,5) la deuda asciende \$6.897,65.- al 13/12/23.Catastro e Información Territorial informa que no existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad, debe presentar plano de mensura o acto de verificación. Se ha detectado un error por la presente parcela carece de estado parcelario, dado que ha suspendido la vigencia del plano de mensura N°1994 MU 1952. La certificación resulta improcedente Cfr decreto 1309/17 y circular N°01/18 ARSF) No se registran avalúos rectificados por mejoras. Parcela fuera de Zona Contributiva10-11-23.Aguas Santafesinas informa que la Cuenta.N°129-0008755-000-6 no registra deuda al 08-11-23. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra deuda en concepto de TGI padrón 1249 noviembre 2022 al octubre 2023 y noviembre 2023 haciendo un total \$41.533,29.- al 10-11-23.Según constatación judicial: el oficial de justicia se constituyó en Avenida Freyre 1357 y constato: que se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos donde se ingresa por un pasillo de unos treinta y tres metros aprox. de largo hasta la reja intermedia y desde allí hasta la puerta de la vivienda de doce metros aprox. de largo, piso de cerámico. Dicha morada cuenta con aberturas de madera y de chapa, piso de cerámico, cielorraso que parece yeso y está compuesta de cocina de 3,00 mts. aprox. por 2,80 mts., con amoblamiento de cocina y bajo mesada y paredes revestidas en cerámica, comedor de 4,00 mts. por 2,00 mts. aprox y living de 2,80 mts aprox. de 3,50 mts. y patio con piso de cerámico de 8,00 mts aprox. por 8,00 mts aprox. con un cuarto de guardado según la que atiende. Seguido de la cocina se encuentra un pasillo distribuidor que comunica a: un dormitorio piso de alfombra de 3,00 mts aprox. por 3,50 mts aprox. seguido se encuentra otro dormitorio piso de alfombra de 3,00 mts aprox. por 2,50 mts aprox.; seguido se encuentra otro dormitorio de 3,00 mts aprox. por 3,00 aprox. piso cerámico seguido se encuentra el baño piso cerámico de 2,00 mts. aprox. por 1,80 mts. aprox. Dicha vivienda se encuentra en regular estado de conservación pinturas descascaradas y la que atiende dice que cuenta con los servicios de luz, agua corriente, gas natural y cloacas, dicha morada se encuentra ubicada sobre asfalto con orientación hacia el Este, a unos 150 mts aprox. de Bv. Zavalla y a unos 300 mts aprox. de la Avenida General López. Consultados con vecinos del lugar y se constata a 100 mts. aprox. de la vivienda circula la línea N°2, sobre la vivienda circula la línea Intercountries Empresa Recreo y a unos 150 mts aprox. sobre Bv. Zavalla donde funciona la línea 14. Asimismo la Sra. Lanzaro manifestó que vive sola en carácter de ser hija de los propietarios y que no recuerda bien con exactitud la antigüedad de la vivienda ya que la habita desde 2002 y que no se realice ninguna mejora. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Publíquense edictos por el término de ley en el diario "El Litoral el edicto allí ordenado deberá ser reducido. Condiciones: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 30% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5° día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Para el caso de que el inmueble a subastar no posea plano de mensura debidamente inscripto, se aclarará que el mismo será a cargo del adquirente. Informes en secretaria o a la Martillera en la ciudad de Sta. Fe Te.0342-156-105219. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo: Viviana Naveda Marco(Secretaria).

S/C 511825 Dic. 01 Dic. 07

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MELCHIORI MARIA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" N° CUIJ 21-02042402-5) se ha ordenado lo

siguiente "Santa Fe, 17/10/2023 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ALEJANDRA MELCHIORI, DNI 26.038.464, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Segundo Pasaje sin nombre Nro. 9254 de Santa Fe y legal en calle 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. ... 10) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de abril de 2024 para que presente el informe general. ..." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucuman 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16 a 20,30 hs.

§ 1 511998 Dic. 05 Dic. 12

## CAMARA DE APELACION

La Cámara de apelación en lo Laboral, Sala 1, de la Primera Circunscripción, sito en calle San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos: ALVAREZ, ANDREA FABIANA c/GUIMARD, EDGAR IVER Y OTROS s/sent. Cobro de pesos -rubros laborales; (CUIJ N° 21-04767492-9), declarar rebeldes a los herederos del Sr. Edgard Iver Guimard, D.N.I. N° 6.264.336, y su notificación mediante la publicación de edictos por el término de ley. Se transcribe el decreto que ordenada la medida: Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. Atento que los herederos del Sr. Edgard Iver Guimard, no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancia de publicación de edictos obrante a fs. 295, corresponde hacer efectivos los apercibimientos de ley oportunamente decretados, y en consecuencia decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos, los que se publicarán por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Daniel R. Maurutto (Secretario). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.

S/C 511580 Dic. 5 Dic. 7

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: MARCHETTI CARLOS ALBERTO RAMON s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02030094-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia, y regulación de honorarios profesionales a la CPN Antonio Borda Bossana en la suma de (\$ 779.875,79) Setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos y Honorarios apoderado del fallido Dr. Bruno Mecoli y Dr. Juan Manuel Bianchi (\$ 334.232,48) Pesos Trecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con cuarenta y otro centavos. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.

S/C 511555 Dic. 5 Dic. 6

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GALARZA HERNAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031704-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. GARCIA ERNESTO NORBERTO (Sindica), en la suma de \$ 633.016,06, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 271.292,59 con más el 21% de IVA y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 511594 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: ORONAO, PAOLA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02035299-7; Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. SEC. UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 511350 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos ROLDAN IVAN LEANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02033114-0, Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. SEC. UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 2023. Secretaria.

§ 1 511351 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: DELGADO, ADOLFO CEFERINO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02034957-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, los honorarios del SINDICO ALDO ALFREDO MAYDANA la suma de \$ 779.875,79, y los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME, en la suma de \$ 334.232,49. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 1 511655 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: MONJES, NATALIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02012650-4, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 43, Folio: 250, Resolución: 540 de fecha 08/11/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Natalia Soledad Monjes, DNI 36.264.648. Regístrese y hágase saber. Fdo: Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 1 511654 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: RAMALLO, SERGIO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02002907-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Proveyendo escrito cargo N° 693/22: Por contestada vista. Proveyendo escrito cargo N° 700/22: Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

§ 1 511653 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos BRUSUTTI ANTONELA NATALIA s/Quiebra; 21-02034588-5, presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023. Secretaria. Dra. Viviana Marco, secretaria.

§ 1 511651 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos ALFONSO TAMANA NICOL s/Quiebra; 21-02035099-4, presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 511650 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: ABALO, MAXIMILIANO RAMIRO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02035962-2, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79 los honorarios de la CPN ARIETTI, MARIA CECILIA y en la suma de \$ 334.232,49 los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 511649 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: BALEIS EVELYN NADIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030252-3, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79, los honorarios de CPN ROSSI, MARTIN MARCOS y en la suma de \$ 334.232,49, los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 511648 Dic. 5 Dic. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FILIBERTI, SERGIO ENZO s/Quiebra; CUIJ 21-02038643-3, en fecha 27 de Octubre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SERGIO ENZO FILIBERTI, de apellido materno Alisso DNI N° 17.932.791, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Salvador del Carril 1510 P.A y con domicilio ad litem constituido en Ángel Casanello N° 680, ambos de la ciudad de Santa Fe. Ha resultado designado Síndico en los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280, con domicilio legal en Pasaje M. Quiroga 1458 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de Marzo de 2024, inclusive. Fdo. Dra. Secretaria. 24 de Noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

§ 1 511568 Dic. 5 Dic. 12

El Juzgado de 1ª Instancia de en lo C y C, de la 7ª Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Lucio A. Palacios, comunica por 2 días en los autos GONZALEZ, ESTEBAN JULIAN s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02019402-9, que por Tomo: 51, Folio: 444, Resolución: 356 de fecha 03/11/2023, se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo del Sr. ESTEBAN JULIAN GONZALEZ, DNI N° 26.540.181, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2023. Fdo. Secretaria. Romina Freyre, secretaria.

§ 1 511652 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KRAWCZUK, JORGE MARCELO c/VALLEJOS, PERLA PAOLA Y OTROS s/Sumario; (Expte. N° 21-16258661-8), de conformidad al art. 73 del CPCC, se ha dispuesto notificar a la Sra. Perla Paola Vallejos, de los siguientes decretos SANTA FE, 3 de Julio de 2023; Agréguese el sellado fiscal acompañado. Cargo N° 1687 (fs. 5/6): Por iniciada formal demanda sumaria de cobro de pesos por la suma de \$ 121.200 contra Perla Paola Vallejos y Daniel Ramón Cicerchia. Cítese y emplácese a los demandados por el término de tres días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. En los términos del art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial (conf. ley 13615), declárese pobre para litigar sin gastos a Jorge Marcelo Krawczuk contra Perla Paola Vallejos y Daniel Ramón Cicerchia. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos (API). Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. DRA. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA; DR. HÉCTOR S. A. CANTEROS JUEZ a/c - Otro decreto SANTA FE, 28 de Agosto de 2023; Agréguese el oficio acompañado. En los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese a la demandada Perla Paola Vallejos, por edictos. Publíquese los mismos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. DRA. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA; DR. JAVIER DEUD, JUEZ a/c. Santa Fe, 29 de Agosto de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 100 511608 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: IEZIERSKI ENRIQUE JUAN ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; (Expte. N° 21-01988742-9), se ha dispuesto notificar al Sr. IEZIERSKI EDUARDO ALBERTO, DNI 23394981 de las siguientes providencias: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 11879 y 11889: Téngase presente. Recábense los informes previos de ley, oficiándose a sus efectos. Intímese a los herederos para que dentro del término de 6 días acompañe los títulos de propiedad del bien en cuestión, bajo apercibimientos de escarse copias a su costa de los protocolos públicos, como así también informe si sobre el mismo existen otros gravámenes y en su caso nombre, apellido y domicilio del acreedor. A los fines de la constatación judicial librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley, en especial la de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, informar quien o quienes lo ocupan y en qué carácter, construcciones, mejoras existentes, su estado de uso y conservación. Autorízase al martillero actuante y al apoderado de la actora a intervenir en el diligenciamiento, con facultades de ley y las de denunciar domicilios. Notifíquese. Sandra Silvina Romero, secretaria; Ana Rosa Álvarez, jueza.

\$ 50 511607 Dic. 5 Dic. 12

En autos caratulados: RUBIOLO AMELIA c/RUBIOLO CLELIA DORA Y OTROS s/Division De Condominio; Expte. CUIJ 21-02040365-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023. Agréguese el acta de defunción acompañada perteneciente a la codemandada Clelia Dora Rubiolo. Proveyendo el escrito demanda cargo N° 6258/23: Por iniciada DEMANDA DE DIVISION DE CONDOMINIO al que se le imprimirá trámite Sumario contra Clelia Dora Rubiolo - hoy su presunto heredero José Matias Ballelli, a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad a lo normado por el art. 597 del CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan DI CHIAZZA, JUEZ; Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.

\$ 50 511627 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se notifica que se ha declarado rebelde a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con partida inmobiliaria 05-02-00022598-0000-3 y 05-02-00-022599/0000 en autos MARTINEZ, VICTOR GREGORIO c/DURAN, NIEVA ERMITA Y OTROS s/Juicios Sumarios: (21-01964309-0). Asimismo se hace saber que los inmuebles objeto de la demanda se identifican con FII 05-02-00-022598-0000-3 y 05-02-00022599/0000 manzana 0100 ubicados en zona urbana, calle Hernandarias s/n de Cayastá, provincia de Santa Fe. El decreto pertinente reza: HELVECIA, 02 de Noviembre de 2023. Cargo N° 1447/2023: 1) Téngase presente la aclaración efectuada respecto del sujeto demandado. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante proveído de fecha 18/10/23, se provee Cargo 1392 (Es.57): Atento constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a "Quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble con partida inmobiliaria 05-02-00-022598-0000-3 y 05-02-00-02259910000". Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Hágase saber al profesional que se deberán transcribir en los edictos los datos catastrales y de ubicación del inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI, SECRETARIO; Dra. CLAUDIZA YACCUZZI, JUEZA, Helvecia, 9 de Noviembre de 2023.

\$ 350 511556 Dic. 5 Dic. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en los autos caratulados: AQUINO MARIA DEL VALLE s/Quebras; CUIJ 21-26188170-2 ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 10 de Noviembre de 2023 Téngase presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los

edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. CINTIA DANIELA LO PRESTI, Prosecretaria; Dra. LAURAM. ALESSIO, Jueza. San Justo, 21 de Noviembre de 2023.

\$ 1 511656 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ALVAREZ, Juan Horacio s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ N° 21-26190601-2), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Juan Horacio ALVAREZ, DNI N° 11.555.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), a los 1 días del mes de diciembre de 2023. Firmado: Susana Carolina Carletti, Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don VARISCO, Omar Serafin, D.N.I. 13.583.009, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos VARISCO, OMAR SERAFIN s/sucesorio; CUIJ 21-26190597-0, Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 04 de diciembre de 2023. Cintia Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados PEREZ, ROMULO ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; 21-26170798-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Rómulo Alberto Pérez, documento N° M7.708.644, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Dra. Alessio (JUEZA a/c), San Javier 17/11/23.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Sra Jueza de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Distrito Judicial San Javier, en autos: LIDIA DEL CARMEN BARRIOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26170420-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Doña LIDIA DEL CARMEN BARRIOS, DNI N° F 6.099.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Javier, 30 de Noviembre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CURA JORGE RUBEN, D.N.I. N° 16.034.650, fallecido en Santa Fe el 14 de Agosto de 2023, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 1842 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos CURA JORGE RUBEN s/Sucesorio; CUIJ 21-26304340-2 - Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de San Javier Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARTIN BENITEZ, D.N.I. N° 11.933.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 10 días hábiles siguientes al vencimiento de la última publicación y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: BENITEZ, MARTIN s/Sucesorio; EXPT. CUIJ 21-26170542-4 Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde, Jueza; Dra. Silvina D. Demboryniski Secretaria. San Javier 29/11/2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: ASSELBORN, Jorge Adrián D.N.I. N° 22.683.532 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos caratulados: ASSELBORN, Jorge Adrián s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26304182-5. ESPERANZA, de Noviembre de 2023. Secretaria a cargo de la Dra. JULIA FASCENDINI.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "VECHIO, Hilda Nora Alba s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02043202-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña HILDA NORA ALBA VECHIO, D.N.I. N° 3.783.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a Cargo).- Santa Fe, de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos cara-

tulados: "RACAMATO, VIVIANA GUADALUPE s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ: 21.02042713-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del RACAMATO VIVIANA GUADALUPE, DNI: 16.880.095, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: dra. Claudia Sánchez (Secretaria).  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "GONCEBAT, MYRIAM GRACIELA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-02041944-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MYRIAM GRACIELA GONCEBAT, DNI N.° 5.381.078 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre 2023. Fdo. : Dr./Dra. Veronica g. Tolosa (secretaria)  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-02035776-9. ACOSTA ANDRES CEFERINO s/ Declaratoria De Herederos", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor ANDRES CEFERINO ACOSTA, D.N.I. 118.478.832 quien ha fallecido el 12 de FEBRERO de 2021 en la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, quien se domiciliara en calle Einstein 461 de esta ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra Claudia B. Sánchez (Secretaria). SANTA FE  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: VERGA, TERESA GUADALUPE s/Sucesorio 21-02042246-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESA GUADALUPE VERGA, DNI N° F2.995.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "BALLOUL, PEDRO JUAN Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" Expte 21-02042001-1 , se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don BALLOUL PEDRO JUAN, DNI N° 47.635.532, fallecido el día 19 de mayo de 2022 y Doña BRIEVA NORA GUADALUPE , DNI 10.715.634, fallecida el 11 de noviembre de 2009, de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza, Santa Fe.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "CANDIA IRENO ANASTASIO s/Sucesorio (RECONSTRUCCION)" CUIJ N° 21-00962056-4, año 2013, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CAZUIDIA, IRENO ANASTASIO, DNI N° 96.228.325; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo. Dra. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 01 de diciembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GOMEZ, VICENTE ONIL s/Sucesorio - CUIJ 21-02042681-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICENTE ONIL GOMEZ, D.N.I. M 8.500.173, fallecido el 12/02/2022, con último domicilio en Clason, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) SANTA FE, de Noviembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados: "FERRATTO AMERICO ALFREDO s/Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-02040877-1, Año 2023, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edictos que se publican por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que acrediten su derecho dentro de los treinta días, en relación a la Sucesión del señor Americo Alfredo Ferratto, DNI N° 6.263.215, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el día 16 de Marzo de 2023, con último domicilio en calle Uruguay 2387 de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Raul Aldao. Juez.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "RUARTE LUIS SABINO s/Sucesorio (CUIJ 21-019663674) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Sabino Ruarte, DNI. M. 6.362233, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos

en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Daniel Fernando Alonso - Juez—. Dr. Pablo Cristian Silvestrini —Secretario-. Santa Fe, 30 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GAUNA RUBEN DARIO s/Sucesorio" CUIJ 21-02041498-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ruben Dario Gauna, DNI 23264300 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: dr. José Ignacio Lizasoain Juez.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CRESTA, CARLOS RAUL s/Sucesorio" (CUIJ 21-02043336-9); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cresta, Carlos Raul D.N.I.N° 11.603.189, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza . Santa Fe, de Noviembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DAVICO, LUIS ALBERTO s/Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-02043288-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Alberto Davico, DNI 13.142.999 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de noviembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de SANTA FE (Juzgado de Origen: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION, ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BONADEO, BEATRIZ AIDA DEL CARMEN s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ: 21-02043208-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Beatriz Aida Del Carmen Bonadeo, Argentina, mayor de edad, con DNI. N° F 5.125.662, nacida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 25 de agosto de 1945, fallecida en la ciudad de Santa Fe el 09 de octubre de 2023, con último domicilio en calle Del Rocío 2808 de la ciudad de San José del Rincón, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Iniciado 02/11/2023, por el Dr. Gervasio J. Operto, Juez a/c: Dr. Carlos Marcolin.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: UPONCE ESTER GLADYS s/Sucesorio", (CUIJ 21-02039445-2) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ester Gladys Ponce, DNI 18.699.453 fallecida el 10 de febrero de 2023 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en calle Sarmiento y Pavón, S/N° de la ciudad de Santa Fe. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE, con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a cargo), Santa Fe, de octubre de 2023.  
\$ 45 Dic. 5

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña RAQUEL ELENA SCHEIDEGGER Doc. Ident. Nro. 10.681.316 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: "SCHEIDEGGER, Raquel Elena s. Sucesorio" (CUIJ Nro. 21-26266671-6). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "GRIFFA RICARDO JUAN ORESTES, Sucesorio" CUIJ 21-26266598-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Juan Oreste Griffa, DNI 6.301.007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, de noviembre de 2023. Dra. María de los Milagros de Latorre, Secretaria.  
\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos "CARRIZO, IVAN ANDRES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266221-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dn. IVAN ANDRES CARRIZO, DNI N° 40.038.848, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. SAN JORGE, 04 DE DICIEMBRE DE 2023.  
\$ 45 Dic. 05

**CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "TOLOZA, Alejandra Del Valle el MAINERO, Omar Antonio s/Filiación Extramatrimonial; (CUIJ 21-17427189-2), emplácese por edictos a los herederos de Omar Antonio Mainero, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho.- Fdo. Jorge A. Da Silva Ca-tela (Juez) - Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Ceres, 21 Noviembre de 2023.

\$ 99 511622 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: "OTERO EMILDA MARIA s/ Sucesión Testamentaria - CUIJ N° 21-17430608-4", a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. EMILDA MARIA OTERO, DNI N° 2.832.444, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puer-tas del juzgado, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 5

**SAN CRISTOBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe) en autos expte: GODOY ANDRES NESTOR s/ Sucesorio CUIJ 21-24203468-3 se notifica cita y emplaza a herederos legatarios y acreedores del causante, Don Godoy Andres Nestor para que en el termino y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica por el termino legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Cristóbal, 27 de octubre de 2023. Cecilia Tovar, secretaria.,

\$ 45 Dic. 5

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de Primera Instancia de la Ciudad de Vera Santa Fe, Secretaria Unica, se hace saber que en autos caratulados: SANTILLAN, GABRIELA MARIA LUZ c/ ACOSTA, CARLOS MARTIN s/ Alimentos 21-23639014-1, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley, al Sr. CARLOS MARTIN ACOSTA DNI 26335301, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Vera, 31 de Marzo de 2023. Agréguese y téngase presente. En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del C.C.C., y con los datos aportados a la fecha sobre el caudal económico del alimentante, establézcase como CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA, por el plazo de seis meses -corresponden seis cuotas mensuales-, que el Sr. CARLOS MARTIN ACOSTA deberá abonar a la Sra. GABRIELA MARIA LUZ SANTILLAN, en favor de su hija menor de edad INDIANNA EMILY ACOSTA SANTILLAN, el monto equivalente al 40% del salario mínimo, vital y móvil. La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de A.N.Se.S., oficiése al mencionado organismo a fin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto y las deposite en la mencionada cuenta. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria. Asimismo, autorizase al profesional interviniente para el diligenciamiento del oficio ordenado. Dése intervención al Ministerio Pupilar y córrasele vista de la cuota provisoria establecida. A lo demás, acreditada que sea la finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda (arg. Art. 130 C.P.C.C., reformado por Ley 13.151 y decreto 4688/2014). Notifiquen los empleados: Juncos, Burela, Michelassi y/o Velázquez. Notifíquese.- Dr. JORGE Tessutto: Secretario, Dr. Conrado Chaperó: Juez.

Otro decreto: Vera, 01 de Junio de 2023. Agréguese y téngase presente. Intímase al alimentante, Sr. Carlos Martín Acosta, a abonar las sumas adeudadas en el plazo de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Dr. JORGE TESSUTTO: Secretario, Dr. CONRADO CHAPERÓ: Juez.

\$ 33 511505 Dic. 5

Por el presente, se hace saber al Sr. GUSTAVO EZEQUIEL LASCURAIN, DNI N°29.035.024, que en el expediente judicial C.U.I.J. 21.25246017-6 caratulado "SDNAYF VERA c/ BOGNER, ELOY AGUSTIN s/ Resolución Definitiva" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Vera, se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 22 de Noviembre de 2023 Agréguese. Téngase por denunciado el domicilio del Sr. GUSTAVO EZEQUIEL LASCURAIN. Atento a lo manifestado, lo requerido por el Ministerio Pupilar y las constancias de autos, a los fines de imponer de la presente causa al Sr. Lascurain, con intervención de dicho Ministerio y de la Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia - Vera -, señálase nueva fecha de audiencia para el día 14/12/2023 a las 09:00 hs por ante éste Juzgado. Cítese por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. - Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez).- Dra. Beatriz Delber de Fabbro (Secretario).

S/C 511583 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 1 cta. Nominación - de la ciudad de Vera, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Herederos. Legatarios. Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cuijus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Doña ELIDA MARIA PERELLO, DNI 8.212.391, en autos caratulados: "PERELLO, ELIDA MARIA s/ Sucesorio" - (CUIJ N°: 21-25277520-7), bajo apercibimientos y dentro del término de ley.- Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (jueza).- Dra. Margarita Savant (Secretaria) . Vera, 30 de noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 228 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MALDONADO ANGEL PABLO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado lo siguiente: "RAFAELA, 04 de septiembre de 2018. Al punto 1) y 2) Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de LIMANSKY SA en proporción de ley, hasta cubrir las sumas ordenadas a fs. 11 de autos. A tales fines, oficiése, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, requiriendo los datos peticionados y con las autorizaciones peticionadas. Hágase saber a la Institución bancaria que deberá entregar el CBU a los fines de la transferencia y/o depósito ordenado. Al punto 3) Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 7 inc. 5) y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$2.166,23 equivalente a 1 unidad jus los honorarios de los Dres. Edgardo O. Sorbellini y Daniel Galoppo, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) s/ Recurso de Inconstitucionalidad" (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. Formúlense aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese". FDO. : Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza) - Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). OTRO DECRETO: "RAFAELA, 31 de marzo de 2023.- Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procedáse a notificar el proveído de fecha 04/09/2018 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese"- FDO. : Dr. Guillermo A. Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art 28 ley 5066, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 15 de Junio de 2023. Delfina Nassetta, prosecretaria.

S/C 511506 Dic. 5 Dic. 7

El JUZGADO DE 1a INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 1º Nominación a cargo de la Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria, y Dr. MATÍAS RAUL COLON, juez; de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/ COPPA LUIS ANGEL s/ Apremio - Expte. N° 21-24190990-2 se notifica al demandado COPPA LUIS ANGEL (DNI N°:16730996) de la siguiente resolución: "Rafaela, 31 de Marzo de 2.021.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días... II)-Imponer las costas a la parte demandada vencida.- III)- ... se regulan en la suma de cinco mil trescientos sesenta y seis con dieciséis centavos (\$ 5.366,16) equivalente a 1,00 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. ... Archívese el original, expídase copia y hágase saber.- Notifíquese. Firmado: Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; Dra. ANA LAURA MENDOZA, Juez a/c."

Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 12 de octubre de 2023.

\$ 60 511566 Dic. 5 Dic. 7

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE, a cargo de los suscriptos Matías Raúl Colon, juez; Sandra Ines Cerliani, secretaria, en los autos caratulados CONSUMO S.A. c/ MARCOVICH LEONARDO MARCELO S/ Ejecutivo CUIJ: 21-239127913, hace saber que se ha ordenado notificar lo siguiente al demandado LEONARDO MARCELO MARCOVICH DNI N° 20294252: Rafaela, 21/02/2020. Habiendo sido reintegrados los autos el día 19 de febrero de 2020, por el Dr. Canello, y ubicados en la carpeta de escritos sueltos, escrito cargo N° 13/11/2019, dispónese: Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese por cédula (Art. 62 inciso 3 CPCyC). Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria. " Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe.

"RAFAELA, 17/10/2023 ... Como se solicita publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. FIRMADO: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATÍAS RAUL COLON, Juez. Rafaela 10 de noviembre de 2023. Gisela Gunter prosecretaria.

\$ 50 511565 Dic. 5 Dic. 7

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE, a cargo de Matías Raúl Colon, juez, y Sandra Ines Cerliani, secretaria, en los autos caratulados: "BAZAR AVENIDA S.A c/ CORREA OSCAR REINALDO s/ Ordinario CUIJ: 21-23908461-0", hace saber que se ha ordenado lo siguiente: " RAFAELA, 25 de Noviembre de 2021. ... En la suma PESOS OCHO MIL

QUINIENTOS CINCUENTA NUEVE con 27/100 (1 lus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regulanse los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos "Expte. C.S.J. N° 578 Año 2011 - Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. N° 121 Año 2010) s/ Recurso de Inconstitucionalidad", de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense (Clave N° 1016). Formúlese los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese.- Firmado: SANDRA INES CERLIANI, secretaria; DUILIO M. FRANCISCO HAIL, Juez a Cargo." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

"Rafaela, 18/10/2023. ... Como se pide publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines indicados. Notifíquese. Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria."

Rafaela, 10 de Noviembre de 2023. Gisela Guntern, prosecretaria.  
\$ 50 511564 Dic. 5 Dic. 6

El Juzgado de Distrito 3° Nominación de Rafaela Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados CONSUMO S.R.L c/ ALFONSO LUIS ALBERTO s/ Apremio", (Expte. N° 105/2017)", hace saber que se ha ordenado notificar al sr. ALFONSO LUIS ALBERTO DNI N° 16356611 lo siguiente: "RAFAELA, 14/09/2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos treinta y ocho mil ciento veintiséis con 94/100 (\$3812694) la que se discrimina de la siguiente forma: (\$25.209,69) en concepto de capital intereses e IVA s/intereses; (\$3.555,14) en concepto de gastos; y el Dr. Silvio Fontanini se haga íntegro cobro de la suma (\$9.362,11) en concepto de honorarios IVA s/honorarios y aportes a cargo del demandado conforme liquidación aprobada en el principal con más el interés tasa activa promedio mensual no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios.-Imponer las costas a la parte demandada vencida-Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha según sentencia se regulan en la suma de \$26.868,55 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC y se aplican desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Clave Caja Forense: 6797.-Notifíquese. ... Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria; Ana Laura Mendoza, Abogada- Jueza."

Otro decreto: "RAFAELA, 17 de Octubre de 2023. Téngase presente. Autorízase a notificar como lo solicita. Notifíquese. Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC de Santa Fe. Rafaela 10/11/23.  
\$ 160 511563 Dic. 5 Dic. 7

El Juzgado de 1° instancia de Distrito en lo civil y comercial, 2° nominación de Rafaela, secretaria, Pcia. de Santa Fe, a cargo de Natalia Carinelli, en los autos caratulados: CONSUMO S.A c/ BARGAS ANTONIO s/ Apremio CUIJ: 21-24189043-8, hace saber que se ha ordenado notificar al sr. BARGAS ANTONIO DNI N° 8311303 lo siguiente: "RAFAELA, 20 de Diciembre de 2018. ... Por iniciada la presente demanda de APREMIO contra ANTONIO BARGAS por el cobro de la suma de \$76.291,65 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate al accionado para que en el término de tres días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. ...

Notifíquese.- Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez.-" Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 13-11-2023. Mauro García Prosecretario.

\$ 40 511562 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CARAVARIO MARIA DEL CARMEN Y OTROS c/ PALMERO, RICARDO ANTONIO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios -CUIJ: 21-24200802-9", se notifica por edicto al Sr. Eugenio Torricelli DNI 27.563.213, con domicilio actual desconocido, la declaración de rebeldía decretada en fecha 02 de marzo de 2022. FDO.— Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 14 de Septiembre de 2023. Mauro García prosecretario.

\$ 50 511596 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PEREIRA MARIA ALEJANDRA s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-23920891-3" Expte. 1290/2016, por el presente se le hace saber al PEREIRA MARIA ALEJANDRA DNI 28.083.989 que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 22 de Diciembre de dos mil veintiuno. Y VISTOS.....RESULTA.....Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. SANDRA INES CERLIANI MARIA JOSÉ ALVAREZ TREMEA Secretaria Jueza a/c". Rafaela, 06 de SEPTIEMBRE de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, prosecretario.

S/C 511540 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MOBBILI WALTER CRISTIAN s/ Apremio Fiscal - CUIJ 21-23922396-3" Expte. 242/2018, por el presente se le hace saber al SR. MOBBILI WALTER CRISTIAN DNI 23.795.030 que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 20 de Mayo de 2022 Y VISTOS:.... RESULTA: ... CONSIDERANDO: .....RESUELVO: 1-Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. 4- Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. SANDRA INES CERLIANI Secretaria ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo".

Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de septiembre de 2023. Dr. Nicolás Pasero, prosecretario.

S/C 511539 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OSORIO JORGE ENRIQUE s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-23923083-8", se cita de remate a la parte demandada Sr. OSORIO JORGE ENRIQUE DNI 12.742.024, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese Fdo: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela, 26 de septiembre de 2023.

Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 511538 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OSCARANZA RAQUEL NOEMI s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24194150-4", por el presente se le hace saber al OSCARANZA RAQUEL NOEMI DNI 22.889.865 que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 30 de Marzo de dos mil veintidós. Y VISTOS: RESULTA. ....Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3-Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Sandra Ines Cerliani Secretaria Ana Laura Mendoza Jueza a cargo". Rafaela, 06 de septiembre de 2023.

Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, prosecretario.

S/C 511536 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CAÑETES LEONTINA BEATRIZ s/ Apremio Fiscal - CUIJ 21-23921605-3" Expte. 631/2017, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de CAÑETES LEONTINA BEATRIZ DNI 0.858.387, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese Fdo: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón Juez. Rafaela, 06 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, prosecretario.

S/C 511534 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BORDON ROBERTO DANIEL s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-23921298-8" Expte. 3241/2017, se cita de remate a la parte demandada Sr. BORDON ROBERTO DANIEL DNI 28. 133.433 para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. : Sandra Ines Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela, 06 de septiembre de 2023. Nicolás Pasero, prosecretario. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 511533 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CEJAS MARTA ISABEL Y OTROS s/ Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-24189252-9", se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de SASIA RAMON ALBERTO DNI 10.920.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela, 19 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 511520 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GALLARDO ETELVINA s/ Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-24189459-9", se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de GALLARDO ETELVINA MAGDALENA DNI 3.989.766, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela, 09 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, prosecretario.

S/C 511513 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SALOMON CARLOS ALBERTO s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-23919480-7" Expte. 1865/2015, se cita de remate a la parte demandada Sr. SALOMON CARLOS ALBERTO DNI 17.392.311, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 06 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero Prosecretario.

S/C 511510 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MONZO EDUARDO EMILIO s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16510780-9, por el presente se le hace saber al SR. MONZO EDUARDO EMILIO DNI 8.246.733 que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS: ..... RESULTA: ..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad de Rafaela, cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. 2) Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. 3) Costas a la parte demandada. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada-Jueza". Rafaela, 29 de septiembre de 2023.-

Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica Carignano, secretaria.

S/C 511509 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MANA SEBASTIAN DAVID s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24017989-7" Expte. 1636/2015, por el presente se le hace saber al SR. MANA SEBASTIAN DAVID DNI 26.022.852 que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 06 de Julio de 2021. Y VISTOS: ..... RESULTA: ..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$4132,40, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor.- 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber- Fdo. Carolina Castellano Abogada - Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza". Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica Carignano, secretaria.

S/C 511508 Dic. 5

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "KOLODZIEJCZYK, EVA ALICIA c/ CATALINA GAINZINGER O GAYZINGER O TAYZINGER DE MERKUA Y OTROS s/ Juicio Ordinario", Expte. CUIJ N° 21-02033551-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaría, de la ciudad de

Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto en fecha 25/10/2023 tener por iniciada demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra CATALINA GAINZINGER y/o GAIYZINGER y/o GAYZINGER y/o TAYZINGER DE MERKUA, JUAN ESTEBAN MERKUA, CATALINA TERESA MERKUA, FRANCISCO JOSÉ MERKUA y/o contra sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en PASAJE CASTAÑADUY 7035 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo Tomo 123 Impar, Folio 565, N° 26531 Año 1975, Departamento La Capital, identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-13256810000-0 a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, 06 de Noviembre d0023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 40 511176 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial 6ta. Nom. de Santa Fe, en autos caratulados: "VALLS, LERAALDANA c/ PERNUZZI, NAZARENA JUANA s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. 21-02041876-9), se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Noviembre de 2023.-Atento lo solicitado, y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declá-

rese rebeldes a los presuntos herederos de Nazarena Juana Pernuzzi, a cuyo fin se publicarán edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (sec) Dr. Gabriel Abad (juez) - Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe de Noviembre de 2023. Fdo. Dra Verónica Toloza, secretaria. 17 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 50 511182 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Uno Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BERNAL, CLAUDIA CARINA Y OTROS c/ BERNAL, MARISA CAROLINA Y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ: 21-15796131-1, se ha dispuesto lo que se transcribe: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2023.- Agréguese el avalúo fiscal acompañado. Por cumplimentada la reposición fiscal. Por iniciada Demanda de División de Condominio que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 408, ss y cc del CPCC), contra la Sra. MARISA CAROLINA BERNAL, SILVIA MARILIN BERNAL, EMILIANO NICOLAS BERNAL, a quienes se cita y emplaza para que comparezca dentro del término de TRES días a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 1285 1. Hágase saber a las partes que, en adelante, las notificaciones se realizarán en forma electrónica, a cuyos efectos deberán los profesionales intervinientes denunciar en autos sus respectivos correos electrónicos. Notifiquen los empleados ACOSTA, LASZUK, CHIAFFREDO, CHENA, MARTINEZ, MAROZZI. Notificaciones Martes y viernes. Notifíquese." Firmado: Dra. Silvana Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez; otro decreto: "SANTA FE, 31 de Mayo de 2023.-Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados Sres. Silvia Marilin Bernal y Emiliano Nicolás Bernal. Notifíquese." Firmado: Dra. Silvana Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA MARILIN BERNAL, D.N.I.: 25.157.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. JAVIER F. DEUD, Juez. 14 de noviembre de 2023. Silvana Díaz Secretaria.

\$ 120 511203 Dic. 1 Dic. 5

En los autos caratulados: MUÑOZ VERONICA NATALIA c/ CARLOS A ESCRIBIA Y CIA SRL Y/O PROP U OCUP s/ Usucapión - Cuij N° 21-02040958-1 de trámite por ante el juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, sito en calle Alvear N° 25275 S. S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el Boletín Oficial, emplazando a la demandada, CARLOS A. ESCRIBIA Y Cía. SRL a que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTO TOME, 13/11/2023 Téngase presente lo manifestado, constancias de autos y lo informado por el Registro Público de Comercio. Atento a ello, emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, a quién/es se citará mediante edictos. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese." Fdo. : Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria.- Dr. HERNAN GALVEZ, Juez.- Santo Tome 17 de noviembre de 2023.

\$ 40 511144 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de CIRCUITO N° 30 de la localidad de SASTRE (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados (Expte.2124391428-8) "Banco de la Nación Argentina el DE LA CORIA, MONICA BEATRIZ Y OTROS s/Desalojo", se CITE, y EMPLAZA a la Sra. TERESA OLGA DE LA CORIA DNI 13.508.689, con ultimo domicilio conocido en Av Pellegrini 2426, de la localidad de San Jorge. Provincia de Santa Fe, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Sastre 19 de octubre 2023. "... respecto de la codemandada Teresa Olga de la Coria, atento lo informado por el Oficial Notificador, se citará a la nombrada mediante edictos (Art 73 CPCC) con la limitación que establece el art 522 del citado digesto, en cuanto a la no procedencia de la representación del rebelde. Notifíquese. Fdo. . Dra. Daniela Tantera (Secretaria). Dra. C. Patricia González Broin.09 de noviembre de 2023.

\$ 50 511221 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MENNA, MARIELA Y OTROS s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 2124395075-6, se ha ordenado citar por este medio a MARIELA MENNA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-160434/0000 y N° 12-03-00-160408/0001, para que dentro del término de diez días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de septiembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra MARIELA MENNA y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 120300-160434/0000 y 120300-160408/0001; por el cobro de la suma de \$ 69.758,32, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase lo pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de éste Juzgado. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado,



en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 69.758,329 con más la suma de \$ 34.879,16, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 21 de Septiembre de 2023 Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Librese mandamiento de intimación de pago a la Sra. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge, por los montos indicados en el proveído de fecha 14/09/2023 (fa. 14). Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 28/09/2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 511159 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición de la Dra. Laura María ALESSIO, Jueza A/C de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MONZON RAUL HUGO s/ Quiebra (Expte. CUIJ 21-26168748-5)", por resolución judicial de fecha 06 de noviembre de 2023 se ha dispuesto: "SAN JAVIER, 06 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de Raul Hugo MONZON; argentino; mayor de edad; divorciado; jubilado; DNI N°: 13.931.902; domiciliado en calle S/N de la localidad de La Brava y domicilio legal en Avenida Gral. López N° 790 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe. 2) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general oportunamente decretada, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según dec. 198/90). 4) Disponer la publicación de edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad, haciéndose saber esta resolución. 5) Ordenar -conforme norma legal citada y atento el tiempo transcurrido- el cese de las inhabilitaciones personales y descuentos de haberes que pesa sobre el señor RAUL HUGO MONZON, oficiándose según corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución. 6) Protocolícese, Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. Laura María Alessio - Jueza A/C; Dr. Diego Escudero - Secretario subrogante. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 17 de Noviembre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C 511200 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 24 Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Migueletto, hace saber que en los autos: ACUÑA, MIGUEL MARIO y otros s/Homologación Conv resp parent 21-26319995-9, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado, siendo el día 14 de Noviembre de 2023. Cítese y emplácese al Sr. Miguel Darío Acuña, DNI N° 24.768.046, por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art.73 C.P.C para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Arroyo Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. ARTICULO 73, Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá después de la última publicación. 21 de noviembre de 2023.

\$ 45 511280 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en los autos caratulados: DICHINO, MARIANO SALVADOR s/ Sucesorio" CUIJ 21-02043106-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIANO SALVADOR DICHINO, D.N.I. N° 6.247. a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

\$ 99 511170 Dic. 1 Dic. 5

## SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos: "CORETTI, LUCAS JUAN C/ MARTINI ANALIA CELIA y Otros s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios (CUIJ 21-26264033-4), se ha dispuesto, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, citar a los herederos de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de octubre de 2023. Santa Fe - 1° Circunscripción.

\$ 33 511150 Dic. 1 Dic. 15

## CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Alicia Ana María Longo, titular del Juzgado de Primera Instancia del Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: BEVICH JUAN EDUARDO c/CEJAS CRISTIAN CARLOS y Otro s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-23173133-1), se notifica por edictos al Sr. GROSSO MAURICIO FABIÁN, DNI N° 28.884.007 el siguiente decreto de autos conforme lo

dispuesto por el art. 77 CPCCSF: "Ceres, 08 de Noviembre de 2023.- Téngase presente.- Declárase rebelde al codemandado Mauricio Fabián Grosso y continúe la causa sin otorgársele representación. Notifíquese por edictos (art. 77 CPCC). Notifíquese. Firmas: Dra. Longo Alicia Ana María; Secretaria, Dra. Magalí Cristina González.- Ceres, 21 de Noviembre de 2023.

\$ 33 511218 Dic. 1 Dic. 5

## SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: VISSANI PATRICIA CARMEN s/Sumaria Información. CUIJ 21-26140440-8 hace saber que la Sra. Patricia Carmen VISSANI ha solicitado la rectificación judicial de partidas, dictándose las siguientes resoluciones: Tomo: 49 Folio: 271 Resolución: 272.- San Cristóbal, 02 de octubre de 2023.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) hacer lugar a la acción inicia y autorizar a la Sra. Patricia Carmen Vissani, a RECTIFICAR: 1) En el acta de Defunción de JOAQUIN VISSANI el nombre de JOAQUIN lleva tilde. II) En el acta de Nacimiento de VALENTIN RAMON VISSANI, rectificar que el nombre JOAQUIN lleva tilde, debe decir nieto de ANUNCIADA BROGLIA Y DE CARLOS SMITH. Asimismo, dejar aclarado que VALENTIN RAMON, VALENTIN RAMON, VALENTIN RAMÓN Y/O VALENTIN RAMON son una misma e idéntica persona. III) En el acta de Matrimonio de VALENTIN RAMON VISSANI, el nombre VALENTIN lleva tilde, el apellido de la madre es SMITH y en el cuerpo del acta el nombre VALENTIN lleva tilde. IV) En el acta de Defunción de VALENTIN RAMON VISSANI, el nombre y apellido de la madre debe decir MARIA EUGENCIA SMITH y el apellido de la abuela paterna BROGLIA. V) En el acta de Nacimiento de JOAQUIN ORLANDO VISSANI, el nombre JOAQUIN lleva tilde.- 2) Hacer saber la presente resolución por edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de cinco días.- 3) Firme la presente, cumplido con aportes a las cajas profesiones, ofíciase a los organismos pertinentes Dirección Gral. de Registro Civil y/o Registro Nacional de las Personas, a fin de hacer saber lo resuelto; autorízase a los profesionales representantes de la promotora de la acción a intervenir en el diligenciamiento.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez a/c.- Sentencia recaída al Tomo: 49 Folio: 286 Resolución: 286.- SAN CRISTÓBAL, 17 de Octubre de 2023.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... lo RESUELVO: Aclarar la Resolución N° 272 de fecha 2 de octubre de 2023, inserta al Protocolo Tomo 49, Folio 271, Año 2.023, en cuanto el nombre correcto de la madre del causante VALENTIN RAMON VISSANI es MARIA EUGENIA y la edad del causante JOAQUIN VISSANI al momento de fallecer es de 73 años.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez a/c.- Lo que se Publica por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y Puertas del Juzgad. San Cristóbal, Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45 511340 Dic. 1 Dic. 7

## VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Jorgelina Yedro (Juez) y de la Dra. Margarita Savant (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia del Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), en autos "PINATTI, JORGE MANUEL y Otros c/VELAZQUEZ, VICTORIANO y Otros s/Prescripción adquisitiva" (CUIJ 21-25212509-1 Expte. N° 444 - AÑO 2015), se dispuso lo siguiente: "Vera, 08 de Abril de 2016.- Declárase rebeldes a los demandados notificándose por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puerta de Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita Savant (Secretaria); Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 99 511170 Dic. 1 Dic. 5

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 226 3er. piso, de la ciudad de Rafaela, se ha resuelto en los autos caratulados: SANTI, LEONARDO DANIEL Y OTROS c/PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO 21-23699346-6, disponer lo siguiente: "Rafaela, 14 de Noviembre de 2023. [...] 2) A los fines de descartar la posible existencia de otros derecho habientes de la trabajadora fallecida, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento de MARÍA JOSÉ GAIDO, DNI: 32.060.058 por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF). [...] Fdo. Lucas Marín, Juez y de la Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria. Rafaela, 17 de noviembre de 2023.

\$ 60 511196 Dic. 1 Dic. 7

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, a Cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli notifica al Sr. Alejandro Pagano Gariboglio, demandado en autos FAST CRED S.A. c/PAGANO GARIBOGLIO ALEJANDRO s/Ejecutivo Expte.- 21-

23242305-3 la siguiente resolución: "Reconquista, 02 de Mayo de 2023.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$82.796,00 más intereses y costas contra ALEJANDRO PAGANO GARIBOGLIO, DNI N° 33.734.309, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Conforme lo preceptuado por el decreto ley 6754/43 ratificado por Ley 13894, en cuanto dispone la inembargabilidad (como preventivo o como ejecutivo) de los haberes percibidos por un empleado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, al embargo solicitado no ha lugar. (Cfr: lo resuelto en "García Rubén Ismael c/Morilla, Cintia y otros s/Ejecutivo - CUIJ 2123238332 "). Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Advirtiéndose que existirá una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la Ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 29 35 45 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC)... Notifíquese por cédula." - Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; - Dr. Marino Celli - Secretario. Otro Decreto: "Reconquista, 22 de Mayo de 2023.- Se agrega la impresión de cédula acompañada. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por cédula - Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. OTRO DECRETO: "Reconquista, 03 de Agosto de 2023. Como lo solicita, procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; - Dr. Marino Celli - Secretario. Reconquista 31 de octubre de 2023. \$ 250 511244 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 - TERCERA NOMINACION de la ciudad de Reconquista (SF), en autos: MGGER MARIO MIGUEL c/BENITEZ OSCAR LEOPOLDO y Otros s/Proceso de Daños y Perjuicios - CUIJ N° 21-25027489-8", se notifica a Oscar Leopoldo Benítez, DNI N° 16.897.687 del siguiente decreto: Reconquista, 31 de Octubre de 2023 Téngase presente. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al codemandado Oscar Leopoldo Benítez. Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro Avile Crespo - Juez - Dra. Laura Cantero - Secretaria. Reconquista (SF), 02 de Noviembre 2023. \$ 200 511247 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Milazzo, en autos: "RAFFIN VALERIA PAOLA c/RAFFIN TORIBIO BERNARDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25030570-9 se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: "Reconquista, 19 de Mayo de 9.023.- Proveyendo cargo n° 4340/23- 4538/23; 4539/23; 4540/23; 4541/23; 4542/23 y 4543/23: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra RAFFIN TORIBIO BERNARDO y REGONAT CARMEN y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante; Dr. Fabian Lorenzini- Juez a/c.. Reconquista, 10 de Noviembre de 2023. \$ 200 511348 Dic. 1 Dic. 5

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2-Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: GHIRARDOTTI, LEANDRO RICARDO c/SUCESORES DE GHIRARDOTTI, RICARDO JOSE HUGO y/o MARTINEZ, MARTHA BEATRIZ s/Impugnación de paternidad matrimonial (CUIJ 21-10756325-0) se cita, y emplaza a todos los herederos, del señor RICARDO HOSE HUGO GHIRARDOTTI, para que comparezcan y tomen intervención en dichos autos por el término de 10 días. Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Dra. Adriana Braga (Secretaria). S/C 511318 Nov. 30 Dic. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación hace saber que en los autos caratulados: LEIVALDO EXEQUIEL s/Quiebra - CUIJ 21-02042998-1, la síndica designada CPN María Delia Cecilia Prono, aceptó el cargo para el que fuera designada constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 de esta ciudad, donde atenderá a los señores acreedores, de martes a jueves hasta el día 5 de febrero de 2024 de 16.30 a 19.30 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, previa concertación de día y horario al teléfono n° 342 6306280. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Viviana Navada Marcó, Secretaria. S/C 511207 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DOME, JORGE ANDRES s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042768-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO.- 1) Declarar la quiebra de Jorge Andrés Dome, D.N.I. N° 38. 136. 665, empleado del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Matheu N° 1494 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad... 8") Fijar hasta el día Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como

no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9") Fijar los días. Viernes 22 de Marzo de 2024 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones, Lunes, 25 de Marzo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el Martes 14 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general. 10") Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. ". Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. José 1. Lizasoain (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 P.A. de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponscarepstein@gmail.com. 22 de noviembre de 2023. María Botto, secretaria. S/C 511282 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ, SILVIA ALEJANDRA s/Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-02042767-9 se ha dispuesto Declarar la quiebra de SILVIA ALEJANDRA SUAREZ DNI 20.179.719 domiciliada realmente en calle Rivadavia 3534 Santo Tomé y legalmente en Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/24 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 22 de noviembre de 2023. S/C 511264 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MASNAGHI, JULJO ERNESTO s/Solicitudo Propia Quiebra, CUIJ N° 21-020430 5-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JULIO ERNESTO MASNAGHI, de apellido materno BIERI, D.N.I. N° 17.095.997, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 545 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1812, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 21 de noviembre de 2023. S/C 511265 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BALLATÓRE, DAIANA ANDREA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042512-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 14/11/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Daiana Andrea Ballatore, D.N.I. 36.549.769 apellido materno Turchi, soltera, con domicilio real en calle San Jerónimo 3946 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Pablo Silvestrini, secretario. 17 de noviembre de 2023. S/C 511256 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAGLIANESI, ALICIA MARÍA TERESA s/Quie-

bra" (CUIJ 21-02042675-3) se ha declarado la quiebra en fecha 22/11/2023 de Alicia María Teresa Maglianesi, DNI 14.830.512, mayor de edad, jubilada, apellido materno Matter, divorciada, domiciliada realmente en San Juan 7198, y con domicilio ad litem constituido en calle Eva Perón 2778, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/02/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).  
S/C 511255 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GLINKA DATANA. NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02041293-0, se ha dispuesto señalar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Febrero de 2024 para presentar las observaciones a los créditos, el día 8 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe individual y el 25 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, de 2023.  
S/C 511222 Nov. 30 Dic. 6

## SANTA FE

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MACEDO, ASAEL MARIANELA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02043076-9), se ha declarado la quiebra en fecha 24/11/2023 de ASAEL MARIANELA MACEDO, de apellido materno "ALEME", DNI N° 36.484.119, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1656 y legalmente en calle Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06.12.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.02.2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).  
S/C 511450 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CENTURION, EMILIANO ARIEL s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02043169-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EMILIANO ARIEL CENTURION, DNI 37.282.273, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Braille N° 6047 de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero N° 2739 Piso 1 Timbre 4 o 5 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de noviembre de 2023. Secretaria.  
S/C 511436 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, SERGIO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042371-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SERGIO GABRIEL RIOS, argentino, DNI N° 38.724.942, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-387249428-3, apellido materno CACERES, domiciliado según dice en calle Avda. Facundo Zuviria N° 4137, 20 Piso, A de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 27 de noviembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 28 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo); Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN LUIS ANTONIO MALANCHINO, domiciliado en calle 4 de Enero N° 1742 -Planta Alta-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).  
S/C 511437 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CASAFU, EXEQUIEL MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02042754-7-2023), atento lo ordenado en fecha 14 de Noviembre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de EXEQUIEL MAXIMILIANO CASAFU, D.N.I. N° 34.147.861, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 14 de Febrero 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2023.  
S/C 511396 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BASAURE, VERONICA ALEJANDRA s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02042482-3, atento lo ordenado en fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de VERÓNICA ALEJANDRA BASAURE, D.N.I. N° 25.910.170, de apellido materno OLIVA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°). Se ha fijado hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA A/C /Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522) Santa Fe 23 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
S/C 511394 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SARAVIA, ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02041740-1 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 13 de Noviembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Roberto Saravia, D.N.I. N° 10.628.819, de apellido materno Palacio. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día MIERCOLES 14 DE FEBRERO 2024 la fecha hasta la cual los

acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe de 23 de Noviembre de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.  
S/C 511397 Nov. 29 Dic. 5

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

E1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031354-0) se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- : 1ro. Declarar la Quiebra de CASCO NATALIA NOEMI, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 33. 734.480, CUIL. 27-33734480-7 , con domicilio real en calle 40 n° 721 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. - 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. - 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. - 7mo. Fijar el día 23 de Noviembre de 2023, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 19 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 20 de Mayo de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. , Sucursal Reconquista (SF). Firmado: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.  
S/C 511375 Nov. 29 Dic. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d l. Secretaria Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.  
\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

## SANTA FE

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial: Exp. CUIJ N° 21-26304244.9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplécese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaría. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingarano - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.  
\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### VENADO TUERTO

POR  
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge E. Verna (Juez), Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ MARIA AURORA C/ PONCE MARIO ALBERTO Y OT. S/ DEMANDA LABORAL" EXPTE NRO. 55/2017 CUIJ NRO. 21-17117986-3 se ha ordenado: "VENADO TUERTO, 18 de Octubre de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 17287/23: Por notificado. Atento lo solicitado y lo manifestado por el presentante, teniendo en cuenta las condiciones propuestas mediante escrito Cargo N° 16887/23 se ordena: 1) Disponer la venta en pública subasta de 250 cuotas sociales de la Sociedad LAB-ARGENTINO S.R.L. inscrita por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto al T°3 F°102 N°650, la que realizará la martillera actuante el día 07 de Diciembre de 2023 a las 10,00 hs., en el hall de estos Tribunales. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se aclara que para las bases de venta se tomarán las que lucen agregadas a los presentes. A saber: Las cuotas sociales saldrán a la venta con la base de \$502.267,50.- en caso de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 50%, o sea \$251.133,75.- y de continuar la falta de ofertas la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$50.000.- 2) Los gastos por deudas, impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- 3) Publíquense los edictos de ley y fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales.- 4) Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que deberán abonar el 10% del precio en el acto de remate con más el 10% de comisión al martillero actuante. Para el caso que ambos montos superen el valor de \$30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, debiéndose depositar el día de la subasta en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo cumplimentar con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- 5) El saldo del precio deberá abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta.- 6) No se admitirá la compra en comisión. 7) El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta y los fines de los arts.494 y 495 del C.P.C. y permanecer en secretaria, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- Notifíquese en persona al demandado y a su domicilio legal" Fdo: DRA. LUCIANA P. PARENTI (Secretaria) - DR. JORGE E. VERNA (Juez).- Consultas por informes a la Martillera Actuante (Mart. Dominguez Leguizamon Lidia) al cel. 0341-155033438.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Vdo. Tuerto, ... de Noviembre de 2023.-  
S/C 511997 Dic. 05 Dic. 06

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO FEDERAL N° 2

POR  
HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 Sec. B de Rosario, Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT S.A.-Ejecución Prendaria- Expte. N° FRO049955/2019, se ha dispuesto que el Martillero HECTOR ALBERTO LOPEZ (Cuit. N° 2006062605-8), proceda a subastar en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario el día 07 de diciembre de 2023, a las 10 hs. y con la base de \$7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil pesos), en caso de no haber postores por la base a continuación con la retasa del 25% o sea la suma de \$5.550.000 (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos) el furgón que a continuación se detalla marca MERCEDES BENZ, modelo EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2, motor marca MERCEDES BENZ n° 651955W0051373, chasis marca MERCEDES BENZ n° BAC906657GE113522, dominio PAY735, año 2015, , encontrándose a nombre del demandado BRUMONT S.A., Cuit. 30-70841859-1, Pje. Savio 1115, Rosario, haciéndose constar de que en caso de resultar inhábil el día designado o afectado por razones de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, vendiéndose en el estado en que se encuentra, de no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Del informe del RNPA n° 07, se desprende que registra las siguientes medidas cautelares: 1°)PRENDA: a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 407.400, desde el 23.09.2015 y reinscrito el 05.08.2020, por el que se ejecuta.- 2°)EMBARGO: a favor del Banco de la Nación Argentina, desde 04.08.2020 por la suma de \$108.640, con más la suma de \$ 32.592, en concepto de intereses, oficio del 02.07.2020, dentro de los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT SA.-Ejecución Prendaria- Expte. N° FRO049955/2019, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, y por el que se ejecuta.- 3°)INHIBICION: Dentro de los autos caratulados VAZ ALBERTO MATIAS c/BRUMONT SA—Cobro Ejecutivo de- Expte. N° SNS169/2020, ingresado por el RS 1092, con el N° 4761, el 09.06.2021, vence el 09.06.2026.Registra infracción el 04.12.2015 hora 18.38.16 hs. Figliera ascendente RN 9 Km. 260,5, monto \$ 5.786,25. Informe API, del 14.08.23, sobre patente única de vehículo, alcanza a la suma de \$121.230.-, apremio n° 880032264-3, período 6/2019-2020, 1,2,3,4, en la cifra precedente esta incluido, gastos, sellados, honorarios, etc. En el expte. judicial cuij 21-0295344-9 tiene una deuda en el período 1/2016 al 6/2021 por la suma de \$399.136,47, con más la suma de \$ 30.267,18, en

concepto de costas judiciales, además informa la Municipalidad de Rosario, que no registra multas, en concepto de infracciones de tránsito, hasta 10.11.22.- Del informe de la Dirección de Cobranza Judicial de la Municipalidad de Rosario, informas que la deuda de los años 2022 y 2023, alcanza a la suma de \$191.996,84.- El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra, con mas el 10% del precio de compra al Martillero, en concepto de comisión todo en dinero en efectivo o cheque certificado, el saldo correspondiente deberá ser depositado en el Banco de la Nación a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del CPCCN, siendo a cargo del comprador el pago del IVA, patentes y multas adeudadas y gastos de transferencia.-No se acepta venta en comisión.-Rosario, de noviembre de 2023.

\$ 1000 511636 Dic. 04 Dic. 06

### CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del autorizante se dispone en autos: "BONI HNOS. S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra" Expte. CUIJ N° 21-25977331-5, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez, venta en pública subasta, el día 15 de Diciembre de 2023 a partir de las 10:00hrs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Tortugas, Pcia de Santa Fe 1) Ordenase la venta en pública subasta de bienes que soy titularidad de la Sociedad fallida y que así componen el activo de esta quiebra; inmuebles inscriptos al Tomo 86 Folio 118 N° 125607; Tomo 138 Folio 81 N° 172654; Tomo 53 Folio 210 N° 43836; Tomo 130 Folio 114 N° 126653; Tomo 130 Folio 115 N° 126654; Tomo 92 Folio 461 N° 133333; todos ubicados en la ciudad de Tortugas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. 2) Establecer, en consonancia con lo propuesto por el enajenador que no ha sido objetado por la Sindicatura, que los inmuebles salgan a la venta en los bloques que ya ha diseñado el martillero y en el orden que seguidamente se determinará: BLOQUE 1: la fracción de terreno compuesta por los lotes 1, 2 y 9 de la manzana 7 del plano 45308 del año 1937 con inscripción al Tomo 86 Folio 118 N° 125607; BLOQUE 2: la fracción de terreno identificada como "Lote 3k" compuesta por los lotes A y B de la manzana 47 del plano 121619 del año 1986 con inscripción al Tomo 138 Folio 81 N° 172654; BLOQUE 3: la fracción de terreno identificada; BLOQUE 4: la fracción de terreno compuesta por los lotes C, f G de la manzana 33 del plano 7468 del año 1948 con inscripción al Tomo 53 Folio 210 N° 43836, el lote B2b de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 130 Folio 114 N° 126653; lote A2b de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 130 Folio 115 N° 126654; lote Bib de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al tomo 92 Folio 461 N° 133333; lotes 1 y 6 de la manzana 33 del plano 133556 del año 1993 con inscripción al tomo 92 Folio 461 N° 133333. 3) Fijar a los fines de la subasta, de acuerdo al escrito Cargo 19798123, el día 15 de Diciembre de 2023 desde las 10:00 horas ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Tortugas -al que se oficiará- y, de ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se efectuará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; siempre respetando el orden de venta establecido. 4) Hacer saber que el remate estará a cargo del Martillero Marcelo E. Poliotti. 5) Establecer las bases de venta propuesta por el enajenador a las cuales no se opuso la Sindicatura, a saber: SA) para el BLOQUE 1 la base de U\$S35.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S 26.250; 5B) para el BLOQUE 2 la suma de U\$S10.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S7.000; 5C) para el BLOQUE 3 la suma de U\$S10.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S7.000 y 5D) para el BLOQUE 4 la suma de U\$530.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S22.500. 6) Determinar que los pagos podrán efectuarse en dólares estadounidenses billetes o su equivalente en pesos a la cotización del llamado "dólar MEP" al día de la subasta, siempre con ceñimiento según condiciones que a continuación se establecerán. 7) Apartarme de lo sugerido por el enajenador y de la sindicatura que no lo cuestionó con el objeto de facilitar el entendimiento de las condiciones de pago y el cumplimiento de las mismas y con el fin también de evitar hipotéticos planteos ulteriores y así, establecer como condiciones de subasta el pago del 10% par cada base determinada en concepto de seña (que se tomará a cuenta del valor final que se logre obtener) en efectivo en cuenta judicial -que se indicará- mediante transferencia interbancaria y la integración del saldo "del precio de venta que en definitiva resulte alcanzado para cada bloque" dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta a quien resulte adjudicado. 8) Fijar también como condición de venta que para el caso en que se incumpla con la integración de la seña o del saldo de precio de compra por quien resulte adjudicado, el mismo perderá lo pagado en concepto de seña a favor de la quiebra. 9) Hacer saber que al inicio del acto de subasta deberán informarse los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, los que, también como condición de remate, serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro pago. 10) Recordar que el expediente ha de permanecer en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del citado Código, todo lo cual deberá ser adjuntado diligenciado antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. 11) Hacer saber que el estado de dichos inmuebles emerge de la constatación acompañada a autos (Cargo 8171/23) y que los inmuebles serán exhibidos el día 14 de diciembre de 2023 en el horario de 11:00 a 12:00 horas para lo cual será necesario acordar con el martillero (cfme. Cargo 19798/23 punto "g"). 12) Hacer saber además que obran adjuntados a autos los Títulos correspondientes (cuerpo "séptimo" del expediente) y advertir que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. 13) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano Público. 14) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 208 L.C.Q.) y autorizar la publicidad adicional sugerida por el enajenador que no luce cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por cédula y por edictos. Al Cargo 20365123: Frente a lo advertido por el martillero actuante, a lo solicitado por el mismo y en razón de verificarse lo apuntado por el enajenador dicente (cfme. Cargo 19798/23 y decreto ordenatorio de subasta del 07/11/2023), ampliase la providencia mencionada (por

la cual se ordena subasta y se fijan las condiciones de aquella) y así, inclúyase como condición de venta que quien resulte comprador, además de los conceptos a su cargo según disposiciones ya señaladas, deberá abonar el 3% de comisión del martillero. Publíquense edictos como ha sido dispuesto. Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez.  
S/C 511526 Dic. 1 Dic. 7

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 3era. Nominación -Secretaría 3era. de Rosario, en autos: MANSILLA, MELINA GISELA s/Otras Acciones No Nomencladas CUIJ 21-11417715-3 se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Agréguese el sellado de la demanda y la BUIJ acompañada. Por denunciado domicilio real de la señora Mansilla. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado se provee la demanda incoada. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito del poder especial acompañado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Campanella. Téngase por interpuesta DEMANDA DE ADICION DEL APELLIDO MATERNO AL APELLIDO PATERNO. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CcyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del niño LUCAS SEBASTIAN RAMOS, DNI 58.100.138. Fdo. DR. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA -Juez. Rosario, de 2023.

\$ 360 511610 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA LAURA LAZARTE, DNI 30.484.752 lo siguiente: "-Rosario 29 de noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado, agréguese las notificaciones acompañadas. Notifíquese a la progenitora de María Lazarte que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Autonomía Progresiva, haciéndosele saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese." Fdo: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

Autos: "LAZARTE EMILCE PATRICIA Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967"  
S/C 511795 Dic.5 Dic. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos GONZALVEZ, MARIA ELENA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", Expte. N° 21-11871541-9.- se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores de GONZALVEZ MARIA ELENA (DNI N°3.959.585) para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 26045/20. Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de "GONZALVEZ MARIA ELENA" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Acompañar la correspondiente partida de defunción en original o copia debidamente certificada. A la regulación de honorarios, oportunamente" FDO: Dra. Mayra Ibañez (Secretaria Subrogante).Dr.Fara Ignacio, prosecretario.  
\$ 50 511820 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2a Nominación Secretaria 1 de la ciudad de Rosario en autos caratulados:MAENZA, DANIEL ALBERTO c/ DOMINGUEZ, MANUEL EDUARDO s/ Daños Y Perjuicios 21-11888053-3, se lo cita al demandado al Sr. MANUEL EDUARDO DOMINGUEZ, DNI N° 32.568.137 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario; conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 31/05/2023 que a continuación se transcribe: ROSARIO, 31 de Mayo de 2023.- Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Manuel Eduardo Dominguez para que comparezca a estar a derecho , por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo: Dra. Mayra Ibañez, Dr. Edgardo Bonomelli. En la ciudad de Rosario, a los del mes de septiembre de 2023. Dr. Fara Ignacio, prosecretario.

\$50 511815 Dic 5 Dic. 7

#### JUZGADP DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO SA s/ Pedido De Quiebra - 21-02898632-4 (336/2018) se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 29/11/23. Por presentada readecuación de proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 511773 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 16º Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Sra. Jueza Mónica Klebcar (en suplencia), Secretaria a cargo de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: "GRUPO SOL EVENTOS Y CATERING SRL s/ Quiebra" - Expte CUIJ n° 21-02914565-9 - se hace saber que mediante auto resolutorio n°685 de fecha 26 de octubre de 2023, se ha dispuesto la conclusión del presente proceso falencial por avenimiento (Art. 225 Ley 24.522) Fdo: María Sol Sedita, secretaria.27 de Noviembre de 2023.

S/C 511763 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos "CE-REALES DEL SUR S.A. s/Concurso Preventivo" EXPTE Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 1163 de fecha 09/11/2023: VISTOS(...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del periodo de exclusividad el día 9 de febrero de 2024; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L. C. Q.) para el día 2 de febrero de 2023 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber.- FDO: DRA. DANIELA A. JAIME (secretaria). DR. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de Cuidad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.27 de noviembre de 2023.

\$ 250 511734 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado con las letras B y C del plano de mensura y división registrado bajo el número 102668/1980 en la Dirección General de Catastro, ubicado en calle 3 de Febrero n° 4053, Lote 13, que mide: 11,91 m de frente por 8,66 m de fondo, encerrando una superficie de 103,14 m<sup>2</sup> al que se ingresa por el lote C, lindando: al Norte, con los lotes A y C del mismo plano; al Sur, con Pedro Ducca y otro; al Este, con Jorge y Emilio Rubio; y, al Oeste, con Sucesores de José Rivarola; y el Lote C, en condominio, que mide: 1,30 m de frente por 25,98 m de fondo, encerrando una superficie de 33,77 m<sup>2</sup>, lindando al Norte, con calle 3 de Febrero; al Sur, con el lote B del mismo plano; al Este, con Jorge y Emilio Rubio y al Oeste, con el lote A del mismo plano, el que en una mayor área se encuentra inscripto en la Sección Dominio al T° 79 C F° 422 N° 259931 Departamento ROSARIO a nombre de CIRIACO MOTA, por tres días, para que lo acrediten dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación. Autos caratulados: "RIVAROLA JOSE ALFREDO c/ MOTA CIRIACO s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 433/2008 (CUIJ N° 21 -01118526-3). Dr. FEDERICO LEMA. Rosario, Secretaría, de Noviembre de 2023.

\$ 50 511714 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/ EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/ Demanda Ejecutiva CUIJ N° 21-02963102-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Tomo 126 Folio 175 N° 1534. Rosario, 24 de noviembre de 2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA SA c/ EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/ Demanda Ejecutiva"- CUIJ N° 21-02963102-3 . . . Y CONSIDERANDO . . . Que la suma adeudada devengará un interés que se fijan en el equivalente de la tasa activa promedio capitalizada que publique el Banco Central de la República Argentina (art. 768 inc. c) CCCN) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. . . FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 500.000.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.-" DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza) Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria).29 de noviembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 511778 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, Dr. Mauro r. Bonato, se ha ordenado notificar mediante edictos la siguiente Resolución: N° 1217. Rosario, 30 de Octubre de 2023. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada afs. 59, por la suma de \$ 5.846.726,31. 2) Regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b de ley 6767, a la Dra. Monzón Melisa, por el actor, en la suma de \$ 810.834,87 (equivalente a 23 jus), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa mensual sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. MAURO R. BONA TO, Juez. DRA. MARIA NELA MAULION, Secretaria, y el siguiente decreto: ROSARIO, 2 de Noviembre de 2023. De la revocatoria, traslado al obligado al pago y a Caja Forense. Fdo: DRA. MARIANELA MAULION, Secretaria. 7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos DISAL SA c/ ALEGRE, MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02957656-1 Rosario,30 de noviembre de 2023. Dra. MARIANELA MAULION, Secretaria.

\$ 40 511812 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Carabajo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del litigante fallecido, Sr. EDUARDO AQUILES MARSHALL (DNI 6.075.330), para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "AMARILLO, JULIO ALBERTO c/ MARSHALL, EDUARDO Y OTRO s/ Demanda Laboral, CUIJ 21-03636989-9", tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de nombrarles curadores según lo prescripto en los términos del artículo 597 del C.P.C. y C.S.F.Dr. Sergio González, secretario.22 de Noviembre de 2023.

\$ 50 511779 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la Nóm. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABSE GABRIEL CI 975 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados ABSE

GABRIEL s/Sucesorio; 21-02932883-5. La división Registro Varios informó que bajo el nombre ABSE GABRIEL nacido en Damasco, Siria con fecha de nacimiento el 20.09.1905 no registra antecedentes en el Sistema Documentario de este Organismo.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: GRAFFIGNA SALVADOR s/ Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-01552600-6, se ha dictado el siguiente decreto En la ciudad de Rosario y en fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF Acta n 14 del 13/05/20 pto XV). Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 17132/2023: Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de las declaratorias adjuntadas y del escrito cargo N 16728/23, cítese por edictos a las herederas de DOMINGO SALVADOR GRAFFIGNA y ALFREDO MARIA GRAFFIGNA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de ley (Art 597 CPCCSF). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de DOMINGO SALVADOR GRAFFIGNA y ALFREDO MARIA GRAFFIGNA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término de cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra Arreche (Secretaria Subrogante).Rosario, 01/12/23.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14va Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: DE BONIS JUAN Y BUSSI ISABEL y otros s/ sucesión, Expte. CUIJ 21-01544809-9, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 01/11/2023.- Con los autos a la vista, al escrito cargo n° 14744/23 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de lo manifestado y a los fines de evitar futuras nulidades, previo a lo solicitado, atento el fallecimiento denunciado de la SRA. DELIA NOEMI DE BONIS, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda.- Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de DELIA NOEMI DE BONIS para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 30 de noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENEVENTO DOMINGO DNI 6018710 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BENEVENTO DOMINGO s/ Declaratoria de Herederos 21029752849.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL LEONARDO GIANI L.E. 6.043.665 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIANI, ANGEL LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967741-4).

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARNAY, EVA NOEMI (D.N.I. 5.988.293), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARNAY EVA NOEMI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974969-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO JOSE GRAZIANO, D.N.I. N° 17.242.209 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAZIANO, MARCELO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02971452-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TROCAY ANTONIO LUIS (LE 6.397.495) y RIGHI DORLINA CELESTINA (DNI 7.145.518), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TROCAY ANTONIO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02924272-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NAPOLITANO, ANGELA MAFALDA, D.N.I. N° 3.239.160, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAPOLITANO, ANGELA MAFALDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02970481-021-0".

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ JUAN OSVALDO

PESCE (D.N.I. N° 5.395.928), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PESCE, JOSÉ JUAN OSVALDO S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02976493-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Manuel KINGSLAND, D.N.I. 11.448.067 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "KINGSLAND JORGE MANUEL S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970565-5)

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ALBERTO CARRIZO (DNI N° 24.926.460), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO, SERGIO ALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02976471-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA BEATRIZ ESCOBAR (D.N.I. 12.694.786), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCOBAR, NORMA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976056-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR OMAR DOMINGUEZ (DNI 13.953.575), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Dominguez, Néstor Omar s/ Declaratoria de Herederos" - Cuij 21-02975805-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ESPINOZA (D.N.I. 13.077.463), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOZA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02976179-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 05

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, se hace saber que en autos: "TRIBUIANI, SUSANA BEATRIZ c/ CORREA ALONSO Y/O SUS HEREDERO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-26415764-9), en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veinteañal, por la Sra. SUSANA BEATRIZ TRIBUIANI, titular del DNI 4.798.127, sobre el inmueble, con dos lotes, identificado como lotes DIEZ Y SEIS, y DIEZ Y SIETE, de la Manzana N° 23, DOMINIO inscripto al Tomo N° 72, Folio N° 297, N° 90252 (14/10/50), partida Impuesto inmobiliario, PARTIDA INMOBILIARIA: 18-09-00-399842/0000-7, ubicado en la localidad de Villada, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Firmat, 20 de Septiembre de 2023. FDO: Dra. Laura M. Barco, Jueza, Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 100 511713 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "SELLART ROBERTO BLAS Y PELLEGRINI MIRTA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-26423066-4 Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña Pellegrini Mirta Alicia y de don Sellart Roberto Blas para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley.- Fdo: Dra. Laura M. Barco (jueza), Dr. Darío Loto (secretaria).

\$ 45 Dic. 05

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos "DOMISSI, Enrique Primo sobre Quiebra Directa" CUIJ 21-25786265-5 se ha dictado el siguiente Auto que en su parte pertinente textualmente dice: "Atento que contra la regulación de honorarios dictada mediante Auto N° 1671 de fecha 12 de agosto de 2022 cuyos beneficiarios son los síndicos Oscar Norberto Russo y Rubén Antonio Scavone y el letrado representante del acreedor peticionario de la quiebra Rino Própodo, se concedió apelación en los términos del Art. 272 LCQ mediante Auto N° 2948 de fecha 12 de diciembre de 2022; y siendo de público conocimiento en el fuero local el fallecimiento de los Sres. Oscar Norberto Russo y Rino Própodo, y en virtud de lo dispuesto por Art. 597 CPCCSF (aplicable por Art. 278 LCQ), y a los fines del evitar el dispendio jurisdiccional innecesario que implicaría elevar ante la Alzada un expediente por una regulación de honorarios apelada que no se encuentra notificada a la totalidad de sus beneficiarios, lo que acarrearía dilatar aún más el trámite tanto de los presentes como de los autos conexos, previo a la elevación solicitada por la actual Sindicatura. Cítese por edictos en la forma ordinaria a los herederos de los Sres. Oscar Norberto Russo y Rino Própodo a fines de que tomen en los presentes la actuación que por derecho les corresponde en relación a los honorarios regulados, bajo apercibimientos de nombrarse un defensor de oficio. - Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).- Casilda, 22 de noviembre de 2023.

S/C 511668 Dic. 5

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7-en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos "DOMISSI, Enrique Primo sobre Quiebra Directa" CUIJ 21-25786265-5 se ha dictado el siguiente Auto regulatorio N° 1671 de fecha 12/08/2023, que en su parte pertinente textualmente dice: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de los Síndicos OSCAR NORBERTO RUSSO y RUBÉN ANTONIO SCAVONE en la suma de Pesos \$829.948,51.-, de manera conjunta y en proporción de ley. Asimismo, regular los honorarios del letrado representante del acreedor peticionario de la quiebra, Dr. Rino Própodo en la suma de \$355.692,22.-. Córrese vista a Caja Forense (Fdo.: Dra. Clelia Carina Gómez - Jueza, Dra. Viviana Guida - Secretaria). Y otro: Auto N° 2948 de fecha 12/12/2022, que en su parte pertinente textualmente dice: Auto N° 2948 de fecha 12/12/2022: que dice: No encontrándose firmes las sentencias que resuelven las ineficacias a las que refiere el Síndico en su presentación, a la revocatoria intentada: no ha lugar. En virtud de lo dispuesto por Art. 272 LCQ concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad subsidiariamente interpuesto, en relación y con efecto suspensivo (Art. 273 inc. 4 LCQ). Cumplimentados que fueran los recaudos de ley, elévense por ante la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario haciendo saber que ha intervenido en los presentes la Sala 1. Por efectuadas las reservas constitucionales que invoca. - Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana M. Guida Secretaria- Casilda, 17 de noviembre de 2023.

S/C 511665 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber a la señora Anabel María Soledad Retamal DNI N° 37.284.165 que en autos: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ALUMNI DE CASILDA LTDA c/ BRAVO MATIAS Y OTROS s/Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23290612-7, se ha dictado lo siguiente: Casilda, 13 de noviembre de 2023.- Informado verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Dra. Laura Babaya (JUEZ) Fdo. Dra. Virginia Gianì (SECRETARIA).

\$ 150 511809 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ÁLVAREZ, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26027174-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO ÁLVAREZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 05

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante D'ALESSANDRO Juan Antonio, L.E. N° 6.167.187, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días: Autos D'ALESSANDRO JUAN ANTONIO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. (Expte. 21-25443723-6); Secretaria Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante MARIA YANINA BIRAGHI, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados BIRAGHI MARIA YANINA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25443390-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Dic. 5

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: DOMINGUEZ MATIAS IVAN c/ CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-25657909-7, ha ordenado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 13/12/2022. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los aper-

cibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese en Secretaría el sobre adjunto. Al pedido de embargo: Autos. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Fdo. Dra. Griselda Ferrarri, juez; Dr. Darío Malgeri, Secretario. Secretaría, 31 de Octubre de 2023.

\$ 33 511793 Dic. 5 Dic.7

En los autos MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/DI PAOLO JUAN ALBERTO s/Apremios; CUIJ 21-23486293-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los demandados el Sr. DI PAOLO, JUAN ALBERTO DNI N° 14.165.649, domiciliado en Berutti N° 2182 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 100644 partida inmobiliaria 1918004179810012, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 23 de noviembre de 2023.

S/C 511699 Dic. 5 Dic. 7

En los autos MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/PIRONA GERMAN A s/Apremios; CUIJ 21-2346551-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sr. PIRONA, GERMAN ANDRES DNI N° 25.910.735, domiciliado en: Dirección del Inmueble: Manuel Savio 8242 (2919) Villa Constitución, Santa Fe; Dirección Postal: Roldán 3355 (2919) Villa Constitución, Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 131482, Partida Inmobiliaria 1918004182560211, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 24 de noviembre de 2023.

S/C 511698 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente en los autos caratulados: AGUILERA MARIA INES c/HEREDEROS DE LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ 21-23485380-2, se resolvió mediante resolución N° 1636 de fecha 7/11/23 poner de manifiesto en la oficina la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 959.827,72, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 10 de noviembre de 2023.

\$ 33 511767 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISSELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARÍO MALGERI en autos caratulados "BRAVO RAMON ANASTASIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658615-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BRAVO RAMON ANASTASIO DNI N°13.705.667, último domicilio calle 12 de octubre 265 de la localidad de Cañada Rica, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de Anastasio Bravo y de Apolinaria Villaalba, nacido en Entre Ríos, en fecha 26 de Septiembre de 1962 y fallecido en Villa Constitución el 15 de agosto de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, de Diciembre de 2023.-

\$ 250 Dic. 05 Dic. 12

## MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: POMPEI MIGUEL ANGEL s/Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-46472983-9), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don POMPEI, MIGUEL ANGEL, DNI N° 12.478.618, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 27 de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 5

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. M. Celeste Rosso: Secretaria a cargo de la Dra. M. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados CIAFFARONI WALTER HECTOR s/Sucesorio; CUIJ 21-24620990-9, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del Sr. WALTER HECTO CIAFFARONI, DNI N° 10.153.661 argentino, mayor de edad, hijo de Ángel Ciaffaroni y Elsa Ana Carignano, nacido en Labordeboy, Provincia de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad el 03 de Abril de 2022 en la localidad de Labordeboy, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de LILIANA DEL CARMEN BERRÓN, D.N.I N° 5.072.112, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "BERRÓN, LILIANA DEL CARMEN S/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-24620209-2", Firmado: Dr. Alejandro W. Bournot - Secretario.-

\$ 45 Dic. 05

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "PEREYRA, NAHUEL HERNAN c/ BARRIO, ROCIO BELEN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-11886801-0)" seguidos por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario se ha procedido a declarar REBELDE y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar respecto a la demandada ROCIO BELEN BARRIO (DNI 37.686.563). A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "N° 1540. ROSARIO, 21/09/2023. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados: "PEREYRA, NAHUEL HERNAN c/ BARRIO, ROCIO BELEN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11886206-3), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que la demandada ROCIO BELEN BARRIO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según constancias obrantes a fs. 90 y 951 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a ROCIO BELEN BARRIO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 17 de Noviembre de 2023. Notifíquese a ROCIO BELEN BARRIO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto.- FDO: DRA. MARÍA

FLORENCIA NETRI Secretaria subrogante DRA. SUSANA T. IGARZÁBAL. Dra. Eliana Gutierrez White, secretaria.

\$ 60 511637 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dentro de los autos: "SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/ CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2111873709-9, se ha dispuesto notificar al Sr. BASSO SEBASTIAN MANUEL, de los decretos: "ROSARIO, 02 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada CARDOZO MAXIMILIANO JESUS, BASSO SEBASTIAN MANUEL y aseguradora denunciada TRIUNFO SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ. de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio FQO 163, Archivo, Heca, Sies como lo solicita. Concédase al actor Sr. SEILHAN GUSTAVO ANDRES DNI N° 28.818.515 y SILVIA JAQUELINA AGUIRRE DNI N° 30.890.835, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - DR. IGNACIO V. AGUIRRE. - Y otro "ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BASSO SEBASTIAN MANUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto arts. 67, 69 73 y 58 del C.P.C.C." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - DR. IGNACIO V. AGUIRRE.

\$ 150 511598 Dic. 4 Dic. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "Lopez Eduardo José -su patrimonio- s/Quiebra" Expte. N°455/2001 CUIJ N° 2101144611-3 por resolución N°1161 de fecha 08/11/2023 se ha dispuesto regular los honorarios de la Dra. María Laura Nardín en la suma de \$688.464,97.-, de la CPN María Gabriela Turich en la suma de \$1.336.929,94.- y de la Dra. Adriana M. Barcia (en su carácter de patrocinante de la CPN Turich) en la suma de \$1.336.929,93.-. Asimismo por decreto de fecha 08/11/2023 se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Proyecto de



Distribución complementario a los fines que por derecho hubiere lugar. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario, 14 de noviembre de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

S/C 511574 Dic. 4 Dic. 5

Por disposición de la Jueza de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de Nicolás Angel Lalla - DNI 94.253.974 en los términos del art. 597. CPCC por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo así como se encuentra ordenado en los Autos Caratulados: "NOR CONSTRUCCIONES SA - SINDICO c/ SCRIFIGNANO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/ ordinario" CUIJ Nro. 21- 01513452-3.- A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "En la ciudad de Rosario, 21/11/2023.- Agréguese. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Nicolás Angel Lalla conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. [...]". Fdo.: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) - Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA). Rosario, de 2023.2" Dr. Lucas Menossi, secretario. 24 de noviembre de 2023.

\$ 50 511543 Dic. 4 Dic. 6

Se hace saber que en Los autos caratulados: RIZZO MARCELO DANIEL c/STIZZA ROMULO JUAN Y OTS s/ Usucapción CUIJ 21-029630021-7. que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 14/11/23 Oportunamente y si correspondiere. Atento lo dispuesto en el decreto de citación y que no se ha dictado declaratoria de herederos de los titulares de dominio fallecidos, deberá procederse conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC en relación a los eventuales herederos que no han comparecido en autos, en función de lo cual, se provee: advirtiendo el tribunal que han comparecido, en carácter de sucesores de Celina Martinelli y Rene Stizza, María Angélica Stizza, Debora Eliana Stizza y Zoraida Candia y que se desconoce la existencia de otros posibles herederos, corresponde declarar la rebeldía de estos últimos en tanto no han comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificados y seguir el juicio sin su intervención en los términos del art. 97 CPCC. en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. DR. Marcelo Quiroga (Juez). Dra. Gonzalez (SECRETARIA), Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

\$ 100 511570 Dic. 4 Dic. 6

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: "GIORGIO AUTOMOTORES SA c/AGUILAR HUGO ALBERTO s/ Consignación Judicial" - CUIJ: 21-04212836-5, ha resultado lo siguiente: "Rosario, 06 de noviembre de 2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 16264/23 se provee: Por recibidos. Complete el sellado faltante. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña y deberá certificar por Secretaría. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada. Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a AGUILAR HUGO ALBERTO por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo, atento el fallecimiento denunciado del SR. AGUILAR HUGO ALBERTO, a los fines de lograr una correcta integración de Litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos del demandado, en el domicilio real que surja del expediente sucesorio del causante. Sin perjuicio de ello, emplácese por edictos a los herederos del SR. AGUILAR HUGO ALBERTO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Oficiase al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Rosario a los fines que las cuentas abiertas a la orden del juzgado mencionado sean transferidas y abiertas para estos autos y a la orden de este juzgado. Hágase saber al profesional que en carácter de auxiliar de la justicia deberá acompañar electrónicamente a través del sistema SISFE mediante escrito cargo con firma digital los oficios dirigidos a las dependencias indicadas en el presente decreto a los fines de su suscripción y posterior diligenciamiento.- Oficiase a la Oficina de Procesos Sucesorios a los efectos de que tenga a bien informar los domicilios denunciados de los herederos del causante, SR. AGUILAR HUGO ALBERTO (AGUILAR HUGO ALBERTO s/ Declaratoria De Herederos - CUIJ 21-02970423-3) a los fines de notificar la presente actuación conforme a derecho. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a., CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Al escrito cargo N° 16520 /23 se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio. Désele la participación que por derecho corresponda. Cumplimente en el término de tres (3) días el aporte exigido por el art. 40 a) Ley 10.727 y art. 2 Ley 10.244 instrumentado en la pertinente boleta de iniciación de juicio, y acompañe boleta de iniciación de juicio a cuenta de aporte final para Caja Forense de la Provincia de Santa Fe, bajo apercibimiento de comunicar a las Cajas y Colegio respectivo. Agréguese las instancias acompañadas. Fdo: Dr. Marcelo C.M. Quaglia: Juez". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de Hugo Alberto Aguilar, titular DNI N°: 11.127.467 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 23 de noviembre de 2023. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 80 511542 Dic. 4 Dic. 6

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos: "MONTANO CARMEN IRENE c/ LOPEZ HECTOR OSVALDO Y OTROS s/ Apremios-Cuestiones Relativas Honorarios", CUIJ N° 21-01519781-9 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023.- (...) Previo a lo solicitado, atento lo informado por el Registro de Procesos Universales mediante escrito cargo n° 8826/21, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Héctor Osvaldo López y a los herederos del Sr. Federico Aragón en los términos del art. 597 CPCC. (...) FIR-MADO: Dra. Veronica Gotlieb - Jueza - Dr.- Luca Menossi - Secretario.

\$ 40 511529 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del juez Civil y Comercial de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA DE LOS ANGELES CORTES, DNI N° 1.097.894 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "RODRIGUEZ BALSÁ, ELSA LUISA c/ OMEGNA, JULIETA PAULA Y OTROS s/ Cobro De Pesos." (CUIJ N° 21-12634117-9). Fdo. Dra. Gabriela Aimará (Secretaria).

\$ 40 511500 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARDOZO, JORGE EDUARDO (DNI N° 16.770.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CARDOZO, JORGE EDUARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916113-8). Rosario, 30 de Marzo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratula, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria-Ia. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 511485 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. JUNCO, SANDRA BEATRIZ (DNI N° 21.087.017) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ JUNCO, SANDRA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13894349-3). Nro.:28 1 Rosario 13/03/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de JUNCO, SANDRA BEATRIZ hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.246,00 (Quince mil doscientos cuarenta y seis pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad JUS hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 511486 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, NILDA OLGA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913941-8). Nro.:1323 Rosario, 15 de agosto de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, NILDA OLGA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$44.421,80 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC) — III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad JUS hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 511487 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RAMIREZ, AILEN (DNI N° 41.931.182) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RAMIREZ, AILEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13922381-8). Rosario, 27 de Febrero de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar, igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar - FIRMA: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 511488 Dic. 4 Dic. 6



se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)". - Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/AGROPECUARIA ANDINA S.A. s/Apremios Fiscales - Expte. CUIJ N° 21-25438589-9.- Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- San Lorenzo, 4 de octubre de 2023. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).  
S/C 511573 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a PETROQUIMICA BERMUDEZ S.A. en su carácter de titulares de las Partidas de Impuesto Inmobiliario, 150500-206865-0006-6, 150500206865-0008-4, 150500-206865-0002-05 150500-206865-0005-75 150500206865-0004-8, 150500-206822-0002-5 y 150500-206865-0003-9, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que así lo ordena y se transcribe: "San Lorenzo, Noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la acción de apremio que se expresa. Imprimase el trámite del Art. 71 y ss. del Código Fiscal, Ley 3456. Cítese de remate a los demandados por el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$4.883.823,20.-, en concepto de capital, con más la suma de \$2.441.911,6-, estimados provisionariamente para intereses y costas. Librense los despachos que fueren menester a sus efectos. Autorizándose para intervenir en los mismos de la manera solicitada. Al punto 4) Téngase presente. Debiendo el Oficial notificador aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado, como se solicita, acompañados que fueran los edictos. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PETROQUIMICA BERMUDEZ S.A. s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-25442034-1.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, 3 de Octubre de 2023. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.  
S/C 511572 Dic. 4 Dic. 11

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/DUARTE MARIO ORLANDO y Otros s/Demanda ejecutiva - CUIJ N° 21-25438990-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo. A cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 29 de Mayo de 2023. N° 885. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados: "MUTUAL AGINCO c/DUARTE MARIO ORLANDO y Otros s/Demanda Ejecutiva"; y la planilla de fs. 20 e informando la Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término de manifiesto sin que la misma haya sido observada por la parte demandada. RESUELVO: Aprobarla por la suma de \$ 952.139,18.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria)- OTRA RESOLUCIÓN: SAN LORENZO, 19 de Septiembre de 2023. N° 1740, Y VISTOS: Los presentes caratulados: "MUTUAL AGINCO C/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA"; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Regular los Honorarios de la Dra. SEFUSATTI MARIA SILVINA en 7,18 Jus (\$193.037,71.-), todos expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado el día 13.06.2023, Acta N° 18 p. 10, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JUS: \$22.614,72 a partir de 01/04/2023, JUS: \$24.650,05 a partir de 01/05/2023 y JUS: \$26.868,55 a partir de 01/06/2023). 2-La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. 3- Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha deleté7c pago, a cargo del obligado al mismo. 4- El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. 5- Dése intervención a las Gajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. San Lorenzo.

\$ 100 511575 Dic. 4 Dic. 6

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, caratulado: POLVERINI, MARIANA LORENA c/FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Usucapión, Expte. CUIJ Nro. 21-23486628-9, Por iniciada acción de Usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L. y/o titular registral del lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Empalme Villa Constitución del departamento Constitución designado como lote 12, con frente al Sudoeste sobre Pasaje ANTONIO LUIS BERUTTI, entre calle Güemes y calle Liniers, Numero de partida inmobiliaria 191600-415111/0263-5, Tomo 166 Folio 333 N° 110439, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal a los fines que la sentencia tenga efectos. Villa Constitución, Octubre de 2023. Firmado: Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).  
\$ 33 511604 Dic. 4 Dic. 6

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485151-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL (DNI N° 37382880) lo declarado en autos: 29/12/2022. VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: 04/08/2022. Villa Constitución. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Dra. Analía N. Vicente Secretaria Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.  
\$ 50 511495 Dic. 4 Dic. 6

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICHARD, ROBERTO EZEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484958-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Richard, Roberto Ezequiel, DNI N° 37.230.815, lo declarado en autos: Villa Constitución, 4/02/2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en porcentaje de ley nacional V-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$53.984,95 en concepto de capital con más la suma de \$ 37.790, estimada provisionariamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. OTRO: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. OTRO: Villa Constitución, Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
\$ 50 511494 Dic. 4 Dic. 6

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito NO a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de NANCY MARIA FERREYRA a comparecer a estar a derecho, informe los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos "PANERO, DIEGO MATÍAS c/ NAVILLI, WALDO ADOLFO s/ Usucapión CUIJ 2126366036-3 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, de Noviembre de 2023.- Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.22 de noviembre de 2023.  
\$ 45 511588 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N° 09, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de NANCY MARIA FERREYRA a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos "PANERO, DIEGO MATÍAS c/ NAVILLI, WALDO ADOLFO s/ Usucapión" CUIJ 21- 26366036-3 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Noviembre de 2023.- Dr. Jorge Andrés Espinoza Secretario.22 de noviembre de 2023.  
\$ 45 511589 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N°9, cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de NANCY MARIA FERREYRA a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos " PANERO, DIEGO MATIAS c/ NAVILLI, WALDO ADOLFO s/ Usucapión CUIJ 21-26366036-3 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Noviembre de 2023.- Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.22 de noviembre de 2023.  
\$ 45 511591 Dic. 4 Dic. 6

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber a los Sres. Luis Severino Gonella Rolfo, José Gonella Rolfo, Catalina Gonella Rolfo, Elvira Gonella Rolfo, Francisco Gonella Rolfo, Agustín Gonella Rolfo y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: "HABIBI PABLO ABEL c/ LOPEZ LILIANA GRACIELA s/ Pretensiones Posesorias Y De Despojo CUIJ 21-26471914-0", se ha resuelto lo siguiente: "MELINCUE, 13 de Noviembre de 2023. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.-". Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria). MELINCUE, 14 de Noviembre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado. Previo acompañamiento de linderos, informe posesorio. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, a tal fin. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez, Firmado Dr. Analía Irrazabal (Secretaria). Melincué, 24 de noviembre de 2023.  
\$ 200 511545 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandra Lanata —Juez- Dra. Analía Irrazabal - Secretaria-, en los autos caratulados: FRANCO MAXIMO MARIANO s/Sucesionesinsc. Tariassumarías-Volunt. (CUIJ N° 21-26473075-6), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de MAXIMO MARIANO FRANCO, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Melincué, de 2023. Dra. Analía Irrazabal.28 de noviembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 4

El señor Juez de Primera instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Co-

mercional y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazabal, en los autos caratulados CARLETTI ANDRES ALFREDO s/Sucesión (CUIJ 21-26472995-2), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ANDRES ALFREDO CARLETTI, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 29 de noviembre de 2.023.  
\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MARIA ELSA SALGADO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: SALGADO MARIA ELSA s/Sucesiones-Insc-Tardias.Sumarías-Volunt. 21-26473046-2. Firmado: Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria). Melincué.  
\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: "DISTRIBUIDORA COMERCIAL PINOCHO S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-26468221-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1275. Melincué, 14 de Setiembre de 2023. Y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica DISTRIBUIDORA COMERCIAL PINOCHO S.R.L. CUIT N° 30-63649626-6, con domicilio en calle Chacabuco 1676 de la localidad de Venado Tuerto. 2) Respecto de la Sindicatura deberá continuar en autos el mismo Síndico designado para el concurso y que viene obrando en autos 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuviere en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquirieran hasta su rehabilitación, impidiéndose su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difírase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el diario EL ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (Sec) DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez) Melincué 30 de noviembre 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Alba por dos días a fin de mejorar el precio en boloque en el plazo de cinco días desde la publicación. Atento el estado procesal presente de este caso póngase en conocimiento de la sindicatura la oferta de compra directa formulado. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (Sec) DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez) Melincué, 30 de Noviembre 2023.  
S/C 511860 Dic. 04 Dic. 11

## ROSARIO

### TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez en los autos caratulados SOSA, EMILIO ISMAEL y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ Daños y Perjuicios CUIJ. N° 21-11889552-2 dispuso: N° 1922. ROSARIO, 6 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados SOSA, EMILIO ISMAEL y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ daños y Perjuicios Expte N° 54/23, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fa. 83 a 147 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 GPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) y Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) por lo cual se ha declarado REBELDE a Cristian Leonardo Ramón Monzón (DNI 26.430.156) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 22 de noviembre de 2023. Dra. Eliana Gutiérrez, Secretaria.  
\$ 100 511517 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL CAUSANTE CORVALAN IRMA TERESA, dni. 3.243.331 y JOSE LOPEZ DNI 5.994.471, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CORVALAN IRMA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS" cuij 21-02967469-5

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto - Dra. María Celeste Rosso, dentro de los autos caratulados: CUELLO SERGIO DANIEL C/ GRUPO COVINICH S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-24616696-7 se ha ordenado lo siguiente: N° 681 Venado Tuerto, 07/07/2023. Y Vistos:... Y Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la quiebra de GRUPO COVINICH SRL, CUIT 30-71446116-4, con domicilio en calle República de Croacia N° 793 de la localidad de Venado Tuerto, Depto. Gral López, Pcia de Santa Fe.-2) Atento lo normado por el art. 235 LCQ, por tratarse de una persona jurídica la inhabilitación se extenderá a las personas físicas que integran su órgano de administración, disponiéndose entonces la inhabilitación del Sr. Mauro Dario Covinich Cofré DNI 28.533.207, del Sr. Nicolás Alejandro Covinich Cofré DNI 29.977.226 y del Sr. Gonzalo Andrés Covinich Cofré DNI 37.295.281.-2) Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista de Contadores el día 09 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, oficiándose a la misma previa notificación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-3) Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, librándose a tales fines oficios a los Registros respectivos; oficiándose asimismo al Registro de Procesos Concursales para la anotación de la presente de-

claración de quiebra.- 4) Ordenar a la fallida y terceros -si los hubiere- que deben entregar al Síndico los bienes de la primera.-5) Prohibese hacer pagos y/o entregas a la fallida, bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces.- 6) Difirir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo.7) Intercéptese la correspondencia y entréguese al Síndico oficiándose a tales fines haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q.-8) Hacer saber a los administradores de la Sociedad que solo podrán salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes.-9) Publíquense edictos en los diarios (Boletín Oficial y "Sur 24" de esta ciudad) por el término de cinco (5) días. 10) Notifíquese a A.P.I., AFIP y Municipalidad de Venado Tuerto a fin de que tome la debida intervención en autos notificándose dentro del término de dos (2) días y en conformidad con lo dispuesto por el art. 29 Código Fiscal y concordantes.- 11) Oficiése a los Juzgados con jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción, donde pudieren tramitar juicios contra la fallida, a fin de hacerles saber la iniciación del presente a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.)14) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. El Síndico GABRIEL L. COSTA aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Moreno 649 de Venado Tuerto y electrónico en cedulaes@estudioogolber.com.ar y se fijaron las siguientes fechas: para presentar pedidos de verificación el 28/12/2023, para presentación de informe individual el 14/03/2024 y del informe general el 30/04/2024. Publíquese por 5 días sin cargo.  
S/C 511723 Nov. 30 Dic. 05

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ha dispuesto dentro de los autos: "VALUIS ARMANDO s/Concurso Preventivo" Expte. 21-02892215-6, la notificación por edictos del prórroga del período de exclusividad dispuesto en los mencionados caratulados, conforme Resolución Nro. 1342 de fecha 27 de octubre de 2023, que dispone "Y VISTOS (...) Y Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Prorrogar y fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 15 de diciembre de 2023. 3) Publíquense edictos en las mismas condiciones que las anteriores. Insértese y hágase saber." Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. SE DEJA CONSTANCIA DE LA GRATUIDAD DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE POR IMPERIO DEL ART. 273 INC. 8 DE LA LEY 24.522.- Secretaria, 10 de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.  
S/C 511184 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la autorizante Dra. Patricia Beade, se cita y emplaza a Distribuidora Andina S.A., Rubén Antonio Luraschi, Claudio Alberto Brigati y a terceros adquirentes del inmueble inscripto en Matrícula Nro. 7031 y 7032 del Departamento Villaguay, si los hubiere, a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad de aquellos, por el término de cinco días subsiguientes a la última publicación, a que abonen el crédito que se reclama por \$1.800.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$540.000 u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Publíquese cinco (5) veces por el término de cinco (5) días. (Autos: "Aguas Danone Argentina S.A. s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-02931425-7). Rosario, Noviembre de 2023. Fdo.: Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Dra. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 100 511171 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha resuelto lo siguiente: "Nro 490 - Rosario, 04 de Julio de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Dar por concluida la quiebra por avenimiento de la Sra. EVA MARTIN, DNI Nro. 5.196.099. Previo a su aprobación definitiva y a fin de garantizar el pago de gastos y costas del proceso, otórguese fianza suficiente y en legal forma la que deberá extender apud acta ante el Actuario dentro del plazo de diez días de la notificación de la presente y previa acreditación de solvencia del fiador, garantía que se mantendrá hasta tanto se cancelen, en el plazo de treinta días, los importes correspondientes a honorarios profesionales, gastos, aportes de ley y sellado judicial. 2.- Regular los honorarios de la CPN PATRICIA RUT PRESTRERA, en la suma de \$679.292,90.- y del DR. MARTIN EDERY en la suma de \$169.823,22.-, 3.- Cumplimentado que estuviere lo anterior, publíquense edictos, oficiése al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única. Copiése, insértese y hágase saber." (Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA, Juez en suplencia y Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria). En la ciudad de Rosario, a los  
Días del mes de Octubre 2023.  
S/C 511263 Nov. 29 Dic. 5

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERINO JESUS, L.E. N° 6.094.792, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: ABALLAY CARLOS MIGUEL c/LLADOS MIGUEL y Otros s/Escrituración, Expte. CUIJ N° 21-24619504-5. Venado Tuerto, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.  
\$ 33 511324 Nov. 29 Dic. 5

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados: BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS s/Daños y Perjuicios. CUIJ N° 21-25657318-8, se ha dictado el presente decreto: VILLA Constitución, 25 de Septiembre de 2023, Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU citese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, Villa Constitución, 31 de octubre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.  
\$ 33 510993 Nov. 24 Dic. 7

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**